



Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
Universidad de la República

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

TRABAJO MONOGRÁFICO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO – PLAN 1990

ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTROL INTERNO
APLICADOS A INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

por

DANIELA BIASCO CASELLA
MADLÓN TERESITA EIROA LLAVATA
ROSALÍA NOGUEIRA FURTADO

TUTOR: Cr. José Pablo Liard Celi

COORDINADOR: Cr. Luis Sauleda

Montevideo

URUGUAY

2012

Página de Aprobación

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRACIÓN

El tribunal docente integrado por los abajo firmantes aprueba la Monografía:

Título

Estándares Internacionales de Control Interno Aplicados a Instituciones de Intermediación Financiera.

Autor/es

Daniela Biasco Casella
Madelón Teresita Eiroa Llavata
Rosalía Nogueira Furtado

Tutor

Cr. José Pablo Liard

Carrera

Contador Público – Plan 1990

Cátedra

Control Interno y Organización de Sistemas Contables

Puntaje

.....

Tribunal

Profesor.....

Profesor.....

Profesor.....

AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer a todas aquellas personas que de una manera u otra hicieron posible la realización de este trabajo.

A nuestro tutor, el Cr. Pablo Liard, quien dedicó su tiempo, sus enseñanzas, nos brindó apoyo y orientación para que nuestro trabajo pueda salir adelante.

Agradecemos también a las personas entrevistadas por destinar nos tiempo y conocimiento, brindando valor agregado a nuestro trabajo.

Por último a nuestros familiares y amigos por el apoyo brindado a lo largo de nuestra carrera, y especialmente en esta última etapa.

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo la realización de una investigación del Control Interno y la Gestión de Riesgos, aplicada a Instituciones Financieras. El análisis se enfoca en los modelos de supervisión y transparencia de la información utilizados por los organismos reguladores de una serie de países seleccionados, considerando su evolución en el tiempo y su adaptación a la realidad de cada país.

Abstract

The purpose of the present work is investigating the Internal Control and Risk Management for Financial Institutions. The analysis is focused on the supervisory models as well as the transparency of information used by the regulatory bodies, having into account the evolution of those aspects along the time and its adaptation to de reality of each country.

Descriptores

Instituciones de intermediación financiera, organismo regulador, modelos de supervisión, transparencia de la información, administración de riesgos, control interno.

ÍNDICE

Resumen.....	iv
Abstract.....	iv
Descriptores.....	iv
Índice.....	v
Índice de Figuras.....	viii
Índice de Abreviaturas y Siglas.....	ix
Capítulo 1 Introducción.....	14
1.1. Relevancia de la investigación.....	14
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3. Objetivos del trabajo.....	17
1.3.1. Objetivo general.....	17
1.3.2. Objetivos específicos.....	18
1.4. Metodología.....	18
1.5. Contenido del trabajo monográfico.....	20
Capítulo 2 Las Instituciones de Intermediación Financiera y los organismos reguladores.....	22
2.1. Instituciones de Intermediación Financiera.....	22
2.2. Organismos reguladores.....	24
2.3. El Comité de Basilea y su aporte a la regulación.....	27
Capítulo 3 Unión Europea.....	29
3.1. España.....	33
3.1.1. Antecedentes.....	33
3.1.2. El sistema financiero actual y su regulación.....	36
3.1.3. Modelo de supervisión y Gestión de Riesgos (SABER).....	41

3.1.4.	Transparencia de la Información.....	48
3.2.	Reino Unido.....	54
3.2.1.	Antecedentes.....	54
3.2.2.	El sistema financiero actual y su regulación.....	57
3.2.3.	Modelo de supervisión y Gestión de Riesgos (ARROW).....	61
3.2.4.	Transparencia de la Información.....	68
Capítulo 4	América.....	71
4.1.	Estados Unidos.....	71
4.1.1.	Antecedentes.....	71
4.1.2.	El sistema Financiero actual y su regulación.....	75
4.1.3.	Modelo de supervisión y Gestión de Riesgos.....	87
4.1.4.	Transparencia de la Información.....	107
4.2.	Ecuador.....	112
4.2.1.	Antecedentes.....	112
4.2.2.	El sistema financiero actual y su regulación.....	115
4.2.3.	Modelo de supervisión y Gestión de Riesgos (GREC).....	118
4.2.4.	Transparencia de la Información.....	123
4.3.	Argentina.....	129
4.3.1.	Antecedentes.....	129
4.3.2.	El sistema financiero actual y su regulación.....	132
4.3.3.	Modelo de supervisión y Gestión de Riesgos (BASIC).....	137
4.3.4.	Transparencia de la Información.....	142
4.4.	Uruguay.....	149
4.4.1.	Antecedentes.....	149
4.4.2.	El Sistema financiero actual y su regulación.....	152
4.4.3.	Modelo de supervisión y Gestión de Riesgos (CERT).....	159

4.4.4.	Transparencia de la Información.....	164
Capítulo 5	Interpretación del trabajo de campo y análisis comparativo de la muestra de países.....	169
5.1.	Interpretación del trabajo de campo.....	169
5.2.	Modelo de supervisión y Gestión de Riesgos.....	172
5.3.	Transparencia de la Información.....	179
Capítulo 6	Conclusiones.....	185
	Referencias Bibliográficas.....	192
Anexo A	Cuadro Resumen Modelos de Supervisión USA.....	198
Anexo B	Cuadro Comparativo de los Modelos Analizados.....	201
Anexo C	Cuadro Comparativo de Transparencia de la Información.....	204
Anexo D	Entrevista al Organismo Regulador de Uruguay (BCU).....	207
Anexo E	Entrevista a Banco Público.....	225
Anexo F	Entrevista a Banco Público.....	241
Anexo G	Entrevista a Banco Privado.....	247
Anexo H	Entrevista a Banco Privado.....	255
Anexo I	Entrevista a Auditoría Externa.....	260

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 3.1:	Perfil de riesgo supervisor del BDE.....	44
Figura 3.2:	Prioridad de la entidad para la supervisión del BDE.....	45
Figura 3.3:	Proceso de supervisión ARROW.....	62
Figura 3.4:	Dimensiones del método ARROW.....	64
Figura 4.1:	Esquema de regulación y supervisión financiera en el sistema bancario y de seguros de USA.....	78
Figura 4.2:	Esquema de regulación y supervisión financiera en el mercado de valores de USA.....	78
Figura 4.3:	Estrategias de supervisión de acuerdo al método GREC.....	122
Figura 4.4:	Organigrama de la SEFyC.....	135
Figura 4.5:	Componentes del método CAMELBIG.....	142
Figura 4.6:	Estándares mínimos de gestión del BCU.....	162

ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

AMDS – Auditoría, Administración, Desarrollo y adquisición, Apoyo y entrega

ARROW – Advanced Risk – Responsive Operating frameWork

BCE - Banco Central del Ecuador

BCRA - Banco Central de la República Argentina

BCU - Banco Central del Uruguay

BDE - Banco de España

CAG - Customer Assistance Group

CAMELBIG – Capital, Activos, Mercado, Earnings, Liquidez, Business, Internal
Controls, Gerencia (administración)

CAMELS – Capital Adequacy, Asset Quality, Management, Earnings, Liquidity,
Sensitivity to Market Risks

CEBS - Committee of European Banking Supervisors

CERT – Gobierno Corporativo, Evaluación Económico-Financiera, Riesgos,
Tecnología

CIR - Central de Información de Riesgos

CNMV - Comisión Nacional del Mercado de Valores

COPAB - Corporación de Protección del Ahorro Bancario

CRA - Community Reinvestment Action examination composite ratings

CRC - Central de Riesgos Crediticios

CTFC - Commodity Futures Trading Commission

EBA - European Banking Authority

ECB - European Central Bank

EIOPA - European Insurance and Occupational Pensions Authority

ERM – Enterprise Risk Management

ESAs - European Supervisory Authorities

ESCB – European System of Central Banks

ESMA - European Securities and Markets Agency

FCA - Financial Conduct Authority

FDIC - Federal Deposit Insurance Corporation

FED - Federal Reserve System

FFIEC - Federal Financial Institutions Examination Council

FMI - Fondo Monetario Internacional

FOMC - Federal Open Market Committee

FPC - Financial Policy Committee

FRB - Federal Reserve Banks

FSA - Financial Services Authority

FSB - Financial Stability Board

FSMA - Financial Services and Markets Act

GREC – Gobierno corporativo, evaluación de Riesgos, evaluación Económico-financiera, nivel de Cumplimiento

GSD - Government Securities Dealer Examination Composite Ratings

IMMM – Identificación, Medición, Motivación o control, Monitoreo

LA/FT – Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

LOTAIP - Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MSD - Municipal Securities Dealer Examination Composite Ratings

MUS - Manual Único de Supervisión

NCUA - National Credit Union Administration

OCC - Office of the Comptroller of the Currency

OTS - Office of Thrift Supervision

PADUL - Patrimonio, Activos, Dirección, Utilidades, Liquidez

PRA - Prudential Regulation Authority

RAS - Risk Assessment System

RTA - Registered Transfer Agent Examination Composite Ratings

SABER – Supervisión de la Actividad Bancaria Bajo el Enfoque Riesgo

SAD – Sistema de Análisis de Datos

SBS - Superintendencia de Bancos y Seguros

SC - Superintendencia de Compañías

SEC - Security Exchange Commission

SEER - System to Estimate Examination Ratings

SEFyC - Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias

SER - Sistema de Evaluación de Riesgos

SIB - Securities and Investments Board

SPAB - Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario

SR – SABR - Supervision and Regulation Statistical Assessment of Bank Risk

SSF - Superintendencia de Servicios Financieros

TI – Tecnología de la Información

UBPR - Uniform Bank Performance Report

UE – Unión Europea

UFIRS - Uniform Financial Institutions Rating System

UIF – Unidad de Información Financiera

UITRS - Uniform Interagency Trust Rating System

UK - Reino Unido

URSIT - Uniform Rating System for Information Technology

USA - Estados Unidos

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

1.1. RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

En la actualidad la economía juega un rol fundamental en la vida de un país, siendo el sistema financiero uno de los principales determinantes de la misma.

Uno de los aspectos de este sistema que resulta imprescindible para que la situación económica se mantenga sin caer en situaciones de crisis es el Control Interno, y más específicamente los mecanismos de regulación aplicados en las instituciones financieras que lo conforman.

Es motivación de este análisis conocer la situación actual del país en sus prácticas y estándares de administración de riesgos y Control Interno de sus instituciones financieras respecto a aquellas aplicadas en otros países referentes a nivel mundial.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El Enterprise Risk Management (ERM) – Integrated Framework¹ considera la existencia de distintos grupos de interés dentro de las organizaciones y ayuda a generar valor para los mismos, teniendo siempre como meta la consecución de los fines de la entidad.

Es en el contexto de esta herramienta de gestión que cada entidad selecciona su nivel de riesgo aceptado y desarrolla mecanismos de medición del mismo, siendo para ello de mucha ayuda el Control Interno.

En el caso de las instituciones financieras, objeto de estudio del presente trabajo, existen intereses contrapuestos entre inversores, accionistas y directivos, inherentes al sector al que pertenecen. Éstos deben velar por sus propios intereses, sin descuidar el hecho que sus acreedores son también sus clientes, asumiendo posibles riesgos de iliquidez al prestar a terceros los recursos obtenidos de sus acreedores. Como el ERM plantea, cada grupo de interés tiene distinto apetito de riesgo lo que los puede conducir a decisiones erróneas y que no estén alineadas con la estrategia de la institución, siendo usualmente este hecho denominado problema de agencia.

¹ COSO, (2004). *Enterprise Risk Management (ERM) – Integrated Framework. Executive Summary* disponible en http://www.coso.org/documents/coso_erm_executivesummary.pdf

Debido a esta particularidad, la medición del nivel de riesgo aceptado en las instituciones financieras debe ser regulada por un organismo externo a las mismas que debe imponer un adecuado sistema de Control Interno con el objetivo de cumplir con dicho nivel de riesgo aceptado. La justificación de la necesidad de la existencia de este organismo regulador se desarrollará en el Capítulo 2 de este trabajo.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, cada país ha desarrollado para su organismo regulador distintos mecanismos de medición de riesgo de las instituciones que supervisa en función de factores comunes que presentan cada una de ellas como ser el Gobierno Corporativo, el sistema de Control Interno, riesgo de capital, riesgo de crédito, entre otros.

Esta monografía se basa en la realización de un análisis exhaustivo de algunos de los distintos mecanismos de supervisión implementados por el organismo regulador, realizando un estudio desde el punto de vista del ERM y el Control Interno que éste aplica.

Uno de los componentes que más concierne al Control Interno es el relativo a la información y comunicación. Por ello, uno de los objetivos más importantes asociado al mencionado componente del Control Interno, que será analizado en el presente estudio es la denominada “transparencia de la información”.

Es muy importante en cualquier empresa mantener un sistema de información efectivo y eficiente, que llegue a toda la organización así como a los usuarios externos. Es menester no solo que la información exista, sino también que se comunique oportuna y adecuadamente. En el caso de las instituciones de intermediación financiera este componente adquiere aún mayor importancia debido al tipo de transacciones que se realizan, la trascendencia de la información en las mismas, su relevancia en la economía local, captando ahorro público y siendo eslabón fundamental en la cadena de pagos. Todos estos elementos exigen que la información que brindan sea exacta para que ciertos riesgos característicos de este tipo de instituciones no se materialicen.

Los aspectos anteriormente mencionados son tratados a lo largo de la investigación a través del análisis de las distintas formas en las que se manifiestan en las instituciones financieras de los países objeto de estudio.

1.3. OBJETIVOS DEL TRABAJO

1.3.1. Objetivo General

El objetivo general del trabajo monográfico es analizar comparativamente el Control Interno aplicado en instituciones de intermediación financiera, particularmente la administración de riesgos en países seleccionados de Europa y América.

1.3.2. Objetivos Específicos

Para alcanzar el objetivo general se han definido los siguientes objetivos específicos:

- Analizar comparativamente sus Modelos de Supervisión y Gestión de Riesgos.
- Analizar comparativamente la transparencia de la información.

1.4. METODOLOGÍA

En primer lugar, se realizó una investigación bibliográfica para desarrollar un marco conceptual referente a las instituciones de intermediación financiera, sus organismos reguladores y la importancia de su supervisión.

Continuando con el desarrollo del presente estudio se seleccionó una muestra intencional de distintos países, incluido Uruguay, con el objeto de realizar una recopilación de información a través de lectura de bibliografía sobre el tema, búsqueda en Internet y entrevistas semi-estructuradas a especialistas, en el caso de Uruguay.

Los países incluidos en la muestra intencional, sin considerar a Uruguay, y las razones para su elección son:

- España: Por ser un país miembro de la Unión Europea, con un sistema financiero reconocido a nivel mundial y por estar alineado a la historia de Uruguay.
- Reino Unido: Por ser un país que, si bien pertenece a la Unión Europea, se caracteriza por no encontrarse completamente alineado con las políticas de ésta al tener, por ejemplo, una moneda diferente a la de la Unión. Además, es considerada una potencia con una gran historia al ser el primer país en tener un organismo regulador.
- Estados Unidos: Por ser la máxima potencia mundial, y el referente en lo que respecta a estándares internacionales y normativa vinculados especialmente al Control Interno y la administración de riesgos.
- Ecuador: Por ser un país, junto a Uruguay, de los más pequeños, con un sistema financiero de estilo similar al uruguayo pero que está influenciado por las políticas económicas de los países del hemisferio norte.
- Argentina: Por ser un país vecino que ejerce gran influencia sobre Uruguay, condicionándolo en épocas de crisis y por estar vinculados desde sus orígenes.

El trabajo de campo realizado en Uruguay consistió en entrevistas semi-estructuradas, realizadas ad hoc por las propias investigadoras a especialistas en el tema, específicamente a miembros del organismo regulador, de entidades supervidas y auditoras. Respecto a las entidades supervisadas, fueron

entrevistados Gerentes de Riesgos y Auditores Internos de instituciones financieras públicas y privadas, buscando generar un enfoque multi disciplinario del tema a tratar.

Desde el punto de vista metodológico se realizó un análisis cualitativo, comparativo y de interpretación, estudiando los puntos en común detrás de cada mecanismo de supervisión y ejercicio de transparencia de información implementados por los distintos organismos reguladores de la muestra seleccionada, así como las diferencias que presentan en función de las particularidades que tiene cada país.

Finalmente, la monografía concluye con la interpretación que las autoras desarrollaron acerca de la situación que presenta Uruguay en relación al resto de los países analizados.

1.5. CONTENIDO DEL TRABAJO MONOGRÁFICO

El desarrollo del trabajo se encuentra estructurado en seis capítulos.

El primer capítulo corresponde a la introducción del caso de estudio.

En el segundo capítulo se introduce y expone un marco teórico respecto a las instituciones de intermediación financiera, los organismos reguladores y la importancia de su supervisión.

En el tercer capítulo se realiza el análisis de los países de la muestra, pertenecientes a la Unión Europea.

En el capítulo cuatro se analiza a los países de la muestra ubicados en América, incluido Uruguay.

En el quinto capítulo se efectúa el análisis cualitativo, comparativo y de interpretación de la revisión bibliográfica realizada y del trabajo de campo.

Por último, en el capítulo seis se presentan, en base a la información obtenida, las conclusiones del trabajo de investigación.

CAPÍTULO 2: LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN

FINANCIERA Y LOS ORGANISMOS REGULADORES

2.1. INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Para comprender la importancia de un adecuado Sistema de Control Interno en las instituciones de intermediación financiera, es necesario definir las características principales que las diferencian de otro tipo de organizaciones.

Según la definición de Freixas y Rochet (1997), las instituciones de intermediación financiera son agentes económicos especializados en actividades de compra-venta de instrumentos financieros, agentes que sirven de lazo entre dos partes, la demandante y la ofertante, en un mercado financiero. Dentro de éstas, es frecuente hablar de los bancos como los que más las representan; éstos realizan actividades de intermediación financiera muchas veces bastante más complejas que otro tipo de instituciones.

Estos intermediarios, son necesarios en el mundo financiero para diversificar adecuadamente el riesgo, para lograr un punto óptimo en estos mercados que no se puede lograr sin su existencia, debido fundamentalmente, a la aparición de

costos de transacción. Dichos costos aparecen por diversos motivos, entre ellos, las asimetrías de la información, que generan imperfecciones en el mercado, las cuales, pueden ser superadas solamente gracias a la existencia de las instituciones de intermediación financiera.

Otro de los autores que trata el tema es Villegas (1996), quien define al sistema financiero como “el conjunto de sujetos e instituciones financieras que operan con distintos instrumentos en un mercado financiero bajo un marco institucional (leyes y reglamentaciones [sic] bancarias) y cuya función es la de ser intermediarios entre los ahorristas e inversores y los productores, de modo que cuanto más eficiente sea esta transferencia, mayor será el flujo, más se ajustará a las preferencias individuales y mayor bienestar obtendrá la economía.” (pàg. 18).

Según este último autor, establecer un Sistema de Control Interno que actúe preventivamente sobre toda la gestión de la empresa bancaria, es la única forma de contar con un mecanismo apto de prevención, no sólo de fraudes y delitos en perjuicio de la entidad, sino como defensa adecuada contra la ineficiencia que impide alcanzar los objetivos trazados por la dirección.

Siguiendo a Villegas (1966), el Sistema de Control Interno y las Auditorías Internas son la base para estructurar un eficaz sistema de control preventivo para las empresas bancarias. Tal como establece el autor, “La sistematización de un mecanismo de Control Interno que actúe preventivamente aparece como la solución adecuada a la completa tarea de conducir un banco o entidad financiera.” (pág. 9).

2.2. ORGANISMOS REGULADORES

Para que sea posible el correcto funcionamiento de los Sistemas de Control Interno de las instituciones financieras, la existencia de una regulación que guíe su funcionar se hace imprescindible a la hora de impulsar, controlar y uniformizar sus conductas.

Al de ejercer esta regulación, la misma se puede realizar a través de organismos técnicos e independientes así como de los Bancos Centrales. En el primero de los casos, la principal ventaja es lograr independencia de las funciones de supervisión respecto a las otras funciones de la banca central, logrando de esta forma que el ejercicio de la supervisión no distraiga las funciones propias del banco central, como ser el control de la emisión de moneda, la inflación y otras cuestiones financieras. Por otro lado, hay quienes sostienen que un mercado financiero puede, de todas formas, funcionar adecuadamente sin la existencia del Banco Central.

Entre los defensores de la regulación en manos del Banco Central se encuentran autores como Akerlof (1970) y Friedman (1960), que afirman que sin el control de un Banco Central se producirían fraudes y conductas inapropiadas en los bancos.

Pero también hay autores como Hayek (1978), Fama (1980) y White (1984) que opinan lo contrario².

Otro motivo importante para la participación de los Bancos Centrales en la función de regulación, es la protección que le brindan a los depositantes en momentos de crisis y quiebra. Contrariamente los defensores de la banca libre sostienen que no hay importantes diferencias con la quiebra de empresas comerciales, y sin embargo, éstas no tienen una institución que las regule. También argumentan, que las quiebras no se evitan haciendo que las propias entidades reguladoras fijen la solvencia óptima de los bancos, ya que éstas son personas externas, con menos capacidad e información sobre el banco al cual regulan.

A estos argumentos, Freixas y Rochet (1997) encuentran respuesta a través de un interesante análisis que se pretende sintetizar a continuación.

Ellos explican que sí existe diferencia entre las quiebras de los bancos y otras empresas no bancarias, ya que los acreedores de los bancos son también sus clientes, son los depositantes que les proporcionan el dinero para pagar los préstamos que conceden; la deuda de los bancos se utiliza entonces como medio de pago. Sin embargo, en las empresas no financieras los acreedores son personas externas, por lo general inversores informados. Los dueños de la deuda de los

² Citados en Freixas y Rochet (1997)

bancos son usualmente particulares, personas desinformadas que ante una quiebra no reaccionan de la misma forma que el acreedor de una empresa comercial, y no tienen las mismas influencias sobre sus deudores.

Respecto al hecho de que sea el regulador quien establece los mínimos de solvencia, argumentan que el motivo son los conflictos de interés existentes entre directivos, accionistas y titulares de los títulos de deuda dentro de una institución de intermediación financiera. Ésto es lo que suele llamarse más comúnmente “Problemas de Agencia”³, que surgen por los intereses contrapuestos que existen entre los miembros de cualquier organización, en este caso los bancos. En toda empresa existen objetivos organizacionales, a los que todos los integrantes deben apuntar para lograr los mayores beneficios. Pero al mismo tiempo, cada miembro tiene sus objetivos o intereses particulares, que en algunos casos no están alineados con los objetivos organizacionales, y que consecuentemente tampoco coinciden entre ellos, surgiendo así estos conflictos o problemas de agencia.

En el caso de las instituciones de intermediación financiera, es necesario conciliar el interés público por las actividades que realizan, en forma simultánea con los intereses particulares de inversores, accionistas y directivos. Cada uno de ellos tendrá distintos incentivos a la hora de asumir riesgos, por lo cual, al tomar decisiones operativas, estos incentivos contrapuestos podrían influir

³ Jensen, M. y Meckling, W. (1976). *Theory of the Firm: Managerial Behavior, Agency Costs and Ownership Structure*. USA, disponible en <http://www.sfu.ca/~wainwrig/Econ400/jensen-meckling.pdf>

negativamente provocando una inadecuada gestión del negocio bancario. Estas deficiencias en la gestión de los integrantes de la organización podrían acarrear pérdidas financieras, siendo la referida mala gestión una de las consecuencias de la materialización del riesgo en los bancos. Para evitar la manifestación de este riesgo o para minimizar sus consecuencias adversas, estas instituciones deben contar con un buen Sistema de Control Interno, buscando alcanzarlo a través de la aplicación de los estándares y mecanismos de control que los organismos reguladores disponen.

2.3. EL COMITÉ DE BASILEA Y SU APOORTE A LA REGULACIÓN.

El Comité de Basilea⁴ es una organización mundial para la cooperación regular sobre cuestiones de supervisión bancaria y el fortalecimiento de los sistemas financieros enclavada en la Federación Suiza. Dicha tarea es realizada fundamentalmente mediante la emisión de normas con carácter de recomendación sin fuerza de ley, tanto para los países miembros como los no miembros.

Sus funciones son fundamentalmente tres: establecer un foro para la discusión de los problemas propios de la supervisión, coordinar las responsabilidades de supervisión entre los organismos reguladores con el fin de asegurar una supervisión efectiva a nivel mundial y por último, recomendar estándares de

⁴ Denominación usual con la que se conoce al Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS: Basel Committee on Banking Supervisión).

supervisión relacionados con la solvencia de las instituciones financieras⁵. Para ello, busca soporte en los presidentes de los Bancos Centrales, y los jefes de supervisión de los países miembros, los cuales sirven de apoyo a la hora de tomar decisiones e impulsar nuevas recomendaciones.

Desde sus comienzos, dichas recomendaciones se han introducido progresivamente no sólo en los países miembros, sino también en casi todos los demás países que cuentan con bancos con actividad internacional, a través de lo que se dio a conocer como Basilea I, II y III.

En relación con el presente trabajo, es posible destacar los que se dieron a conocer como sus “Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz”⁶; 25 principios agrupados en siete categorías que buscan ayudar a los distintos países contribuyendo a mejorar la calidad de sus prácticas y metodologías supervisoras, ayudando a una mejor gestión de los riesgos. Estos principios tuvieron su primera versión en el año 1997, siendo revisados en 2006 de forma de adaptarlos a una nueva realidad y brindarles mayor continuidad en su aplicación. Conforman un marco de normas mínimas para una adecuada supervisión y se consideran de aplicación universal.

⁵ Ustáriz, L. (2003). *El Comité de Basilea y la supervisión bancaria*, disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/825/82510517.pdf>

⁶ Bank for International Settlements. (2006). *Metodología de los Principios Básicos*, disponible en <http://www.bis.org/publ/bcbs130esp.pdf>

CAPITULO 3: UNIÓN EUROPEA

Para realizar el análisis de los países europeos es importante estudiar la normativa de Control Interno que uniformiza los mecanismos de supervisión de los organismos reguladores, así como la búsqueda de estandarización de la información a presentar por parte de las instituciones de intermediación financiera de los países de la Comunidad Económica Europea, siendo éstos componentes objeto del presente estudio.

Previo a la creación de la Unión Europea (UE)⁷, los países que hoy son miembros de la misma, tenían cada uno sus propios estándares y prácticas de administración y Gestión de Riesgos, Control Interno y Gobierno Corporativo, adecuados a las políticas económicas y monetarias que aplicaban. Con el correr de los años, la mala aplicación de las prácticas y estándares heterogéneos llevó a la materialización de riesgos, desencadenando situaciones de crisis locales que se propagaron por muchos de los países que luego integrarían la UE.

Luego del surgimiento de esta Comunidad Europea y de la consecuente Unión Monetaria, se hace necesaria la coordinación de estas prácticas de forma que todas tengan como objetivo la consecución de las políticas aplicadas

⁷ La UE fue creada en 1992 al fusionarse la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea.

uniformemente en todos los países miembros, y se eviten nuevos riesgos y por ende nuevas crisis. Es por ello, que se crea el llamado European Central Bank (ECB)⁸ como organismo regulador de todos los Bancos Centrales de los países pertenecientes a la denominada “Zona del Euro”⁹.

Para el ECB la primer línea de defensa que busca evitar la presencia de inestabilidad en el sistema financiero, la conforman los bancos y todas las instituciones financieras que lo componen, cuya responsabilidad es mantener viable y solvente este sistema y administrar adecuadamente los riesgos que asumen. La segunda línea de defensa son las medidas de administración de riesgos tomadas por las autoridades públicas para prevenir o minimizar las crisis financieras. Estas medidas son:

- Regulación prudencial, con la cual las instituciones financieras deben cumplir para asegurar una efectiva administración del riesgo. Ésta se basa en un marco normativo armonizado en la UE, que es transportado a nivel nacional.
- Supervisión prudencial, para asegurar que las instituciones efectivamente siguen dichas reglas prudenciales. Esta supervisión la lleva a cabo cada supervisor a nivel nacional, y a su vez se realiza la cooperación y

⁸ El ECB fue creado el 1º de Junio de 1998.

⁹ La Zona del Euro está formada por los países de la UE que han adoptado el Euro.

coordinación entre los supervisores con la Autoridad Supervisora Europea o European Banking Authority (EBA).

- Monitoreo y Evaluación de la estabilidad financiera, identificando puntos vulnerables y riesgos al sistema financiero como un todo.¹⁰

Por los mismos motivos que fue necesaria la creación de un Banco Central Europeo, es imprescindible la existencia de otros organismos supervisores a nivel internacional para todos los integrantes de la UE con el fin de incluir también a los países que no se encuentran comprendidos en la Zona del Euro y por ende no son supervisados por el ECB, por ejemplo, Reino Unido. Dichos organismos se dieron a llamar European Supervisory Authorities (ESAs), que desde Enero de 2011 son las autoridades encargadas de llevar a cabo la regulación de los servicios financieros de Europa.

El objetivo de las ESAs es crear un único reglamento para la UE que se realizará mediante estándares técnicos, así como guías y recomendaciones que serán adoptadas por los países miembros. Otro de sus roles es asegurar que los supervisores nacionales funcionen eficientemente y que las prácticas de buen Gobierno Corporativo llevadas a cabo por las instituciones financieras sean consistentes con las del resto de la Comunidad para lo cual tiene autoridad para solicitar información a las autoridades reguladoras nacionales.

¹⁰ <http://www.ecb.int/ecb/orga/tasks/html/financial-stability.es.html>

Las ESAs están conformadas por: “European Securities and Markets Agency” (ESMA), la EBA y la “European Insurance and Occupational Pensions Authority” (EIOPA), siendo autoridades independientes de la UE que contribuyen a la salvaguarda y la estabilidad del sistema financiero europeo asegurando la integridad, transparencia y eficiencia en los mercados de valores, en el mercado financiero y en el mercado de seguros y pensiones respectivamente.

De todos estos organismos, la EBA adquiere mayor importancia para la presente investigación dado que regula al mercado financiero europeo, por lo que será desarrollado con más profundidad.

La EBA surgió a raíz de la regulación (UE) número 1093/2010 del Parlamento Europeo y el Consejo del 24 de Noviembre de 2010¹¹, aunque entró oficialmente en vigencia y funcionamiento el 1º de Enero de 2011. Sustituyó al Committee of European Banking Supervisors (CEBS) y a partir de su aparición retomó todas sus funciones y responsabilidades. La regulación 1093/2010 surgió como consecuencia de las crisis financieras sufridas por toda Europa en los años 2007 y 2008. Muchos organismos buscaron soluciones, y por sobre todas las cosas mecanismos para prevenir a sus respectivos países de nuevas y posibles crisis. Las crisis dejaron al descubierto importantes fallas en la supervisión financiera, tanto en casos particulares como en el sistema financiero considerado en su conjunto; se

¹¹ Disponible en <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:331:0012:0047:EN:PDF>

descubrieron defectos en las áreas de coordinación, cooperación, aplicación consistente de las leyes de la UE y confianza entre los supervisores nacionales.

Por todos estos motivos, el Parlamento Europeo intentó lograr una supervisión más integrada, a través de la creación de la EBA por parte de la regulación 1093/2010.

Según lo establece la normativa, el objetivo de esta Autoridad Bancaria deberá ser proteger el interés público contribuyendo a la estabilidad de corto, mediano y largo plazo y a la efectividad del sistema financiero en toda la UE. Debe mejorar el nivel de supervisión y regulación; asegurar la integridad, transparencia y eficiencia de los mercados financieros; fortalecer la coordinación de la supervisión internacional; asegurar que la toma de créditos y otros riesgos estén apropiadamente regulados y supervisados; y mejorar la protección del cliente.

3.1. ESPAÑA

3.1.1. Antecedentes

Uno de los países elegidos como parte de la muestra a estudiar es España, teniendo en cuenta que además de ser un país del primer mundo es miembro del

Comité de Basilea, de la UE, del ECB y del European System of Central Banks (ESCB)¹² por lo que sus entidades de intermediación financiera deberán contemplar los estándares emitidos por dichos organismos.

A pesar de ser un país desarrollado, ha tenido que enfrentar y buscar soluciones a situaciones de crisis importantes a lo largo de su historia. Sin embargo, la búsqueda de soluciones a estas crisis, tanto de la actual como de las ocurridas en los años setenta y ochenta, entre otras, y los consiguientes cambios y reformas en el sector bancario español han contribuido a brindar un respaldo a la economía real del país y a la búsqueda de una mayor fortaleza en el futuro.

La prolongada crisis por la que ha atravesado España en los últimos tiempos, tuvo sus orígenes en la aparición de un conjunto de desequilibrios asociados principalmente a diferenciales de inflación con el área del euro, apreciación del tipo de cambio real y elevada dependencia de la financiación exterior; expansión excesiva del sector inmobiliario y aumento del endeudamiento de hogares y del sector privado. Asimismo, otro de los grandes motivos que originaron esta situación fue el impacto de la crisis surgida en USA en 2007 y que tuvo repercusiones a nivel mundial, de las cuales España no estuvo ajena.

¹² ESCB es un sistema compuesto por el European Central Bank y los bancos centrales nacionales de los países miembros.

Esta situación, a nivel del sector bancario hizo necesario que se ajustaran y redefinieran el capital, la transparencia, la financiación, la Gestión de Riesgos, el Gobierno Corporativo, la supervisión micro y macro de las entidades de crédito, además de su regulación. Como consecuencia de las situaciones de crisis que ha estado atravesando el país, el sector bancario español ha sufrido los efectos de la iliquidez y por lo tanto algunas entidades se han visto fuertemente afectadas debido a su importante dependencia de estos mercados. En este sentido, la liquidez suministrada por el Eurosistema¹³ ha sido fundamental para minimizar estos efectos.

Otro elemento importante que motivó la crisis actual y potenció el descenso del capital bancario, ha sido la fragilidad de los activos, ya que durante los años de bonanza se concedieron grandes volúmenes de crédito y riesgo asociado. Asimismo, algunas entidades asumieron más riesgos y registraron bajos beneficios y pérdidas mucho más elevadas durante la reciente crisis.

La diversificación geográfica asociada al carácter internacional que han adquirido algunas entidades españolas como consecuencia de la globalización y una mejora de la gestión del riesgo, resultan ser factores clave para hacer frente a los retos

¹³ Es la autoridad monetaria de la zona del euro, formada por el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro.

actuales. Además, el refuerzo del Gobierno Corporativo también resulta fundamental para evitar una asunción de riesgos excesiva, la que formó parte de los motivos que impulsaron la ocurrencia de las últimas crisis por las que atravesó España. Por lo tanto, la transparencia y la gestión del riesgo son importantes, pero también puede ser vital para salir adelante la reestructuración de algunos grupos de entidades que no lograron, por ejemplo, cumplir con las exigencias de capital existentes.

3.1.2. [El sistema financiero actual y su regulación](#)

El sistema financiero español está compuesto por tres grupos diferentes de instituciones que actúan en mercados distintos, aunque con un grado creciente de integración:

- Sistema Bancario
- Seguros y fondos de pensiones
- Mercados de Valores

La regulación y supervisión del sistema financiero se estructura de la siguiente manera:

- El Banco de España (BDE) es responsable por la regulación y supervisión de las instituciones de crédito.

- El Ministerio de Economía se encarga de la supervisión de las compañías de seguros.
- La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) supervisa los mercados de valores.

De todas maneras, el Ministerio de Economía es el encargado de elaborar y aprobar las normas prudenciales cuyo desarrollo posterior corresponde a la CNMV o al BDE, según el caso. Los fondos de pensiones y seguros se encuentran supervisados por la Dirección General de Seguros, que se encuentra integrada en el Ministerio de Economía. De estos tres sectores, se analizará solamente a las instituciones de crédito por su importancia dentro del sistema, y por ser el objetivo de este trabajo.

3.1.2.1. Organismo regulador

El BDE es el Banco Central Nacional y el supervisor del sistema bancario español. La institución tiene sus raíces en el Banco de San Carlos fundado en el año 1782, el cual en su momento tenía carácter de entidad privada amparada bajo la protección Real. Recién en el año 1856 nace el nombre de Banco de España y

no es hasta 1994 que por la Ley de Autonomía¹⁴ del BDE, la institución pasa a ser estatal.

Debido a la incorporación de España como miembro de la UE en 1999, la ley nombrada precedentemente debió ser modificada para recoger las potestades establecidas por el ECB, así como por el ESCB, transfiriendo al primero sus competencias en materia de política monetaria y estando condicionado a las disposiciones que éste establezca.

Como consecuencia de ser miembro del ESCB, el BDE debe cumplir con las funciones que organismo le ha atribuido. Dentro de estas funciones, se desarrollará en profundidad la función de supervisión y administración de riesgos, debido a ser aspectos importantes en la búsqueda de un buen Sistema de Control Interno a aplicar en las instituciones financieras. Para desarrollar esta función el BDE utiliza un modelo de supervisión denominado **SABER**¹⁵ que será desarrollado más adelante.

De acuerdo a lo que establece el BDE: “La finalidad básica de la supervisión bancaria es salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, tratando de impedir que las importantes funciones que desempeña el sector bancario en la economía sufran perturbaciones significativas o

¹⁴ Ley 13/1994, del 1º de Junio de 1994, disponible en <http://www.bde.es/webbde/es/secciones/normativa/be/leyauton.pdf>

¹⁵ BDE. (2009). *Modelo de Supervisión del Banco de España*, disponible en http://www.bde.es/webbde/es/supervision/funciones/modelo_de_supervision.pdf

puedan llegar a colapsarse. Por ello, el Banco de España dirige su atención a la solvencia y actuación de las entidades supervisadas.”¹⁶

Los objetivos del BDE se encuentran acotados por las actividades de otras organizaciones supervisoras con las que mantiene algunas concomitancias. Los límites a su función supervisora pueden se describen a continuación:

- Gestión y administración de las entidades: a pesar de que la entidad supervisora realiza un análisis de la entidad supervisada para conocer su situación, ésto no implica la revisión exhaustiva de las operaciones realizadas por la misma.
- Auditoría externa de cuentas: las actividades del supervisor no son asimilables a las de una auditoría externa, ya que las mismas no comprenden la emisión de un informe que brinde información a terceros.
- Auditoría interna y de control de riesgos: el BDE al realizar su trabajo se apoya en el trabajo del auditor interno, pero no toma parte en ningún caso en la gestión de las entidades supervisadas.
- Sistemas de garantías de inversores y depositantes: a diferencia de los sistemas de garantía que prevén en casos de crisis indemnización por pérdidas y reembolso de depósitos, la autoridad supervisora no garantiza por sí misma las operaciones de los clientes bancarios.

¹⁶ http://www.bde.es/webbde/es/supervision/funciones/funciones_obj.html

- Análisis externo independiente de las entidades de crédito: las tareas de análisis de la entidad supervisora son realizadas sólo a los efectos de tomar decisiones propias, no para divulgar los resultados obtenidos a los distintos usuarios de la información.

3.1.2.2. Entidades supervisadas

El BDE está encargado de llevar a cabo, como parte de sus funciones, la supervisión de la solvencia y el cumplimiento de la normativa específica en las siguientes entidades:

- Bancos.
- Cajas de ahorros.
- Cooperativas de crédito.
- Sucursales de entidades de crédito extranjeras.
- Establecimientos financieros de crédito.
- Entidades emisoras de dinero electrónico.
- Sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento.
- Establecimientos de cambio de moneda.
- Sociedades de tasación.

Las entidades anteriormente mencionadas son categorizadas en dos grupos: las entidades de crédito y los auxiliares financieros. En la primera categoría se encuentran los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, sucursales de entidades de crédito extranjeras y establecimientos financieros de crédito. Los auxiliares financieros son los restantes. Para éstos suele aplicarse normativa específica distinta a los anteriores, pero conservando igualmente la misma estrategia de supervisión.

3.1.3. [Modelo de supervisión y Gestión de Riesgos \(SABER\)](#)

El BDE ha desarrollado un modelo de supervisión que se viene aplicando desde el año 2001 denominado **Supervisión de la Actividad Bancaria Bajo el Enfoque Riesgo**, también conocido como **SABER**, con la finalidad de asegurar la eficacia y eficiencia de la supervisión, velando porque las entidades de crédito estén adecuadamente capitalizadas, cumplan con la normativa vigente y sean prudentes en la gestión y control de su negocio y sus riesgos.

Como el propio modelo de supervisión establece:

“El objetivo fundamental del proceso supervisor del Banco de España es determinar y mantener actualizado el perfil de riesgo supervisor de cada entidad considerada individualmente, y tomar las medidas necesarias para corregirlo, si se considera necesario. El perfil de riesgo supervisor

resume, en una única variable, la probabilidad que el Banco de España considera que existe de que una entidad de crédito tenga problemas de solvencia, rentabilidad y liquidez en el futuro”¹⁷.

Una de las funciones del BDE es controlar que las instituciones financieras tomen medidas para prevenir la ocurrencia de situaciones extremas, como por ejemplo, crisis. Para ello, es imprescindible la existencia de prácticas de buen Gobierno Corporativo que busquen minimizar o evitar los efectos desencadenados por estas situaciones adversas. Sin embargo, el BDE debe estar preparado para actuar a través de medidas extraordinarias de intervención tendentes a resolver graves situaciones de iliquidez o de insolvencia de las entidades.

Resulta necesario, que el BDE analice las realidades individuales de cada institución financiera, se acerque a ellas, conozca su situación y evolución de manera permanente y a través de declaraciones periódicas que las mismas están obligadas a realizar.

Para evitar situaciones de crisis, se utiliza un enfoque de riesgo por el cual se controla a las entidades respecto al nivel de cumplimiento de la normativa vigente, su sistema de gobierno, la gestión adecuada de los riesgos y el nivel de capital acorde a los mismos.

¹⁷ BDE. (2009). *Modelo de Supervisión del Banco de España*, disponible en http://www.bde.es/webbde/es/supervision/funciones/modelo_de_supervision.pdf

El modelo se caracteriza por realizar un análisis cualitativo y cuantitativo, con el fin de determinar el perfil de riesgo de cada entidad. La determinación de dicho perfil supervisor se establece tanto con el análisis de las magnitudes financieras y los ratios de las entidades, así como a través del análisis de su Gobierno Corporativo y de sus sistemas de gestión y control de riesgos.

Uno de los elementos que definen la intensidad de supervisión a ejercer sobre cada entidad, será este perfil que debe estar permanentemente actualizado. La determinación del perfil de riesgo supervisor de las entidades se realiza, en pasos sucesivos a través de la revisión y evaluación del riesgo inherente, el gobierno interno, la gestión y control de los riesgos, la determinación del riesgo residual, la valoración del Gobierno Corporativo y la revisión y evaluación de los recursos propios.

El perfil de riesgo se establece a partir de la matriz de riesgos, usando la siguiente escala y significado:

PERFIL DE RIESGO SUPERVISOR	SIGNIFICADO
ALTO	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo o interno o los sistemas de gestión y control de los riesgos se consideran claramente insuficientes para las actividades que la entidad desarrolla y los riesgos asumidos.
MEDIO-ALTO	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo o interno o los sistemas de gestión y control de los riesgos se consideran insuficientes para las actividades que la entidad desarrolla y los riesgos asumidos.
MEDIO-BAJO	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo e interno y los sistemas de gestión y control de los riesgos son adecuados a las actividades que la entidad desarrolla y los riesgos asumidos.
BAJO	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo e interno y los sistemas de gestión y control de los riesgos son adecuados a las actividades que la entidad desarrolla y además los riesgos asumidos por la entidad (perfil de riesgo inherente) son bajos.

Figura 3.1: Perfil de riesgo supervisor del BDE

Fuente: “Modelo de supervisión del Banco de España”, por BDE, 2009, p. 2, disponible en

http://www.bde.es/webbde/es/supervision/funciones/modelo_de_supervision.pdf

El perfil de riesgo supervisor, junto a la importancia sistémica de la entidad determinan la prioridad de la entidad para la supervisión, que se materializa en una calificación numérica del 1 al 4, de acuerdo a lo que muestra la figura 3.2.

Es en función de la dimensión dual del riesgo, que se mide a través de la probabilidad e impacto, y de la importancia que tenga la institución supervisada en la economía local, el tipo de prioridad de supervisión que el BDE le otorgará. Esto se encuentra influenciado por el fenómeno denominado “Captura del Regulador”¹⁸ que establece que por más que una institución financiera incumpla

¹⁸ <http://www.eumed.net/libros/2007b/281/9.htm>

total o parcialmente con la normativa establecida, o no se encuentre en una situación financiera óptima, el organismo regulador decide no tomar medidas que alteren esta situación, por temor al impacto negativo que se podría generar en el sistema. Generalmente este fenómeno se asocia a entidades de gran porte, también denominadas “too big to fall”.

Las calificaciones de la matriz de riesgos antes mencionadas se definen utilizando la información y el conocimiento obtenido en cada una de las actividades supervisoras del BDE, las que serán descritas más adelante.

PRIORIDAD DE LA ENTIDAD PARA LA SUPERVISIÓN	SIGNIFICADO
1	Prioridad máxima: constante atención, objeto de inspección in-situ intensa y muy frecuente. Se aplica a entidades muy sistémicas o con perfil de riesgo supervisor alto.
2	Alta prioridad: seguimiento especial, objeto de inspección frecuente. Se aplica a entidades sistémicas o con perfil de riesgo supervisor medio-alto.
3	Prioridad normal. Se aplica a entidades en situación normal a inspeccionar dentro del programa de inspección temporal ordinario.
4	Baja prioridad. Se aplica a entidades sin problemática especial y que por su escasa dimensión, por su actividad, por ser filiales de otra entidad o por sus características especiales no requieren inspección específica o pueden inspeccionarse con frecuencia inferior a la ordinaria.

Figura 3.2: Prioridad de la entidad para la supervisión del BDE
Fuente: “Modelo de supervisión del Banco de España”, por BDE, 2009, p. 3, disponible en http://www.bde.es/webbde/es/supervision/funciones/modelo_de_supervision.pdf

Con el fin de mantener actualizado el perfil de cada entidad, el BDE realiza tres tipos de actuaciones supervisoras: el seguimiento y análisis a distancia, las visitas de inspección y el seguimiento continuado on-site.

Los tipos de actividades desarrolladas con el fin de determinar el perfil de riesgos en el proceso de supervisión son:

- Revisión contable, valoración de activos y pasivos: la revisión contable es una actividad absolutamente necesaria para determinar el perfil de riesgo de las entidades, que busca asegurar que la contabilidad refleje fielmente la realidad, para lograr transparencia en la información emitida por dichas instituciones. Para ello, el BDE busca apoyo en los trabajos realizados por la auditoría interna de la entidad así como en el trabajo de los auditores externos, siendo ésta, quien está a cargo de verificar el cumplimiento de las normas contables.
- Análisis económico financiero: el BDE utiliza fundamentalmente la información de los estados financieros remitidos trimestralmente por las entidades. Para su análisis desarrolló un Sistema de Análisis de Datos (SAD) de la Dirección General de Supervisión, compuesto por información financiera histórica de dichas instituciones, lo que le permite elaborar informes y proyectar coeficientes.
- Revisión del cumplimiento normativo general: parte integrante de la cultura corporativa de las entidades de crédito es el rigor en el

cumplimiento de la normativa inherente al Gobierno Corporativo. Sin un adecuado control de dicho cumplimiento, la reputación de la entidad se podría ver afectada teniendo como consecuencia, la desconfianza generada en los depositantes y su posterior retiro del dinero, haciendo peligrar la viabilidad futura de la entidad.

- Revisión y evaluación de los riesgos y de la solvencia: a través de la gestión y control de los riesgos y solvencia de las entidades de créditos se trata de obtener una visión de los riesgos futuros, analizando la probabilidad de que los problemas que se ponen de manifiesto por medio de los indicadores financieros se materialicen o no en el futuro.

Una vez otorgado el perfil o calificación a la entidad, el BDE levanta acta de inspección con las debilidades encontradas durante el proceso. En algunas ocasiones, al formular la debilidad se exige que en la respuesta se comunique la fecha de resolución, pero no es lo que ocurre frecuentemente. No es obligatorio que las entidades presenten un plan formal de acción. Un punto importante es que esta calificación no es divulgada al público, sino solamente a la entidad supervisada.

3.1.4. Transparencia de la información

3.1.4.1. Medidas de transparencia de la información

Como se analizó previamente, las instituciones de intermediación financiera de España se encuentran subordinados a la EBA, por lo que la información supervisora respecto a éstas debe ser consistente en toda la región (UE), para facilitar su comprensión, comparación y análisis.

La necesidad de la llamada “transparencia de la información” se basa en un cuerpo normativo que establece requerimientos de información tanto respecto a la gestión propia de las entidades, como al control y supervisión que ejercen las autoridades correspondientes.

En el caso de las entidades de crédito, la Directiva 2006/48/CE¹⁹, en su artículo 144 establece cuál es la información que las entidades supervisoras deben presentar y publicar, buscando generar un criterio uniforme entre las instituciones de los distintos países miembros de la UE.

¹⁹ Disponible en <http://app.bde.es/clf/leyes.jsp?id=63608>

Como consecuencia de la redacción de esta ley, y en particular de este artículo, se tomaron dos importantes medidas que contribuyeron su cumplimiento:

- En primer lugar, la EBA, para facilitar la comparación de toda la información supervisora de las entidades, elaboró una Guía estableciendo pautas y formatos de presentación y divulgación de información que sea válida tanto dentro de los propios países emisores y para sus respectivos supervisores, como para la propia EBA.
- La segunda medida tomada surge como consecuencia de la primera, ya que esta Guía sugiere a los supervisores nacionales la concentración en una única página web de toda la información a divulgar respecto a las instituciones financieras a nivel nacional. Es como resultado de esta sugerencia, que el BDE y la CNMV crearon el sitio web <http://www.transparencia.cnmv.bde.es/>.

3.1.4.1.1. Guía para la presentación de la información

El motivo de la creación de esta Guía es el artículo 16 de la Regulación 1093/2010²⁰ donde se resuelve que la EBA debe emitir guías y recomendaciones tanto para las instituciones financieras como para sus respectivas autoridades, las cuales tienen que realizar su mayor esfuerzo para cumplirlas, y en caso de no hacerlo, deben comunicarlo a la EBA y fundamentar sus razones.

²⁰ Disponible en <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:331:0012:0047:EN:PDF>

Esta Guía²¹ fue creada en el año 2007 y actualizada en el 2010, con la intención de hacer las prácticas de supervisión más transparentes, promoviendo una mayor credibilidad de los supervisores desde la perspectiva de las entidades supervisadas.

El propio Comité de Basilea menciona la importancia de esta transparencia de información y supervisión dentro de sus Principios, entre los que se establece que un sistema de supervisión bancaria efectivo deberá tener responsabilidades y objetivos definidos claramente para cada autoridad involucrada en la supervisión de las instituciones financieras. Adicionalmente, hay una mención textual respecto a la elaboración de un marco común de información, incluido en un marco legal para dicha supervisión, previendo, entre otras cosas, la autorización de los establecimientos bancarios y su supervisión continua, los poderes para dirigir el cumplimiento con las normas así como la importancia de la seguridad y solvencia, y la protección legal para los consumidores.

No es menester del presente trabajo hacer un análisis exhaustivo de la Guía y los lineamientos técnicos que en ella se establecen, pero sí es importante destacar, ciertos aspectos característicos de su elaboración.

²¹ <http://www.eba.europa.eu/documents/Publications/Standards---Guidelines/2010/CEBSGuidelinesonSupervisoryDisclosurerevisedJan.aspx>

Como ya fue mencionado, la idea principal de la Guía es elaborar y ofrecer modelos para permitir una significativa comparación de la información. Para ello las declaraciones de información deben ser accesibles en los respectivos sitios web, donde son colgados conjuntos de tablas, formatos, anexos y otras herramientas a usar para uniformizar la presentación. El sitio web debe ser en inglés, el idioma de trabajo del EBA, así como la información mostrada en el mismo. Sin perjuicio de todo esto, cada supervisor podrá utilizar otras formas adicionales de divulgación de la información que crea convenientes.

Otro aspecto importante es que, cuando las instituciones de inversión sean supervisadas por un organismo diferente al que supervisa las entidades de crédito, es de esperar que en el respectivo país, tenga lugar una efectiva coordinación entre los mismos a la hora de aplicar un formato común. Esto es lo que ocurre en el caso de España, donde el BDE, y la CNMV crearon conjuntamente el portal de transparencia (<http://www.transparencia.cnmv.bde.es/>). Es así como llegamos a la segunda de las medidas tomadas en respuesta al artículo 144 de la Directiva 2006/48/CE nombrada anteriormente.

3.1.4.1.2. Portal de Transparencia

En el ya nombrado artículo 144, la información es dividida en cuatro grupos, y esta misma agrupación es la que se realiza en el portal de transparencia para presentar la información.

De esta forma el portal se encuentra dividido en cuatro áreas:

- Normativa y directrices: En este sector del portal se presentan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas actuales e históricas relativas a la solvencia y supervisión, entre otros temas, aplicables a las entidades de crédito y las de inversión.
- Opciones y discrecionalidad nacional: En esta área, se proporciona información para que las autoridades supervisoras españolas ejerzan las opciones (elección de una alternativa de legislación entre varias posibles para cumplir una norma), y discrecionalidades (elección de aplicación o no de una norma) establecidas en las directrices detalladas en el punto anterior.
- Revisión supervisora: En este apartado, se resumen los criterios y metodologías generales empleados en España para el estudio y evaluación en la supervisión.

- Información estadística: Debido a que el BDE y la CNMV no pueden brindar información de cada entidad particular, este portal de transparencia proporciona datos de instituciones en conjunto, agregadas en cinco categorías. Estas categorías son: Composición sistema financiero, Riesgo de crédito, Riesgo de mercado, Riesgo operacional y Acciones supervisoras.²²

3.1.4.2. Central de Información de Riesgos

El BDE cuenta con la Central de Información de Riesgos (CIR), un servicio público que maneja una base de datos en la que se incluyen en su mayoría todos los préstamos, créditos, avales y riesgos en general que las entidades financieras tienen con sus clientes. En definitiva, recoge el historial crediticio de las personas físicas y jurídicas para facilitar a las entidades el análisis de sus riesgos crediticios.

A través de la CIR, las entidades de crédito están obligadas a declarar sus riesgos crediticios e información relevante de sus clientes deudores como su nombre, su número de identificación fiscal y el importe de su deuda al final de cada mes. En caso que el titular considere que los datos declarados a la CIR son inexactos o incompletos, podrá dirigirse directamente a la entidad o entidades declarantes requiriendo su rectificación o cancelación, o solicitar al BDE que tramite su

²² <http://www.transparencia.cnmv.bde.es/>

reclamación. De esta forma, cualquier entidad de crédito conoce a través de la CIR el nivel de endeudamiento de una persona o empresa cuando estudia la concesión de una operación crediticia. A su vez, ésto le facilita al BDE ejercer su competencia de supervisión bancaria al conocer el total de los créditos concedidos.

Cabe destacar que no sólo las entidades de crédito pueden solicitar información a la CIR, sino que cualquier persona, ya sea ésta física o jurídica, puede hacerlo.

Esta herramienta involucra tecnología al servicio de la generación de información confiable y transparente. Como ya se analizó en varias ocasiones, el papel que juega la información y su adecuada presentación y divulgación es fundamental en un sistema de Control Interno, sobre todo en las instituciones financieras que manejan datos importantes para la estabilidad del sistema y para las cuales, es imprescindible contar con información precisa y oportuna.

3.2. REINO UNIDO

3.2.1. Antecedentes

Reino Unido (UK) es considerado uno de los países más desarrollados del mundo, y su economía una de las cinco más importantes. Luego de la Segunda Guerra

Mundial la economía de UK se consolidó como potencia, entrando en la llamada Edad de Oro y manteniendo su postura como miembro de la UE, aunque sin encontrarse incluido en la “Zona del Euro” y al mismo tiempo con fuertes relaciones con USA.

Pero dicha prosperidad económica y financiera, que se prolongó durante el comienzo de la segunda mitad del siglo XX, se vio diluida ya entrada la década del 70. La historia de los veinte años que siguieron a 1973, es la historia de un mundo que perdió su rumbo y se deslizó hacia la inestabilidad y la crisis, que si bien no fue una “gran depresión” como en los años 30, fue algo muy parecido a una clásica “depresión cíclica”. En esta oportunidad, el Banco de Inglaterra debió brindar apoyo a instituciones financieras en crisis.

Lo mismo ocurrió nuevamente en la más reciente crisis financiera que comenzó a partir del año 2007 en USA y tuvo sus consecuencias a nivel mundial. El Banco de Inglaterra debió dar apoyo en este caso al famoso banco Northern Rock, uno de los mayores prestamistas de dinero para hipotecas en el país. Éste fue el origen de la crisis, las hipotecas mal otorgadas, y fue causado, por conceder préstamos a personas con un historial financiero dudoso o nulo. Ésto es lo que provocó una falta de liquidez en los bancos que tuvieron que responder frente a los prestamistas que no pagaban. Todo esto causado por la falta de controles a la hora de proceder respecto a las hipotecas.

La economía de UK quedó vulnerable luego de dicha crisis, empezando con corridas de importantes bancos y resultando en la nacionalización parcial de dos de los bancos más grandes del mundo. La crisis fue causada entonces por el fracaso de las instituciones financieras en administrarse ellos mismos prudentemente (malas prácticas de Gobierno Corporativo), y por el fracaso de los reguladores, para evitar los riesgos que estaban apareciendo en el sistema financiero. Éste es el motivo, por el cual el gobierno realizó una reforma financiera y reemplazó el sistema fallido de la administración anterior, de forma de evitar que las empresas financieras, vuelvan a permitirse tomar riesgos significantes de los cuales no tienen un amplio conocimiento y que luego devengan en consecuencias económicas como las ocurridas.

Este papel activo tomado por el gobierno en la búsqueda de una solución para la crisis, incluye también el importante rol que tomó a nivel internacional para elaborar un programa de reforma internacional junto con el Financial Stability Board (FSB), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Comité de Basilea y la UE.

La reforma del Gobierno, que aún se encuentra en proceso de aplicación, se basa en tres puntos básicos:

- Creación de un nuevo Financial Policy Committee (FPC) con responsabilidad por la regulación macro-prudencial o regulación de la estabilidad y resistencia del sistema financiero como un todo. En la organización anterior, esta responsabilidad no estaba adecuadamente asignada.
- Regulación micro-prudencial (de bancos específicos), a través de la que se da a llamar Prudential Regulation Authority (PRA), subsidiaria independiente del Banco de Inglaterra.
- Transferencia de la regulación empresarial a un nuevo sector especializado, que tuvo el nombre de “Consumer protection and markets Authority” y que finalizó bajo el nombre de Financial Conduct Authority (FCA), a la cual se le asignaría la responsabilidad de las cuestiones de conducta en todos los servicios financieros²³.

3.2.2. El sistema financiero actual y su regulación

La regulación del Sistema Financiero de UK está organizada de forma tripartita, dado que son tres las autoridades colectivamente responsables por la estabilidad financiera del mismo.

²³ HM Treasury, (2011). *A new approach to financial regulation: building a stronger system.*, disponible en http://www.hm-treasury.gov.uk/d/consult_financial_regulation_condoc.pdf

Las autoridades anteriormente mencionadas son:

- Banco de Inglaterra (Bank of England)
- Financial Services Authority (FSA)
- Her Majesty's Treasury (HM Treasury)

El Banco de Inglaterra es el Banco Central de UK, cuyos propósitos centrales son velar por la estabilidad monetaria y contribuir con la estabilidad financiera del país. La FSA es la autoridad supervisora del sistema financiero de UK la que juega un rol regulatorio de mayor preponderancia, por lo cual dicho organismo será analizado en profundidad. El HM Treasury es el Ministerio de Economía y Finanzas de UK siendo el responsable de mantener y actualizar el marco legal e institucional del sistema.

3.2.2.1. Organismo regulador

La FSA se denominó originalmente como The Securities and Investments Board Ltd. (SIB). El SIB fue incorporado el 7 de Junio de 1985 y se mantuvo bajo ese nombre hasta el 28 de Octubre de 1997, fecha en la cual pasó a denominarse FSA.

Desde 1997 la FSA es el organismo encargado de supervisar a los bancos y otras organizaciones financieras individualmente consideradas, imponiendo sistemas de

Control Interno adecuados. Los poderes legales de la FSA han sido definidos por la Financial Services and Markets Act 2000 (FSMA)²⁴ y se hicieron efectivos a partir del 1° de Diciembre de 2001.

La FSMA regula los servicios y mercados financieros en UK, y en su Artículo 1° define a la FSA como entidad reguladora y posteriormente enumera los objetivos que le serán definidos en el numeral 2 del Artículo 2°:

- Brindar confianza al mercado respecto al sistema financiero de UK.
- Garantizar la estabilidad y protección del sistema.
- Brindar el grado de protección adecuado para los consumidores.
- Reducir las posibilidades de que algún tipo de delito financiero se materialice.

A través de estos objetivos la autoridad busca la eficiencia de los mercados, que permita generar beneficios para empresas y consumidores en general, adoptando un enfoque basado en riesgos denominado **ARROW** que será desarrollado más adelante.

²⁴ Disponible en <http://www.legislation.gov.uk/uksi/2005/1529/contents/made>

3.2.2.2. Entidades supervisadas

La normativa de la FSMA establece la existencia de dos categorías de entidades supervisadas; las autorizadas y las registradas por la FSA, ambas se encuentran bajo su ámbito de actuación, aunque las segundas tienen menos controles por parte de ésta y no le proveen a la misma de tanta información.

La FSA regula alrededor de veintinueve mil firmas, que incluyen desde bancos de inversión de grandes dimensiones hasta pequeñas empresas. Del total de empresas reguladas, un 90% aproximadamente corresponden a la categoría de pequeñas. Teniendo en cuenta las características particulares de este tipo de empresas, la FSA busca facilitarles la forma de interactuar con ella y al definir las políticas a ser aplicadas toma en cuenta los posibles efectos que puedan tener en estas entidades.

Asimismo esta autoridad, regula unas ciento sesenta y cinco mil personas que integran el sistema financiero, teniendo como política al respecto, asegurar el derecho que los consumidores tienen de disponer de información adecuada, completa, fiable que le permita tomar decisiones adecuadas respecto a sus negocios financieros. Como contrapartida, tienen la responsabilidad de

proporcionar información correcta y completa a sus asesores y de asegurarse la adecuada comprensión de los productos antes de comprarlos.

Las entidades reguladas pueden ser desagregadas en los siguientes grupos:

- Empresas de Servicios Financieros
- Empresas de Servicios de Pago
- Emisores de Dinero Electrónico
- Personas que han sido autorizadas para llevar a cabo ciertas funciones dentro de las empresas, como ser la venta o el asesoramiento financiero
- Instituciones de Inversión Colectiva

3.2.3. [Modelo de supervisión y Gestión de Riesgos \(ARROW\)](#)

La FSA - como principio general - supervisa firmas según los riesgos que representan para sus fines estatutarios. La naturaleza y extensión de la supervisión en una entidad dependen del riesgo que presenten. Este riesgo es determinado en función de un marco para su evaluación denominado **Advanced Risk-Responsive Operating frameWork (ARROW)**. En el año 2006, este método fue revisado, surgiendo un **ARROW II** más transparente para el cliente, y que provee una mayor claridad en la metodología aplicada.

Como ya se mencionó, este método relaciona los objetivos estatutarios y los principios al más alto nivel con las actividades de regulación, así como de identificación, evaluación y priorización de los riesgos relacionados con dichos objetivos. La siguiente figura muestra la forma en que se lleva a cabo el proceso:

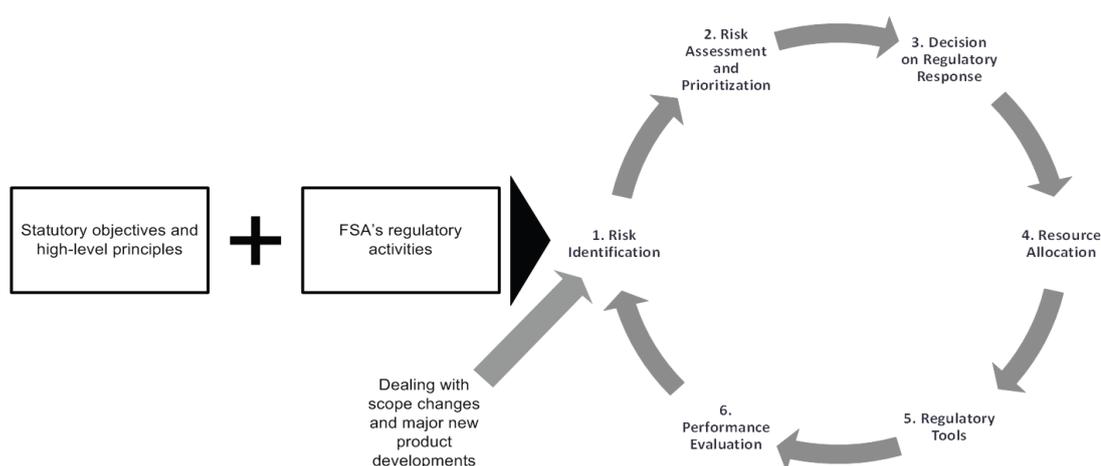


Figura 3.3: Proceso de supervisión ARROW

Fuente: <http://www.fsa.gov.uk/pages/About/What/Approach/Framework/>

La FSA no realiza una medición interna del riesgo en la empresa, sino la existencia y medición de riesgos en cuanto amenacen sus objetivos definidos como la confianza en el mercado, la sensibilización del público, la protección del consumidor y la reducción del crimen financiero. La FSA entiende que dichos riesgos son inherentes al régimen financiero, por lo tanto lo que se busca es adecuarlos al nivel mínimo establecido por el supervisor.

El análisis detallado de los riesgos se realiza en cuatro etapas²⁵:

- Identificación de los riesgos: a través de visitas a la institución, información brindada por la misma, monitoreo y análisis del sector, entre otros, se identifican los riesgos que amenazan a los objetivos estatutarios de la FSA
- Medición de los riesgos: ésto implica calificar los riesgos en función de factores de probabilidad e impacto, midiendo ambos como alto, medio-alto, medio-bajo, o bajo. Combinando ambas calificaciones (probabilidad e impacto) se llega a una medición conjunta del riesgo que representan ambos factores para los objetivos de la FSA
- Mitigación de los riesgos: la medición anteriormente nombrada, es utilizada para priorizar los riesgos, tomar decisiones sobre la respuesta regulatoria para los mismos, así como, junto con una evaluación de costo-beneficio, determinar la asignación de recursos al tratamiento de los mismos
- Monitoreo de los riesgos: se prevén reportes regulares que aseguran que los riesgos están siendo administrados apropiadamente y que los controles internos son adecuados

El modelo se puede ilustrar en un conjunto de dimensiones verticales y horizontales, tal como muestra la figura 3.4.

²⁵ FSA, (2006). *The FSA risk-assessment framework*, disponible en <http://www.rdec.gov.tw/public/Data/851414194871.pdf>

Environmental	Business Model	Controls	Oversight & Governance		Other Mitigants	Net Probability
Environmental Risk	Customers, Products & Markets	Customer, Product & Market Controls	Control Functions	Management, Governance & Culture		Customer Treatment & Market Conduct
	Business Process	Financial & Operating Controls			Operating	
	Prudential	Prudential Risk Controls			Excess Capital & Liquidity	Financial Soundness
Business Risks		Controls	Oversight & Governance			

Figura 3.4: Dimensiones del método ARROW

Fuente: "The FSA risk-assessment framework", por FSA, 2006, p. 12, disponible en <http://www.rdec.gov.tw/public/Data/851414194871.pdf>

El modelo se puede ilustrar dimensiones verticales y horizontales, tal como muestra la figura 3.4.

Horizontalmente los riesgos son separados en tres categorías:

- riesgos asociados con las interacciones directas de la firma con los consumidores y con el mercado, lo que se denomina "front office" (Customer Treatment & Market Conduct);
- riesgos asociados con los procesos internos de la firma (Operating); y
- riesgos prudenciales, asociados con la solvencia de la firma (Financial Soundness).

Como se distingue en la figura, hay diez tipos de riesgos, los cuales pueden afectar a una o más de las categorías nombradas:

- Riesgos ambientales
- Riesgos de control de las funciones
- Riesgos de gestión de gobierno y culturales
- Riesgos de consumidores, productos y mercados
- Riesgos del proceso de negocio
- Riesgos prudenciales
- Riesgos de control, de consumidores, productos y mercados
- Riesgos de controles financieros y operacionales
- Riesgos de control prudencial
- Riesgos de exceso de capital y liquidez

Se pueden apreciar tres riesgos (ambientales, de control de las funciones y gestión de gobierno, y culturales) cuyas fortalezas y debilidades afectarán a las tres categorías. Los siete riesgos restantes se encuentran comprendidos solamente en una categoría.

Verticalmente, los riesgos se agrupan también en distintas clases. Éstas son las que determinan la relación que la institución tendrá con la FSA. En general, el enfoque implica no tomar acción ni tratar de mitigar problemas con altos niveles de riesgo de negocio (segunda columna en la figura) si los controles son suficientes como para administrarlos. Si los riesgos en los controles (tercer columna) son evaluados como altos, entonces se requerirán acciones de mitigación por parte del regulador. Si la supervisión y el gobierno (cuarta columna) presentan bajo riesgo, en ese caso las medidas de mitigación recaerán en gran parte en la empresa; mientras que si el riesgo es alto en esta categoría, en ese caso corresponderá a la FSA tomar las medidas correspondientes.

En la práctica, el método comienza con la solicitud de información a las instituciones a ser supervisadas como ser: integrantes de la directiva, información administrativa, documentos estratégicos, entre otros. Esta información, es la que ayuda a la FSA a planear las visitas “on-site” y, en particular, decidir a quién se entrevistará. Normalmente se suele entrevistar a la alta dirección, personal de auditoría interna y personal de administración de riesgos. Pero también se le da importancia a las entrevistas a no directivos en concordancia con la importancia que la FSA asigna a la administración, gobierno y cultura de las instituciones supervisadas. Estas entrevistas ayudan a la FSA a revisar el impacto y la probabilidad de una serie de riesgos previamente identificados.

Luego de la visita, cada firma recibe una valoración así como un programa de mitigación de los riesgos que requiere constante retroalimentación a la FSA, tal como muestra el paso 5 en la figura 3.3. Entre una evaluación ARROW y la siguiente, el proceso continúa, y se realizan evaluaciones de carácter continuo, un monitoreo día a día de la situación de la firma y del cumplimiento con el plan.

Asimismo la FSA, utiliza los resultados del proceso para establecer sus Objetivos Estratégicos así como, para asignar recursos sobre la base de sus prioridades regulatorias.

En este método de supervisión basado en riesgos, éstos son evaluados en términos del impacto en los consumidores y en el mercado, y de la probabilidad de ocurrencia. La supervisión se divide según sean las firmas de medio y alto impacto o de bajo impacto. Para supervisar las firmas de medio y alto impacto, se coordina el trabajo con un encargado quien lleva a cabo una evaluación regular del riesgo, y determina el programa de mitigación a ser aplicado una vez identificado el mismo.

Asimismo, se aplican las actividades de vigilancia de base, las cuales se llevan a cabo para todas las empresas independientemente consideradas de las puntuaciones de su impacto. Se trata de analizar los rendimientos financieros y otros de la empresa, y verificar el cumplimiento de los requisitos de notificación.

En los casos de violaciones y otros indicadores de riesgo, pueden ser objeto de seguimiento por el equipo de supervisión.

Para firmas de alto impacto, se aplica un régimen de monitoreo más cercano de supervisión continua, mediante un calendario planificado que incluye visitas a la institución en un período regular. Además, la FSA ha diseñado para éstas, programas específicos de trabajo esencial, para evaluar los riesgos más grandes en la prudencia y en la conducta a llevar a cabo en los negocios.

Por el contrario, si las firmas son catalogadas como de bajo impacto, no se les aplica una evaluación específica del riesgo o un programa de mitigación. Las mismas, son monitoreadas por una combinación de vigilancia del nivel básico en respuesta a la información de los riesgos identificados, ejercicios temáticos para vigilar el cumplimiento de las normas del sector y el trabajo, como parte de sus revisiones. Si bien éstas individualmente consideradas no presentan riesgo, en su conjunto si lo hacen, por lo que la FSA recolecta información que analiza con el fin de identificar estos riesgos colectivos y así comunicar los resultados obtenidos.

3.2.4. [Transparencia de la información](#)

3.2.4.1. Registro de la FSA

Está diseñado para ser un registro público de las empresas que son o fueron reguladas por la institución, autorizadas por la misma, y de personas que proveen ciertos productos o servicios en UK (<http://www.fsa.gov.uk/register/home.do>).

Esta distinción resulta importante, ya que las firmas que se encuentran solamente registradas y no autorizadas, tienen menos controles por parte de la FSA y no le proveen a la misma de tanta información. Por lo tanto, es un detalle que el consumidor debe tener en cuenta.

El Registro de la FSA cuenta con distintas utilidades, proporcionando a los usuarios del sistema financiero información de diversa índole, pudiéndose realizar la búsqueda a través de seis secciones:

- Firmas que proveen servicios financieros
- Personas autorizadas para desempeñar actividades en firmas reguladas
- Firmas que proveen servicios de pagos
- Instituciones de inversión colectiva
- Firmas profesionales cuyo giro principal no es financiero pero que desarrollan ciertas actividades financieras reguladas
- Firmas que manejan dinero electrónico

Uno de los objetivos más importantes de este registro, es proteger a los consumidores del fraude y actividades no autorizadas.

En UK, las empresas solo pueden llevar adelante actividades de servicios financieros reguladas, si son autorizadas o registradas por la FSA. Sin embargo, igualmente muchos actúan sin autorización intentando estafar a los consumidores. Es por ésto, que la persona a la que se le ofrece un servicio financiero tiene la posibilidad a través de este medio de consultar no sólo las firmas reguladas por la FSA, sino también, las que lo han sido pero en la actualidad no lo son más.

Cualquier usuario que no comparta la información proporcionada por el Registro o que tenga alguna queja sobre el mismo, así como una disputa con una institución financiera en particular, tiene la posibilidad de plantearlo ante el Financial Ombudsman²⁶ Service (<http://www.financial-ombudsman.org.uk>). Éste, es un organismo independiente e imparcial establecido por el Parlamento, de carácter gratuito para los usuarios, cuyo objetivo es resolver quejas planteadas por éstos, que ni las instituciones financieras ni ellos mismos pudieron resolver.

²⁶ De origen sueco, “defensor del pueblo”.

CAPITULO 4: AMÉRICA

4.1. ESTADOS UNIDOS

4.1.1. Antecedentes

Siguiendo con el análisis de la muestra intencional de países seleccionados, se pasará a desarrollar la situación de Estados Unidos (USA) en relación a los temas de regulación y supervisión del sistema financiero, dado que es una potencia mundial origen de las principales crisis financieras, que no puede dejar de ser analizada. Sin embargo, antes de entrar en el tema de la regulación y supervisión es necesario hacer una breve reseña de los antecedentes del actual sistema estadounidense, y para ello se hará mención a la evolución de las crisis ocurridas del año 2000 en adelante.

Durante los años 2001 y 2002, USA estuvo al borde de la deflación, lo que hizo que la Reserva Federal (FED) tuviera que bajar las tasas de interés para estimular la economía. Para verse beneficiados con estas bajas tasas, tanto instituciones financieras como particulares tomaron prestados millones de dólares de la FED,

para obtener niveles de ganancia elevados por realizar colocaciones en el mercado o, para adquirir viviendas y tomar ventaja del dinero barato.

En este contexto es posible ubicar al fenómeno conocido como la burbuja inmobiliaria, que implicó una burbuja especulativa ligada a los activos inmobiliarios la cual surgió como consecuencia de la fuerte huida de capitales de inversión en dirección a los bienes inmuebles. Este fenómeno de la burbuja inmobiliaria, se explica por la combinación de la huida de capitales y las tasas de interés inusualmente bajas, que existían en el momento. En particular dentro del mercado inmobiliario, existía el grave problema de que las instituciones financieras que habían accedido a dinero con tasas bajas de interés, concedieron hipotecas a familias con rentas bajas, con un tipo de interés variable y con muy malas condiciones contractuales²⁷.

Sin embargo - este período favorable para tomar préstamos e invertir en el mercado inmobiliario - llegó a su fin cuando a partir del 2003 y hasta el 2006 aproximadamente, el país prosperó económicamente y la FED normalizó sus tasas de interés. Lo anterior, generó que aquellos que se habían endeudado en forma excesiva debían pagar intereses más elevados que antes. Como consecuencia de esta situación, muchos deudores no pudieron pagar sus créditos, la morosidad aumentó a niveles históricos, a centenares de personas les fueron embargadas sus

²⁷ Comúnmente denominados Créditos “Subprime”.

propiedades, los bancos habían perdido la oportunidad de obtener dinero de la FED y las pérdidas alcanzaron a las instituciones financieras.

Adicionalmente a los problemas mencionados, la situación del país era aún peor, dado que el mercado inmobiliario de USA debía afrontar el inconveniente de que había un importante número de propiedades embargadas, que estaban siendo rematadas por debajo de su precio normal lo que implica que quienes logran vender reciben menos dinero del que pagaron. Por lo anterior, las ejecuciones hipotecarias debidas al impago de la deuda crecieron de forma importante y numerosas entidades comenzaron a tener problemas de liquidez para devolver el dinero a los inversores o recibir financiación de los prestamistas, dando lugar a la crisis global que llevó el nombre de “subprime”, debido a su origen en los deudores que no pagaron.

Teniendo en cuenta que la cantidad de afectados fue masiva, porque alcanzó tanto a deudores como a instituciones financieras, el problema se transformó, tal como ya fue mencionado, en crisis, lo que obligó al gobierno a tener que intervenir, como responsable de garantizar la estabilidad económica de la Nación. Esta nueva crisis crediticia e hipotecaria que tuvo lugar a partir de los años 2007-2008 - afectando a la burbuja inmobiliaria que venía padeciendo el país y conduciendo a un valor del dólar anormalmente bajo - obligó a que los Bancos Centrales, tuvieran que intervenir para proporcionar liquidez al sistema bancario y afrontar la

quiebra de un importante número de bancos y entidades financieras. Esta situación desfavorable se expandió a los valores bursátiles²⁸ y afectó la capacidad de consumo y ahorro de la población.

Durante el 2008, los problemas se agravaron con la bancarrota de diversas entidades financieras relacionadas con el mercado de las hipotecas inmobiliarias y, el gobierno norteamericano tuvo que intervenir inyectando al mercado cientos de miles de millones de dólares, con el objetivo de poder salvar a algunas de estas entidades.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por salir de esta situación de crisis, la misma no ha podido ser superada por completo, e incluso tuvo grandes repercusiones a nivel mundial. Lo expresado anteriormente llevó a que muchos especialistas denominaran a la crisis comenzada en 2008 como la crisis de los países desarrollados, teniendo en cuenta que sus consecuencias se observan fundamentalmente en los países más ricos del mundo.

De todas maneras, el tema de las crisis en USA aun no ha llegado a su fin y es necesario destacar que durante el 2011 la principal economía del mundo superó el límite de endeudamiento externo transgrediendo sus propias leyes que le permiten endeudarse, lo que tuvo y tendrá consecuencias desfavorables para el país y el

²⁸ Dícese de los valores que cotizan en Bolsa.

mundo. Entre esas consecuencias, se destacan la ocurrencia de recesión económica, crisis económica mundial, incrementos en las tasas de interés, menos consumo, más desempleo y un posible efecto dominó sobre otros países del mundo. Por lo tanto, adquieren gran protagonismo las medidas que se puedan adoptar a nivel del gobierno en general, y del sistema financiero en particular, con el objetivo de superar estas instancias de crisis.

4.1.2. El sistema financiero actual y su regulación

El sistema financiero de USA está compuesto por el sistema bancario, las instituciones financieras no bancarias y los mercados financieros.

- Sistema bancario: comprende la FED, los bancos comerciales que no forman parte del mismo, bancos extranjeros, banca offshore y uniones de crédito.
- Instituciones no bancarias: comprenden las compañías financieras basadas en activos, compañías de seguros y compañías de ahorro y préstamos comerciales.
- Mercados financieros: comprende el mercado de valores, deuda y dinero así como los de futuros y opciones.

Este sistema financiero tiene la particularidad de estar fragmentado, estructurado de forma sectorial, coexistiendo reguladores tanto a nivel federal como estatal,²⁹ así como también organizaciones autorreguladas, lo que lo hace bastante más complejo que el resto de los países analizados. Dada dicha complejidad se procederá a analizar el esquema de regulación de USA, distinguiendo los distintos supervisores que lo componen.

Sistema bancario:

- Bancos nacionales: éstos son regulados y supervisados por la Office of the Comptroller of the Currency (OCC).
- Bancos estatales: éstos pueden ser miembros de la FED, en cuyo caso son supervisados por dicho organismo; y en caso de no ser miembros la supervisión es realizada por el Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC).
- Uniones de crédito: estas instituciones son reguladas por el National Credit Union Administration (NCUA)

Instituciones no bancarias:

²⁹ Lo que se conoce como Sistema de Banca Dual.

- Compañías de seguros: son supervisadas por agencias estatales de seguros
- Compañías de ahorro y préstamo: en este caso la regulación se realiza desde Julio de 2011 a través de la OCC, que sustituyó en sus funciones a la anterior Office of Thrift Supervision (OTS).

Mercados financieros:

- Mercado de valores: en este caso coexiste regulación a nivel federal a través de la Security Exchange Commission (SEC) y a nivel estatal por medio de agencias de regulación.
- Mercado de futuros: aquí la regulación es ejercida por la Commodity Futures Trading Commission (CFTC) a nivel federal, existiendo también algunas organizaciones autorreguladas, que igualmente deben notificar a la CFTC su intención de operar en este mercado y someterse a su normativa antifraude y de manipulación, actuando con ciertas restricciones.

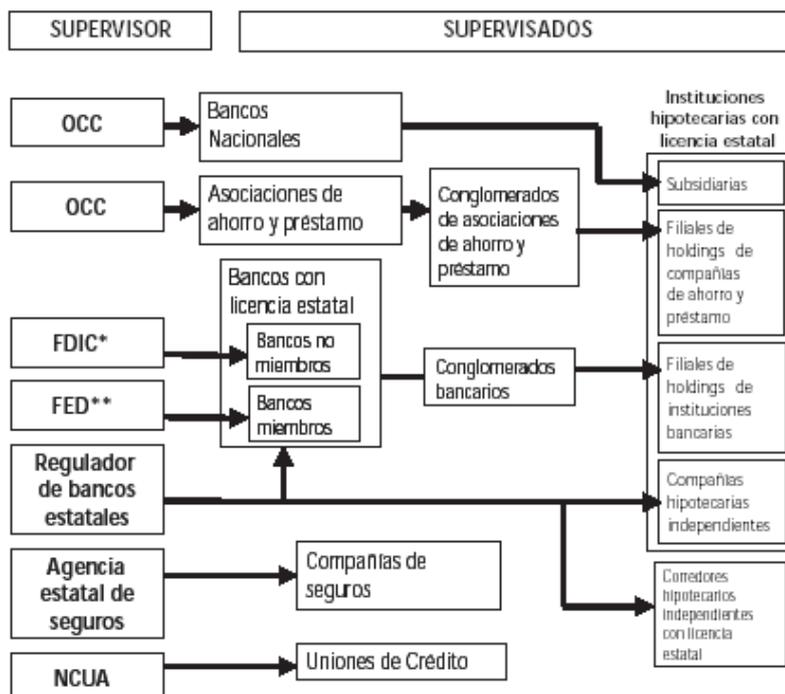


Figura 4.1: Esquema de regulación y supervisión financiera en el sistema bancario y de seguros de USA

Fuente: adaptado de www.bcr.gob.sv/uploaded/content/category/1820840734.pdf, p. 5 por las autoras

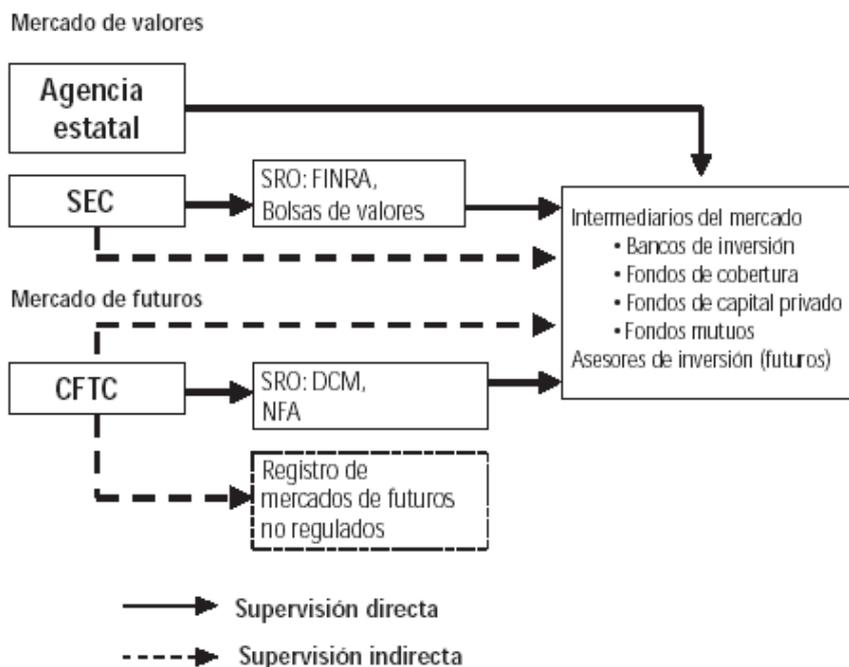


Figura 4.2: Esquema de regulación y supervisión financiera en el mercado de valores de USA
Fuente: www.bcr.gob.sv/uploaded/content/category/1820840734.pdf, p. 6

4.1.2.1. Organismos reguladores

Dada la estructura compleja que presenta USA, y siguiendo la línea de análisis de este trabajo, se analizarán solamente las autoridades de supervisión de los bancos, siendo éstas la OCC, la FED y la FDIC.

4.1.2.1.1. Office of the Comptroller of the Currency

Fue establecido en 1863 como un departamento independiente del Treasury. El objetivo principal de este organismo es ordenar, regular y supervisar a todos los bancos nacionales y las asociaciones federales de ahorro, sucursales y agencias de bancos extranjeros. El referido departamento, debe asegurarse de que operen de forma segura y sólida y de acuerdo a las leyes con un tratamiento justo de los clientes.

Con el cometido de cumplir con su objetivo, el personal de la OCC lleva a cabo revisiones in situ de los bancos nacionales y de las cajas de ahorro federales, proporcionando supervisión continua de estas instituciones. Revisa los controles internos, las auditorías internas y externas y el cumplimiento de las leyes así como, evalúa la capacidad de gestión para controlar los riesgos.

La filosofía de supervisión se basa en riesgos, enfocándose en la evaluación de los mismos, identificando problemas materiales emergentes y asegurando que los bancos tomen medidas correctivas, antes que los problemas comprometan su seguridad y solidez. Para integrar la supervisión basada en riesgos en todo el proceso la OCC implementó una estructura de supervisión con tres componentes³⁰:

- Central de conocimiento: sobre la institución, cultura, tolerancia al riesgo, entre otros. Permite a los examinadores documentar y comunicar los datos críticos de mejor forma.
- Central de evaluación: objetivos y procedimientos que guían a los examinadores a llegar a conclusiones en la evaluación de riesgos y ratios de regulación.
- Procedimientos ampliados: guía especializada que explica cómo examinar actividades especializadas o productos específicos que requieren atención extra.

A su vez, divide a los bancos en tres grupos: grandes, de tamaño medio y comunitario. En todos los casos, la supervisión es un proceso continuo que incluye evaluar los riesgos, completar el proceso y comunicarse con los administradores de los bancos. Pero ésto no se desarrolla de igual forma en todos

³⁰ Comptroller of the Currency, (2010). *Community Bank Supervision. Comptroller's Handbook*, disponible en <http://www.occ.gov/publications/publications-bytype/comptrollershandbook/cbs.pdf>

los casos; en los bancos grandes, la OCC lo logra teniendo una plantilla de examinadores en el lugar durante todo el año. En los otros dos, la supervisión continua ayuda a la oficina de supervisión en el desarrollo de estrategias y asignación de recursos. A cada banco, se le asigna un examinador, que es rotado periódicamente para mantener la objetividad, y en el caso de los bancos comunitarios un mismo examinador suele supervisar a varios de ellos.

4.1.2.1.2. Federal Reserve

La FED es el Banco Central de USA, que fue fundado por el Congreso³¹ en 1913 con el objetivo de brindar un sistema financiero y monetario más seguro, flexible y estable, dada su condición de organismo independiente.

Con el paso del tiempo, el rol que desempeña la FED ha ido evolucionando y actualmente está a cargo de las siguientes áreas³²:

- Conducción de la política monetaria nacional.
- Supervisión y regulación de las instituciones bancarias miembros del sistema.
- Mantenimiento de la estabilidad del sistema financiero y reducción del riesgo sistémico que pueda surgir en los mercados.

³¹ United States Congress.

³² <http://www.federalreserve.gov/aboutthefed/mission.htm>

- Prestación de servicios financieros a las instituciones de depósito, el Gobierno de USA e instituciones oficiales extranjeras.

La estructura de la FED está integrada por los siguientes componentes³³:

- The Board of Governors of the FED: su responsabilidad principal es la de formular la política monetaria del país, aunque también tiene asignadas funciones de regulación y supervisión. Comparte junto a los doce Federal Reserve Banks las responsabilidades de regular y supervisar determinadas instituciones y actividades financieras, de brindar servicios bancarios y de asegurar que los consumidores, reciban adecuada información y tratamiento igualitario en sus negocios con el sistema bancario.
- The Federal Open Market Committee (FOMC): es el organismo más importante encargado de la formulación de la política monetaria nacional y la toma de decisiones relativas a la misma.
- Federal Reserve Banks (FRB): junto al Board of Governors, existen doce Reserve Banks localizados en las principales ciudades a lo largo de todo el país y forman la estructura principal del sistema. Los FRB proporcionan servicios a las instituciones de depósito y al público en general, llevan a cabo funciones de supervisión de los bancos y, colaboran con la política económica en relación al distrito al que pertenecen. Todos los FRB, son conjuntamente responsables de implementar la política monetaria

³³ <http://www.federalreserve.gov/pubs/frseries/frseri.htm>

establecida por el FOMC. Asimismo cada FRB, debe regular a los bancos comerciales dentro de su distrito.

- Board of Directors: son los encargados de supervisar a los FRB. Cada uno de ellos es supervisado por un Board of Directors compuesto por nueve miembros.

4.1.2.1.3. Federal Deposit Insurance Corporation

Fue creada en 1933 por el Congreso de USA en respuesta a las fallas bancarias ocurridas en los años precedentes. Su cometido principal es mantener la estabilidad y la confianza del público en el sistema financiero a través de³⁴:

- Asegurar los depósitos en los bancos y las instituciones de ahorro hasta por un monto de doscientos cincuenta mil dólares dependiendo del tipo de depósito realizado.
- Examinar y supervisar las instituciones financieras para la seguridad, la solidez y la protección del consumidor.
- La gestión de la administración judicial.

³⁴ <http://www.fdic.gov/about/mission/index.html>

La FDIC, es financiada por las primas que los bancos y las instituciones de ahorro pagan por la cobertura de los seguros de depósitos y de las ganancias de las inversiones en valores del Treasury.

Este organismo, es el principal regulador federal de los bancos que no son miembros de la FED. A su vez, es el supervisor de respaldo para el resto de los bancos asegurados y las compañías de ahorro, examinando a los bancos para cumplir con las leyes de protección al consumidor. El referido organismo creado para proteger los depósitos asegurados, responde de forma inmediata cuando un banco o compañía de ahorro falla. Estas instituciones, generalmente son clausuradas por la autoridad competente como el regulador estatal o la OCC. La FDIC tiene varias opciones para resolver quiebras de instituciones, pero el que más utiliza, es la venta de los depósitos y préstamos de éstos a otras instituciones. Los clientes de la institución clausurada pasan automáticamente a ser clientes de la institución acreedora de esos depósitos, siendo esto aceptado por los clientes.

La FDIC asimismo tiene como función la supervisión para mantener la confianza pública en la integridad del sistema bancario, en particular las instituciones aseguradas, para lo cual aplica, distintas evaluaciones uniformes de las que componen el sistema financiero. Dentro de los mencionados sistemas de evaluación, la FDIC aplica el CAMELS que será desarrollado más adelante. Esta evaluación, requiere de un informe anual de amplio alcance on-site realizado en la

institución examinada por un período de doce meses, pudiéndose extender a períodos de dieciocho meses, en función de ciertas características presentadas por las instituciones examinadas. Si no se puede realizar dicha evaluación, se debe informar al Director de la División de Supervisión y Protección del Consumidor ³⁵ para que tome cartas en el asunto.

4.1.2.2. Entidades supervisadas

4.1.2.2.1. OCC

Dentro de las entidades a supervisar por este organismo regulador se encuentran comprendidas las siguientes:

- Bancos nacionales
- Compañías de ahorro y préstamo
- Sucursales y agencias federales de bancos extranjeros
- Sucursales extranjeras de bancos nacionales

³⁵ Division of Supervisión and Consumer Protection.

4.1.2.2.2. FED

Las entidades supervisadas por la FED son:

- Compañías controladoras bancarias, que son dueñas o controlan a otros bancos
- Bancos estatales miembros de la FED
- Sucursales extranjeras de bancos miembros
- Edge y agreement corporations, a través de las cuales, organizaciones bancarias de USA conducirían actividades bancarias internacionales
- Sucursales con licencia estatal, agencias y oficinas representativas de bancos extranjeros
- Actividades no bancarias de bancos extranjeros

4.1.2.2.3. FDIC

Este organismo es el encargado de la supervisión exclusiva de los bancos estatales no miembros de la FED, como ya fue mencionado anteriormente.

4.1.3. Modelos de supervisión y Gestión de Riesgos

Se adjunta en el Anexo A un cuadro resumen de todos los Modelos de Supervisión de USA que se presentan a continuación.

4.1.3.1. UFIRS/CAMELS

Uno de los modelos de Gestión de Riesgos utilizado por los organismos reguladores de USA es un sistema de calificación interinstitucional uniforme denominado **Uniform Financial Institutions Rating System (UFIRS)** comúnmente conocido como CAMEL, creado en 1979 y modificado en 1996, al agregarse otro componente al mismo y pasar a denominarse CAMELS. Este sistema, es adoptado por el Federal Financial Institutions Examination Council (FFIEC) para asignar una calificación a los bancos supervisados. Este último organismo, tiene como objetivo promover la aplicación de principios y estándares uniformes en todas las autoridades de supervisión ya mencionadas, a la hora de llevar a cabo sus funciones de regulación en las instituciones financieras.

A través de los años, el UFIRS ha demostrado ser una efectiva herramienta de supervisión para la evaluación de las instituciones financieras debido a que ha tenido en consideración los factores financieros, de gestión y de cumplimiento, que son comunes a todas las instituciones. Bajo este sistema, los organismos de

supervisión procurarán que todas las instituciones financieras sean evaluadas de manera integral y uniforme, considerando que la atención de supervisión, esté debidamente centrada en aquellas que presentan debilidades financieras y operacionales o tendencias adversas.

El citado sistema de evaluación asiste al Congreso en la consecución de las tendencias de seguridad y solvencia del sistema financiero. También ayuda a las instituciones, a conseguir las misiones colectivas de la estabilidad financiera y la confianza del público. El propósito principal es determinar la condición global de un banco o entidad financiera, así como también las fortalezas y debilidades en las áreas operativa, financiera y gerencial. Esta metodología se basa en la información financiera existente y en las inspecciones on-site, siendo utilizada por la FED, la OCC y la FDIC.

El sistema de calificación explicitado provee un marco general para evaluar la situación de las entidades y para ello se toman en cuenta los siguientes elementos:

- **C - Capital Adequacy:** Se evalúa qué tan adecuado es el capital existente, en relación a aspectos tales como la naturaleza del negocio bancario, crecimiento y expectativas futuras en relación al nivel de capital existente, resultados obtenidos, entre otros.
- **A - Assets Quality:** Se evalúa la calidad de todos los activos de la institución.

- **M - Management:** Incluye todos los directivos clave y el Consejo de Administración de la entidad.
- **E - Earnings:** En este ítem se consideran todos los ingresos operativos, los no tradicionales o extraordinarios, entre otros.
- **L - Liquidity:** Se evalúa la capacidad de la entidad para generar efectivo o para convertir activos de corto plazo en efectivo.
- **S - Sensitivity to Market Risks:** Implica evaluar el grado de impacto de cambios que se generen en tasas de interés, tipos de cambio, activos fijos, entre otros, así como la habilidad de la entidad para identificar, medir y controlar los riesgos de mercado asociados a dichos cambios.

A cada uno de los elementos mencionados, se le otorga una calificación y luego, teniendo en cuenta las calificaciones individuales, se llega a calificar globalmente a la entidad siguiendo una escala de 1 a 5. Considerando el 1 la calificación más alta, de mejor desempeño y prácticas de Gestión de Riesgos, y el menor grado de preocupación de supervisión, mientras que el 5 indica la calificación más baja, peor desempeño, prácticas inadecuadas de Gestión de Riesgos, y, por tanto, el más alto grado de preocupación de la entidad supervisora.

La calificación combinada, no es puramente cuantitativa, sino que también incluye un análisis cualitativo de los factores que las integran, la interrelación

entre los mismos y el grado de preocupación o prioridad que la entidad le otorga a las tareas de supervisión.

Las calificaciones otorgadas no son difundidas al público en general, sino que por el contrario, son conocidas sólo a altos niveles gerenciales de las entidades involucradas, con el objetivo de evitar retiros masivos de dinero, en el caso de que una entidad en particular tenga asignada una calificación muy negativa.

La calificación otorgada asimismo, le es informada a las entidades junto con las debilidades o deficiencias que necesitan corrección, pero es responsabilidad de la administración del banco, desarrollar e implementar un plan de acción para mejorarlas. Dependiendo de la gravedad de los problemas encontrados, el organismo supervisor puede requerir del supervisado un plan de acción más o menos formal, que luego debe ser revisado y aprobado.

4.1.3.2. Otros métodos de evaluación de la FFIEC

Además del CAMELS, la FFIEC cuenta con otros métodos de evaluación adoptados por los organismos reguladores ya mencionados, en virtud del tipo de supervisión que realizan. Estos métodos, se fundamentan en la necesidad de la existencia de un mecanismo formalizado para determinadas áreas que requieren especial atención y se detallan a continuación.

4.1.3.2.1. Uniform Interagency Consumer Compliance Rating System ³⁶

Este sistema de calificación, pretende reflejar de manera general y uniforme, la naturaleza y el grado de cumplimiento de una institución relativos a la protección del consumidor, las leyes de derechos civiles y los reglamentos. El mismo, ayuda a identificar aquellas instituciones que muestran debilidades de cumplimiento, por lo que requieren una atención especial de supervisión en base a la calificación otorgada, que varía como ya fue explicitado entre el 1 y el 5.

Al asignar una calificación al grado de cumplimiento de las mismas, todos los factores pertinentes deben ser evaluados. En general, estos factores incluyen la naturaleza y el grado de cumplimiento actual con la protección del consumidor y las leyes de derechos civiles y los reglamentos, el compromiso de la gestión de cumplimiento y su capacidad y voluntad para tomar las medidas necesarias para asegurar el mismo y la adecuación de los sistemas operativos. Incluye además, los procedimientos internos, los controles y las actividades de auditoría, para comprobar el cumplimiento de forma rutinaria y constante. La asignación de una calificación, puede incorporar otros factores que influyen significativamente en la eficacia general de los esfuerzos de cumplimiento de una institución.

³⁶ <http://www.fdic.gov/regulations/laws/rules/5000-1700.html>

Si bien cada tipo de institución financiera tiene diferencias en sus competencias de negocios y restricciones generales, todas están sujetas a la misma regulación de protección de los consumidores y estatutos y reglamentos de los derechos civiles controlados por el sistema de calificación.

De esta manera, la uniformidad y consistencia global de la supervisión se verán reforzadas por la existencia de calificaciones comunes de cumplimiento, referidas a la normativa de protección al consumidor.

4.1.3.2.2. [Community Reinvestment Action \(CRA\) Examination Composite Ratings](#)³⁷

Este método, busca que cada organismo federal supervisor evalúe la forma en que cada institución financiera, según su solvencia y seguridad, ayuda a cubrir las necesidades de crédito de la comunidad en su totalidad. Para ello, se califica a las entidades según su desempeño como sobresaliente, satisfactorio, necesita mejorar o incumplimiento sustancial.

4.1.3.2.3. [Government and Municipal Securities Dealer \(GSD and MSD\) Examination Composite Ratings](#)

Es un método utilizado por la FDIC que califica a sus entidades supervisadas en una escala del 1 al 5 según su capacidad de percepción, para seguir siendo eficaz y

³⁷ <http://www.fdic.gov/regulations/community/performance/index.html>

rentable en una mala situación económica. Un puntaje de 1 representa un banco que es competentemente administrado y capaz de adaptarse a las cambiantes condiciones económicas. Un puntaje de 5 representa un banco que es tan incompetentemente administrado, que necesita ser mejorado o sustituir sus autoridades para ser considerado solvente.

4.1.3.2.4. Uniform Rating System for Information Technology (URSIT)³⁸

Es un sistema de calificación interna utilizado por los reguladores federales y estatales, para evaluar la seguridad y solidez de la tecnología de la información (TI) en las instituciones financieras, así como a los proveedores de servicios que proporcionan esta tecnología a las mismas. El URSIT, refleja los cambios en el procesamiento de datos y servicios de la industria en las políticas y procedimientos de supervisión, desde que el mismo fue adoptado por primera vez en 1999, sustituyendo al anterior Uniform Interagency Rating System for Data Processing Operations que se utilizaba desde el año 1978, y tomando como base para su elaboración lo establecido en el COBIT (Control objectives for information and related technology).³⁹

³⁸ <http://ithandbook.ffiec.gov/it-booklets/supervision-of-technology-service-providers/appendix-d-uniform-rating-system-for-information-technology.aspx>

³⁹ <http://www.fdic.gov/news/news/finacial/1999/fil9912.html>

Para ello se evalúa y califica a las instituciones financieras en cuatro áreas: Auditoría, Administración, Desarrollo y Adquisición y Apoyo y Entrega. El conjunto de estas áreas se denomina AMDS⁴⁰. Este método, evalúa el desempeño general de la TI utilizada en la empresa, analizando la habilidad de la institución para identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos de TI. Para ello, se le asigna una calificación del 1 al 5, basada en los resultados generales de esta evaluación.

El primer paso en el desarrollo de una calificación compuesta de TI de una organización, es la asignación de una calificación del desempeño de los componentes individuales de AMDS. La evaluación de cada uno de estos componentes, sus interrelaciones y su importancia relativa, son la base para lograr la calificación global. Importa señalar que existe una relación directa entre la calificación global y las individuales de desempeño de las AMDS. Sin embargo, la calificación global no es la media aritmética de los componentes individuales. Una mala puntuación en uno de los componentes, puede influir fuertemente en la calificación general compuesta de una institución.

Uno de los propósitos principales de la calificación compuesta, es la identificación de las instituciones financieras y de sus empresas proveedoras de TI, que suponen una cantidad excesiva de riesgo en ésta, por lo que obtienen el mérito de una

⁴⁰ Audit; Management; Development and Acquisition y Support and Delivery.

supervisión especial de atención. Por lo tanto, las exposiciones individuales de riesgo que más explícitamente pueden afectar la viabilidad de la organización o de sus clientes, deben tener más peso en la calificación de compuestos.

Cada nivel de rendimiento de cada área funcional (auditoría, gestión, desarrollo y adquisición, y el apoyo y la entrega) debe ser evaluado para determinar su grado de funcionamiento individual o componente. La calificación otorgada también varía de 1 a 5, siendo 1 el más alto o mejor, y 5, la calificación más baja o peor.

Con respecto al área de Auditoría, se evalúa la adecuación del programa general de auditoría de la organización respecto a las TI, incluyendo las habilidades de la auditoría interna y externa, para detectar e informar de los riesgos significativos a la dirección y el consejo de administración en forma oportuna. Además, debe reflejar la capacidad del auditor interno y externo para promover una operación segura, sólida y eficaz.

En el área de Administración, se califica la capacidad de la junta directiva en la gestión aplicada a todos los aspectos de la adquisición de TI, desarrollo y operaciones. Buenas prácticas de administración, pueden ser necesarias para hacer frente a algunos o todos de los siguientes riesgos relacionados con TI: planificación estratégica, control de calidad, gestión de proyectos, evaluación de riesgos, infraestructura y arquitectura, computación de usuario final, administración de contratos de proveedores de servicios de terceros, organización

y derechos humanos, recursos y cumplimiento normativo y legal. Buenas prácticas de gestión se demuestran además, a través de la supervisión activa por parte del consejo de administración y gestión del personal competente, planes solventes, políticas y estándares adecuados, un medio de control eficaz y seguimiento de riesgos.

El área de Desarrollo y Adquisición, califica la capacidad de una organización para identificar, adquirir, instalar y mantener las soluciones de TI. Las prácticas de gestión, pueden ser necesarias para hacer frente a la totalidad o parte del proceso de negocio para implementar cualquier tipo de cambio en el hardware o software utilizado. El proceso de negocio, se define como todas las fases adoptadas para aplicar un cambio, incluyendo la investigación de alternativas disponibles, la elección de una opción apropiada para la organización como un todo, conversión al nuevo sistema, o integración del nuevo sistema con los existentes. Esta calificación, refleja la adecuación del desarrollo de la metodología de la institución y tecnología de riesgo relacionados. También refleja la capacidad y gestión de la junta directiva, para mejorar y reemplazar la TI con prudencia en un entorno controlado.

Finalmente el área de Apoyo y Entrega, califica la capacidad de una organización para proporcionar servicios de tecnología en un entorno seguro. Refleja no sólo la condición de las operaciones de TI, sino también, factores como la fiabilidad,

seguridad e integridad, lo que puede afectar la calidad del sistema de entrega de información. Los factores incluyen: la atención al cliente y la formación, la capacidad para manejar los problemas e incidentes, las operaciones, el rendimiento del sistema, la capacidad de planificación, y la instalación y gestión de datos. Asimismo se deben fomentar la efectividad, seguridad y solvencia de operaciones de TI a través de buenas prácticas de Gestión de Riesgos con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones y la confiabilidad y disponibilidad de los datos. El alcance de este componente, incluye los riesgos operacionales en toda la organización y los proveedores de servicios.

4.1.3.2.5. Registered Transfer Agent (RTA) Examination Composite Ratings ⁴¹

Consiste en una calificación compuesta única que va del 1 al 5 evaluando factores de gestión, operativos y de cumplimiento comunes a todos los agentes de transferencia. Bajo este sistema de calificación, la FDIC se esfuerza en asegurar que todos los agentes de transferencia registrados son supervisados y evaluados de manera uniforme, y que la atención de supervisión es adecuada y se centra en aquellos agentes que exhiben debilidades operacionales y de cumplimiento.

A cada agente de transferencia registrado, se le asigna una calificación sobre la base de una evaluación del rendimiento de transferencia de los agentes en su

⁴¹http://www.fdic.gov/regulations/examinations/trustmanual/section_11/rta_manualregisteredtransferagentexams.html

operativa, considerando el cumplimiento con las leyes y reglamentos de circulación, en especial aquellos del SEC. Aunque este sistema no incorpora calificaciones individuales de componentes, hay cuatro consideraciones generales que deben ser evaluadas para determinar la calificación compuesta adecuada a asignar. Estas consideraciones son las siguientes: la supervisión de la gestión de las actividades del agente de transferencia, el cumplimiento del agente de transferencia con las reglas y reglamentos aplicables, las operaciones del agente de transferencia, y la adecuación de los controles internos y auditorías.

4.1.3.2.6. **Safety and Soundness/Risk Management Examination Composite Ratings** ⁴²

Evalúa la capacidad del banco para sobrevivir en el caso de una grave recesión económica. La puntuación es otorgada siguiendo una escala de 1 a 5. Un puntaje de 1, representa un banco sólido estructuralmente, con adecuadas prácticas de seguridad, cumplimiento normativo bueno, y las debilidades que pueden ser administradas en tiempos económicos desfavorables. Un puntaje de 5, representa un banco con políticas de riesgo y cumplimiento regulatorio deficientes, que es poco probable que sobreviva una recesión económica.

⁴² http://www.ehow.com/facts_7424685_bank-safety-soundness-ratings.html

4.1.3.2.7. Uniform Interagency Trust Rating System (UITRS)⁴³

El sistema analiza las actividades fiduciarias de una entidad financiera mediante la evaluación de cinco componentes, a saber: la capacidad de gestión; adecuación de las operaciones, controles y auditoría; calidad y nivel de las ganancias; cumplimiento de los instrumentos de gobierno y de la ley aplicable y sólidos principios fiduciarios y por último la administración de activos fiduciarios. Este método también aplica una calificación del 1 al 5.

La calificación compuesta por lo general, tiene una estrecha relación con la calificación individual asignada a cada componente. Cada calificación de los componentes, se basa en un análisis cualitativo de los factores que los componen y su interrelación con otros. Al asignar una calificación compuesta, algunos componentes pueden tener más peso que otros, dependiendo de su situación en la institución. En general, la asignación de una calificación compuesta, puede incorporar cualquier factor que tenga un peso significativo en la administración general de las actividades fiduciarias de la institución financiera.

La capacidad de gestión para responder a circunstancias cambiantes del negocio y para hacer frente a los riesgos que puedan derivarse de éstas, o el inicio de nuevas actividades fiduciarias o de productos, es un factor importante en la evaluación del

⁴³ http://www.fdic.gov/regulations/examinations/trustmanual/appendix_b/appendix_b.html

perfil general de riesgo de cada institución fiduciaria y del nivel de atención que el supervisor deberá ejercer. Por esta razón, se prestará especial atención en el componente de gestión a la hora de asignar una calificación compuesta.

La capacidad de gestión para identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos de sus operaciones fiduciarias, también se tiene en cuenta a la hora de asignar a cada componente una calificación. Se reconoce, sin embargo, que las adecuadas prácticas de gestión, pueden variar considerablemente entre las instituciones financieras, dependiendo del tamaño, complejidad y perfil de riesgo de sus actividades fiduciarias.

De todas las instituciones, se espera que gestionen adecuadamente sus riesgos. Para instituciones poco complejas que participan en actividades menos riesgosas, los sistemas de gestión detallados o altamente formalizados y los controles no están obligados a recibir una fuerte calificación de sus componentes.

Dentro del componente “capacidad de gestión”, se evalúa la capacidad de la junta directiva y de la administración, en sus respectivas funciones, para identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos de las actividades de una institución fiduciaria. También se analiza, su capacidad para asegurar que las actividades fiduciarias de la institución se llevan a cabo de una manera sana y salva, y en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. Los directores deben

proporcionar una orientación clara con respecto a los niveles aceptables de exposición al riesgo, así como asegurar que las políticas, procedimientos y prácticas son establecidos y cumplidos.

El componente “adecuación de las operaciones, controles y auditoría”, evalúa la adecuación de los sistemas operativos de la institución fiduciaria y los controles internos en relación al volumen y el carácter de los negocios realizados. Las auditorías, deben aplicarse en una adecuada cobertura y asegurar la integridad de los registros financieros, la suficiencia de los controles internos, y la adecuación del proceso de cumplimiento. Las operaciones del sistema fiduciario, los controles internos, y la auditoría están sujetos principalmente a las transacciones y los riesgos de cumplimiento. Otros riesgos como el de reputación, estratégico, y el riesgo financiero también pueden estar presentes. La capacidad de gestión para identificar, medir, monitorear y controlar estos riesgos se refleja en esta calificación.

La “calidad y nivel de las ganancias”, se evalúan mediante la rentabilidad de las actividades fiduciarias de la institución y su efecto sobre la situación financiera de la misma. El uso y la adecuación de los presupuestos y proyecciones de ganancias por funciones, las líneas de productos y los clientes son revisados y evaluados. La exposición de riesgo que puede conducir a resultados negativos también se evalúa. Una asignación de una calificación de los ingresos, sin embargo, sólo es necesaria

para las instituciones que, en el momento del examen, tienen activos totales de más de cien millones de dólares. Para las instituciones donde la asignación de esta calificación no es requerida por la UITRS, la agencia de supervisión federal, tiene la opción de asignar un conjunto alternativo de calificaciones de los ingresos, de acuerdo con las directrices de aplicación adoptadas por el organismo supervisor.

Por su parte el “cumplimiento de los instrumentos de gobierno y de la ley aplicable y sólidos principios fiduciarios”, estudia el cumplimiento general de la institución de las leyes, reglamentos, normas de conducta aceptadas, que regulan los instrumentos de cuenta, los derechos asociados con la administración de cuentas, y las políticas internas y procedimientos establecidos. Este componente, incorpora específicamente la evaluación de un fiduciario de su deber de lealtad total y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas de conducta aceptadas, relacionadas con los conflictos de auto-negociación y otros datos de interés.

Por último el componente “administración de activos fiduciarios”, evalúa los riesgos asociados con la gestión de estos activos. Una prudente gestión de la cartera, se basa en una evaluación de las necesidades y objetivos de cada cuenta o cartera. La capacidad de gestión para identificar, medir, monitorear y controlar estos riesgos, se refleja en esta calificación.

4.1.3.3. Supervision and Regulation Statistical Assessment of Bank Risk
(SR-SABR) ⁴⁴

Además de las anteriores metodologías de evaluación y calificación de riesgos, es necesario destacar que en el caso de la FED, el método de evaluación CAMELS ya analizado, se encuentra inmerso en un sistema de supervisión más amplio que lo comprende, junto con un mecanismo cualitativo de análisis de las instituciones financieras.

Desde 1994, la FED ha utilizado dos modelos econométricos conocidos conjuntamente como System to Estimate Examination Ratings (SEER) para monitorear la situación y performance de los bancos estatales miembros sujetos a su supervisión. Estos modelos, jugaron en el pasado un rol importante en el proceso de supervisión llevado a cabo por la FED, sin embargo, con el paso del tiempo las nuevas regulaciones y leyes de supervisión, innovaciones financieras, cambios en las prácticas de negocios, entre otros, afectaron las actividades de los bancos en USA, lo que hizo necesario que el modelo de supervisión utilizado debiera adaptarse a dichos cambios.

Como parte de este proceso de cambios, en 2004 la FED creó un grupo de trabajo con la finalidad de desarrollar un modelo que mejorara la performance del modelo

⁴⁴ <http://www.federalreserve.gov/boarddocs/srletters/2006/SR0602.htm>

SEER, especialmente para determinar las debilidades existentes y potenciales de las entidades supervisadas, considerando además los cambios presentes en el mercado bancario. Teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por este grupo de trabajo, la FED comenzó a sustituir a partir de diciembre de 2005 al SEER por un nuevo modelo econométrico marco denominado Supervision and Regulation Statistical Assessment of Bank Risk (SR-SABR).

El SR-SABR, es un método que asigna a las entidades supervisadas una calificación compuesta de dos elementos: el primero es la calificación que surge de aplicar la metodología CAMELS y el segundo es una letra (A, B, C, D, E y F) que refleja la situación de la entidad en relación a otras entidades con la misma calificación CAMELS. Por ejemplo, una calificación que incluya a la letra “A” significa que la entidad posee mayor fortaleza financiera y mejores indicadores de supervisión, en comparación con otras entidades que se encuentren en la misma categoría CAMELS.

El método SR-SABR asimismo, asigna un rating o calificación teniendo en cuenta tres modelos econométricos separados, dos de ellos estiman la probabilidad de un cambio adverso en la calificación otorgada a una entidad en un futuro inmediato, mientras que el tercer modelo utilizado, se mantiene del marco SEER y estima la probabilidad de que un banco quiebre o se vuelva descapitalizado en los próximos años.

Una de las herramientas utilizadas en el método SR-SABR, es el Watch List Program, que incluye a los bancos estatales miembros de la FED con conocidas debilidades y aquellos con características que puedan impactar en la supervisión, seguridad o solidez de los mismos. Esta herramienta, ayuda a que las debilidades existentes en los bancos supervisados e incluidos en la Watch List, sean adecuadamente tratadas y que los problemas potenciales puedan ser identificados de manera temprana. Las entidades que figuran en la Watch List y requieren un seguimiento más cercano son aquellas que cumplen cualquiera de los siguientes criterios:

- Tengan asignada calificación SR-SABR 1D, 1F, 2D, or 2F.
- Tengan asignada una calificación global CAMELS de 3 o superior.
- Tengan asignada una calificación de 3 o superior en el componente de Gestión de Riesgos (Management and Risk Management).
- Tengan asignada una calificación compuesta en cualquiera de las dos peores categorías dentro de los sistemas de calificación Trust, Information Technology, Consumer Compliance o Community Reinvestment Act.

Por otro lado, los FRB o el Board of Governors, pueden agregar nuevos bancos al Watch List por razones diferentes a las anteriormente mencionadas.

4.1.3.4. Risk Assessment System (RAS) ⁴⁵

La supervisión basada en riesgos que practica la OCC provee definiciones consistentes del riesgo y un sistema de cuatro dimensiones de evaluación del mismo conocido como Risk Assessment System (RAS). Estos riesgos que presentan las instituciones financieras supervisadas por la OCC pueden verse disminuidos o aumentados por actividades o factores externos relacionados a otras organizaciones. Sin embargo, la OCC se enfoca en la supervisión individual de los bancos, por lo tanto para tener en cuenta la influencia de estos factores debe determinar el perfil de riesgo de la empresa consolidada, obteniendo información de todas las organizaciones influyentes.

El RAS, provee un medio consistente para medir los riesgos y determinar en qué caso los examinadores deben ampliar el alcance de sus procedimientos. Es un método conciso para comunicar y documentar los juicios sobre la cantidad de riesgo, la calidad de su administración, el riesgo agregado y la dirección del riesgo. Este método, junto con la estructura de supervisión de tres componentes explicada previamente, permiten medir y evaluar los riesgos actuales y potenciales en los bancos, sin importar su tamaño o complejidad.

⁴⁵ <http://www.occ.gov/publications/publications-by-type/comptrollers-handbook/cbs.pdf>

Para su evaluación, identifica nueve categorías de riesgos, y la existencia de alguno de ellos, no implica necesariamente supervisión siempre y cuando el riesgo esté siendo correctamente administrado por la institución. Lo anterior implica que el riesgo sea identificado, comprendido, medido, monitoreado y controlado como parte de una estrategia.

4.1.4. [Transparencia de la información](#)

4.1.4.1. [Medidas de transparencia de la información](#)

4.1.4.1.1. [FED](#)

En Agosto de 1995, el Board of Governors de la FED creó la figura del Ombudsman para atender quejas acerca de temas vinculados a la regulación y supervisión. El Ombudsman actúa como nexo entre la entidad y la persona que presenta la queja, preservando los derechos y la confidencialidad de la misma.

En forma independiente a la existencia de esta figura, la FED mantiene un programa de investigación de reclamos de los consumidores, con la finalidad de asistir a aquellos que atraviesan problemas con alguna institución financiera.

4.1.4.1.2. OCC

Como parte de la función de la OCC de asegurar la seguridad y transparencia del sistema financiero estadounidense, ésta asiste al consumidor de los servicios financieros de USA en sus preguntas y dudas sobre el sistema bancario. Para ello, cuenta con lo que se denomina “Customer Assistance Group” (CAG)⁴⁶, que ayuda a los consumidores con sus problemas relativos al cumplimiento de las normas aplicables a los bancos, brinda una enseñanza informal a éstos sobre el funcionamiento del sistema bancario y el uso del crédito. Asimismo administra el sitio web creado a tales efectos: <http://www.helpwithmybank.gov/index.html>, asegurándose de que se mantiene enfocado en el cliente.

El CAG es operado por la “Office of the Ombudsman”, quien además de cumplir con dicha función es la encargada de administrar el proceso de apelación de los bancos y llevar a cabo el cuestionario de examinación bancaria. El sitio web del CAG, es el encargado de responder las miles de preguntas que llegan al CAG cada año. También, como parte de brindar transparencia a los consumidores, provee una lista de los bancos nacionales y sus subsidiarias, instrucciones para realizar quejas, un diccionario de términos bancarios, así como avisos sobre tendencias y prácticas bancarias.

⁴⁶ <http://www.helpwithmybank.gov/information/customer.pdf>

El CAG a su vez, evacua consultas realizadas por los consumidores sobre los bancos supervisados por la OCC. Para las quejas sobre instituciones no reguladas por dicho organismo, es la web quien ayuda al cliente a conocer a la respectiva autoridad supervisora, y contactarlo con la misma. También evacua las consultas referentes a la anterior OTS, ahora fusionada con la OCC. Entre los temas de ayuda que este sitio web ofrece al consumidor se encuentran:

- Administración de activos
- Cuentas bancarias
- Préstamos a los consumidores
- Créditos
- Tarjetas de crédito
- Seguros
- Hipotecas
- Otros temas de interés para el consumidor

4.1.4.1.3. [FDIC](#)

La FDIC cuenta con un “Consumer Response Center”⁴⁷, que es un centro de respuesta al consumidor, responsable de investigar todas las quejas realizadas por los consumidores de las entidades supervisadas por la FDIC y responderle a éstos, las inquietudes acerca de las leyes y normativa relativa a la protección de los consumidores y prácticas bancarias.

A su vez, este organismo cuenta con un Programa de Asuntos del Consumidor donde el Congreso obliga a éste a que reciba, rastree, investigue y responda a las quejas de injustas prácticas acaecidas según los consumidores por las instituciones financieras.

Como ya se mencionó anteriormente, la FDIC tiene la responsabilidad legal de promover y garantizar el cumplimiento por parte de sus supervisadas de préstamos justos y otras leyes de protección al consumidor y los reglamentos. Además, como parte de su responsabilidad como asegurador de los depósitos de la institución bancaria y el ahorro, la FDIC, promueve la comprensión del público y la confianza en el sistema de seguro de depósito federal. El consumidor puede acceder a la información de todas las entidades supervisadas por el organismo regulador.

⁴⁷ <http://www.fdic.gov/consumers/consumer/ccc/index.html>

Cabe mencionar además que la FDIC también cuenta con la figura del Ombudsman, quien sirve como un puente entre las instituciones financieras, el público y quien toma las decisiones en la misma. Su misión es ser independiente, neutral y ser un recurso confidencial y de enlace para la industria bancaria y el público en general; facilitar la resolución de las quejas de los consumidores; proporcionar información rápida y significativa para la gestión de la FDIC y promover cambios positivos.

4.1.4.1.4. Uniform Bank Performance Report (UBPR)⁴⁸

El UBPR, es una herramienta analítica creada para el examen de supervisión bancaria, y con fines de gestión. Es un informe con un formato conciso, que muestra el impacto de las decisiones de gestión y las condiciones económicas en el desempeño de los bancos y la composición de sus balances. Los datos que se obtienen del informe, se pueden utilizar como apoyo para evaluar la adecuación de las ganancias, liquidez, capital, activos y pasivos, y la gestión del crecimiento.

Los bancos, los supervisores y el público en general pueden utilizar este informe para profundizar en la comprensión de la situación financiera de un banco, y a través de ese conocimiento, desempeñar sus funciones con mayor eficacia.

⁴⁸ <http://www.ffiec.gov/UBPR.htm>

4.2. ECUADOR

4.2.1. Antecedentes

Otro de los países a estudiar en el presente trabajo es Ecuador, cuyo sistema financiero desde la fundación del Banco Central del Ecuador (BCE) en 1927 y hasta mediados de 1980 estaba caracterizado por la existencia de una “represión financiera” que consistía en programas de crédito dirigidos y manipulados mayormente por el gobierno a través de sus organismos. A su vez, las operaciones en divisas extranjeras eran restringidas por el BCE, mientras que los bancos ecuatorianos no podían captar depósitos u otorgar préstamos en moneda extranjera. El tipo de cambio era controlado por el gobierno y existieron tablas de cotizaciones para diferentes productos. Asimismo, las tasas de interés eran prácticamente decretadas por las regulaciones del gobierno, con el objeto de mantenerlas bajas, para facilitar todo tipo de préstamos auspiciados por los gobernantes.

A partir de las décadas de 1960 y 1970, la banca del país empezó a modernizarse debido a la introducción de bancos extranjeros que realizaban operaciones de comercio exterior y se comenzó a vivir el auge petrolero. Sin embargo este auge,

dejó al descubierto una expansión crediticia que no venía acompañada de un crecimiento paralelo del ahorro; la equivocada percepción empresarial de que el crecimiento de precios generalizado no traería consecuencias en el mediano plazo, fue una de las principales causas subyacentes de la crisis, recesión, y permanente estancamiento que se vivió en la década de 1980, en la denominada “década perdida”.

Como medida para paliar la crisis, se instauró la sucretización de la deuda externa ecuatoriana, que consistió básicamente en que los deudores privados ecuatorianos convertían sus obligaciones en dólares con acreedores externos a deudas en sucres con el BCE, denominándose Créditos de Estabilización. Por su parte, el gobierno ecuatoriano por medio del BCE asumió el pago de la deuda externa privada ante los acreedores externos, se congelaron las tasas de interés y de esta forma el gobierno, por medio del BCE, subsidió y protegió al sector productivo y bancario altamente endeudado con el exterior. En otras palabras, un prolongado proceso de salvataje y proteccionismo de la banca ecuatoriana tuvo lugar durante esos años. Esta socialización de pérdidas representó un alto costo para los ecuatorianos, no sólo por los montos entregados a la banca, sino también, porque el escaso ahorro interno se despilfarró por no contar con intermediarios financieros eficientes.

Posteriormente a estos acontecimientos, se publicaron en el registro oficial respectivamente, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su

Reglamento. Uno de los objetivos de esta ley, era facilitar la transición de un esquema bancario restringido y tutelado por el gobierno, hacia un sistema de banca universal o global más regulado por el mercado. Esta ley, mitigó parcialmente los problemas subyacentes del sector bancario que se encontraba intervenido por los gobiernos. Dicha intervención, que en teoría pretendía proteger y rescatar a los bancos, en la realidad muchas veces terminó perjudicando a los propios banqueros.

A partir de agosto de 1992, el gobierno cambió el esquema de mini-devaluaciones que existía previamente por un esquema de “flexibilidad controlada”, que es el esquema cambiario mediante el cual el tipo de cambio nominal fluctúa de acuerdo a la demanda y oferta en el mercado, siempre y cuando no pase los límites fijados por la autoridad monetaria. El objetivo del BCE, era influir en los precios relativos y en las expectativas de inflación de los agentes económicos para lograr reducirla. Este comportamiento de los agentes económicos, en el caso ecuatoriano dio origen al proceso de dolarización espontánea de la economía que antecedió a la dolarización formal adoptada por el gobierno en enero del 2000. El proceso espontáneo de dolarización, era una señal de rechazo de parte de los ecuatorianos a la política monetaria del BCE y del gobierno.

El rol del BCE como prestamista de última instancia, incluye la planificación y negociación de alternativas de financiamiento para asegurar la estabilidad

financiera. El impacto de la dolarización contribuyó a la estabilidad económica y a la reducción del riesgo país e inflación en Ecuador. En cuanto al desempeño del sistema bancario, se pudo observar una relación positiva y significativa entre la dolarización y los indicadores de liquidez y calidad de cartera. En consecuencia, la dolarización ha contribuido a la estabilidad financiera.

4.2.2. El sistema financiero actual y su regulación

El Sistema financiero ecuatoriano se encuentra organizado de la siguiente forma:

- Banco Central de Ecuador (BCE)
- Instituciones bancarias públicas y privadas
- Cooperativas de ahorro y crédito
- Mutualistas
- Sociedades financieras
- Mercado de Valores

Todas las instituciones anteriormente nombradas, salvo el BCE y el Mercado de Valores, se encuentran supervisadas por un organismo técnico, con autonomía administrativa, económica y financiera, y personería jurídica de derecho público, denominado Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS). Dicho organismo, tiene a su cargo, además, el control y supervisión del Sistema de Seguros Privado

y el Sistema Nacional de Seguridad Social. Por otro lado, las funciones del BCE están relacionadas a estudios macroeconómicos y definiciones de tasas de interés, no llevando a cabo tareas de supervisión.

El Mercado de Valores se encuentra bajo la supervisión de la Superintendencia de Compañías (SC), la cual no es objeto del presente estudio.

4.2.2.1. Organismo regulador

A diferencia de otros países, en Ecuador la función de supervisión de las instituciones financieras no la ejerce el BCE, quién, tal como ya fue mencionado, sólo cumple funciones de realización de estudios macroeconómicos y definiciones de tasas de interés. Es la SBS la encargada de la regulación y supervisión del sistema financiero ecuatoriano.

La SBS, es un organismo cuyo ámbito de acción, funcionamiento y atribuciones, derivadas de la Constitución Política de la República, están determinadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Ley General de Seguros y Ley de Seguridad Social. A partir de 1927, se produjo en el país una transformación importante en el sector bancario y financiero la cual, entre otras cosas, implicó la creación de la SBS el 6 de septiembre de ese año, encargada en un principio de la supervisión de las operaciones bancarias.

Los objetivos estratégicos de la SBS son:⁴⁹

- Fortalecer el marco legal y normativo de acuerdo a principios, mejores prácticas y estándares internacionales vigentes.
- Lograr una adecuada administración de riesgos mediante el fortalecimiento de los procesos de supervisión de los sistemas controlados.
- Proteger los derechos de los consumidores financieros.
- Fortalecer la gestión organizacional y la administración del recurso humano.
- Asegurar la calidad y la seguridad de la información y el servicio informático, con tecnología de punta.
- Optimizar la administración de los recursos financieros.

4.2.2.2. Entidades supervisadas

La totalidad de las entidades que se encuentran bajo la órbita de supervisión de la SBS son las que se detallan a continuación:

- Instituciones bancarias públicas y privadas
- Cooperativas de ahorro y crédito: son uniones de personas que tienen como fin ayudarse los unos a los otros buscando alcanzar sus

⁴⁹ http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=471&vp_tip=2

necesidades financieras. La cooperativa, no está formada por clientes sino por socios, ya que cada persona posee una pequeña participación dentro de ésta.

- **Mutualistas:** unión de personas en las que se apoyan los unos a los otros para solventar las necesidades financieras. Generalmente las mutualistas invierten en el mercado inmobiliario. Al igual que las cooperativas de ahorro y crédito, también están formadas por socios.
- **Sociedades financieras:** instituciones que tienen como objetivo fundamental intervenir en el mercado de capitales y otorgar créditos para financiar la producción, la construcción, la adquisición y la venta de bienes a mediano y largo plazo.
- **Sistema de Seguros Privado**
- **Sistema Nacional de Seguridad Social**

4.2.3. [Modelo de supervisión y Gestión de Riesgos \(GREC\)](#)

Previo al desarrollo del modelo de supervisión, es necesario conocer el contexto en el cual éste surgió.

El proceso de supervisión bancaria en Ecuador se encuentra inmerso dentro de lo que se denomina la Red de Seguridad del Sistema Financiero, creada a partir de la

Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera del 31 de diciembre de 2008. Fue concebida como complemento de políticas económicas y de una prudente gestión de las instituciones financieras. Esta Ley, fue creada con el fin de preservar la solvencia, garantizar la estabilidad financiera del sistema en su conjunto, así como proteger a los depositantes. Desde entonces, se modificó el esquema de supervisión de la SBS, adoptando las mejores prácticas internacionales para llegar a una supervisión más enfocada en los riesgos, continua e integrada y sobre una base consolidada. A esos efectos, en el año 2009 se creó el llamado Manual Único de Supervisión (MUS), aplicándose formalmente por primera vez en enero de 2010 en todas las entidades que conforman el Sistema Financiero Nacional de Ecuador, excepto las que se encuentran bajo la órbita de supervisión de la SC.

Este Manual, recoge y da sustento a la nueva metodología de supervisión, ampliando el radio de control sobre el sistema e intensificando la supervisión preventiva, a fin de que no se vea desbordada la capacidad de los entes reguladores tal como ocurrió en la última crisis financiera mundial. La metodología de supervisión prevista en el MUS, contiene un sistema de calificación de riesgo denominado **GREC** para la evaluación en las siguientes áreas:

G - Gobierno Corporativo

R - Evaluación de Riesgos

E - Evaluación Económico-Financiera

C - Nivel de Cumplimiento

Su objetivo, es medir la exposición de la institución financiera a los riesgos y a las debilidades de Gobierno Corporativo y calidad de gestión, permitiendo administrar los primeros de manera oportuna.

El componente Gobierno Corporativo, es clave y ha adquirido importancia en el proceso de supervisión de la SBS a partir de la creación del GREC y una nueva metodología de supervisión basada en riesgos. Lo anterior, en el modelo de supervisión tradicional no existía, sino que se le asignaba igual importancia a todos los aspectos analizados.

El GREC, prevé además un esquema formal para la identificación y administración de riesgos denominado IMMM (Identificación, Medición, Mitigación o control y Monitoreo) que proporciona una estructura genérica formal, ordenada y lógica para desarrollar una adecuada supervisión enfocada en riesgos. De esta forma, el resultado del GREC es la identificación de los riesgos presentes en las instituciones financieras, definiendo potenciales deficiencias en los controles. Para ello, en forma complementaria a la creación del esquema IMMM, y como parte del proceso de supervisión GREC, se utiliza una metodología llamada SER (Sistema de Evaluación de Riesgos). Este sistema, permite identificar los riesgos presentes en las instituciones supervisadas,

proporcionando los insumos necesarios a fin de establecer la estrategia requerida para la inspección. Del mismo modo que identifica la cantidad y calidad de la administración del riesgo, así como el riesgo residual resultante y la dirección del riesgo.

El resultado del proceso será, como en la mayoría de los casos analizados, una calificación del 1 al 5 (1 es la mejor calificación y 5 es la peor). Esta calificación, es revisada permanentemente, y es parte de lo que consiste en un sistema de supervisión continuo que se puede dividir en dos tipos: GREC de inspección y GREC de seguimiento.

El GREC de inspección, comienza con una vista previa a la institución y tiene como resultado la calificación inicial, realizándose mediante supervisión “in situ” y “extra situ”. Al final de la inspección, se efectúa una reunión para la presentación de la calificación a la entidad cuando corresponda. A partir de lo anterior, la entidad debe dar a conocer un plan de atención de las observaciones que se le hayan realizado, el cual deberá ser monitoreado y controlado por el personal extra situ a través del GREC de Seguimiento. Asimismo, el GREC de seguimiento, es el que permite asegurar que la calificación asignada sigue vigente en el tiempo.

La calificación final es la determinante de la futura estrategia de supervisión (tanto on-site como off-site), de acuerdo a lo que establece la figura 4.3.

Calificación	Estrategia de Supervisión	Frecuencia de Inspecciones	Frecuencia de Exámenes extra situ
1 ó 2	Monitoreo	... meses	semestral
3	Correctiva	... meses	trimestral
4	Alerta	... meses
5	Saneamiento

Figura 4.3: Estrategias de supervisión de acuerdo al método GREC

Fuente: “Estándares de supervisión modernos”, por SBS, 2011, p. 10, disponible en http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/La%20SBS/Estandares_supervision_modernos.pdf

Debido a que la aplicación de este método es bastante reciente, el resultado del mismo (la calificación otorgada) se mantiene en reserva al menos hasta que se entienda que el marco o entorno de supervisión haya mejorado y existan congruencias con otros métodos de calificación, por ejemplo los aplicados por las calificadoras de riesgo.

4.2.4. Transparencia de la información

La SBS integra junto a otros organismos de control, uno de defensa de derechos y uno de participación ciudadana, la función estatal de Transparencia y Control Social (<http://www.transparencia.gob.ec>). Esta función, es la encargada del control de la gestión pública en diversos niveles: transparencia, eficiencia, equidad y lucha contra la corrupción.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 206 de la Constitución del Ecuador, los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social deben llevar a cabo una instancia de coordinación a través de la cual se busca:⁵⁰

- Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción
- Coordinar el plan de acción de las entidades de la Función, sin afectar su autonomía
- Articular la formulación del plan nacional de lucha contra la corrupción
- Presentar a la Asamblea Nacional propuestas de reformas legales en el ámbito de sus competencias
- Informar anualmente a la Asamblea Nacional de las actividades relativas al cumplimiento de sus funciones, o cuando ésta lo requiera

⁵⁰ <http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/Constitucion-2008.pdf>

En el contexto de la Función de Transparencia y Control Social es posible enmarcar a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), expedida por el Congreso Nacional el 18 de mayo de 2004. La LOTAIP está encargada de regular en términos generales el régimen de transparencia de información que deben cumplir los organismos que conforman el sector público, así como otras personas de derecho privado que de todos modos se encuentren vinculadas a dicho sector.

En particular adquiere importancia el Artículo 7 de la LOTAIP⁵¹, que regula la difusión de la información pública de las entidades amparadas en esta Ley. Dicho artículo, enumera cuál es la información que mínimamente debe ser difundida y actualizada por dichas entidades a través de un portal de información o de una página web. Por otro lado, se establece que la información deberá ser publicada, organizándola por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el usuario pueda informarse de manera correcta y sin confusiones.

⁵¹ http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L_acceso.pdf

4.2.4.1. Medidas de transparencia de la información

En primer lugar, es necesario mencionar que la SBS, como institución amparada en la LOTAIP, está obligada a poner a disposición del público la información que la mencionada Ley exige. Para ello, dentro de la página web de la SBS (<http://www.sbs.gob.ec>) existe un espacio denominado Ley de Transparencia LOTAIP que está dirigido exclusivamente a cumplir con lo establecido en el Artículo 7 de dicha Ley. En esta sección, se incluye información de interés para que el usuario tenga a su disposición, entre la cual se encuentra en el Literal D, aquella relacionada a los servicios que la SBS ofrece al público.

En particular, respecto a tales servicios al público, existe un ítem denominado Información de Transparencia que incluye información relativa a los productos que se encuentran disponibles en el mercado financiero. Entre ellos la relativa a los costos de servicios financieros, las tasas de interés, datos estadísticos así como asesoramiento sobre derechos u obligaciones de los usuarios del sistema, y otro tipo de información que contribuya a la política de transparencia de la SBS. Otra de las medidas que se llevan a cabo en el contexto de la Función de Transparencia y Acceso a la Información Pública en general, y de la LOTAIP en particular, es la presentación por parte de las entidades amparadas en dicha Ley, de un informe anual a la Defensoría del Pueblo.

El Artículo 12 de la LOTAIP establece que:

“Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el Artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

- Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley.
- Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,
- Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.”⁵²

Complementando lo anteriormente mencionado, es importante destacar que la Defensoría del Pueblo es el organismo de defensa de derechos que integra la Función de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Es un órgano de derecho público, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera, cuya misión está asociada a proteger, promover y defender a los ciudadanos y la naturaleza.

Por lo ya descrito en los párrafos anteriores, es posible concluir que la SBS está inmersa en una política de transparencia que busca acercar la información existente a nivel de los organismos públicos a la sociedad ecuatoriana en general y

⁵² Ibid.

a los usuarios del sistema financiero en particular. Para ello, tal como se mencionó, existen una serie de exigencias que dichos organismos deben cumplir.

4.2.4.2. Central de Riesgos

La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ha previsto, en su Artículo 95 la existencia de una Central de Riesgos. Dicho Artículo establece que:

“La Superintendencia establecerá un sistema de registro, denominado Central de Riesgos, que permita contar con información individualizada debidamente consolidada y clasificada sobre los deudores principales de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano, incluyendo los casos en que éstas actúen en su nombre por cuenta de una institución bancaria o financiera del exterior”⁵³.

Esta base informativa, es una herramienta esencial para la toma de decisiones crediticias por parte de las instituciones financieras y además, permite calificar adecuadamente las solicitudes de crédito que reciben por parte de sus clientes. La Central de Riesgos, incluye información sobre las obligaciones contraídas directamente por el deudor principal, por operaciones de crédito directas, o que hayan sido solicitadas o aceptadas expresamente por los clientes de las instituciones del sistema financiero.

⁵³http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/Ley_gral_inst_sist_financiero_nov_2011.pdf

La SBS, recibe la información proveniente de las entidades financieras y la valida, pero no modifica ningún dato y además la Central, es sólo informativa y no vinculante, a efectos de conceder o aprobar operaciones de crédito. En caso de que sea detectado un error en la información crediticia presentada en la Central, la institución relacionada con la misma deberá resolver obligatoriamente, en un plazo que no supere los quince días a partir de su presentación, las solicitudes de rectificación de la información que fuera ilegal, inexacta o errónea.

La información luego que es validada, se entrega a los burós de crédito⁵⁴ que proporcionan información crediticia para que las instituciones del sistema financiero nacional, de seguros privados, seguridad social y las del sector real de la economía. Se realizan a efectos que cuenten con datos referenciales actualizados que les permita tomar adecuadas decisiones de crédito, con la finalidad de proteger los intereses de los depositantes y del público en general.

Complementariamente a lo mencionado en los párrafos anteriores, en la actualidad la SBS ratificó que los bancos, cooperativas, financieras y mutualistas dejarán de utilizar la Central de Riesgos con carácter vinculante, para otorgar créditos a sus clientes. Esta decisión, redefine los procedimientos en el mercado financiero, dado que ningún banco podrá negar un préstamo con el argumento de que el usuario tiene una calificación baja. Sin embargo, los bancos utilizarán otras fuentes de información para dirigir los créditos, por ejemplo estados financieros de las

⁵⁴ Son instituciones que recolectan en bases de datos información respecto al comportamiento de pagos de las personas.

empresas, balances generales, proyectos debidamente estructurados, situación personal del representante legal, etc.

4.3. ARGENTINA

4.3.1. Antecedentes

Argentina a lo largo de su historia ha presentado una serie de problemas crónicos en los órdenes económico, monetario y político. Luego de independizarse de España en una guerra iniciada en 1810, y de la lucha de las provincias argentinas, no hubo un gobierno nacional estable hasta el año 1862. Hasta fines del siglo XIX, las provincias y el gobierno nacional financiaban con frecuencia su déficit presupuestario mediante la emisión de moneda, dando como resultado una inflación persistente y un bajo crecimiento económico.

A fines del siglo XIX y principios del siglo XX, el país experimentó un rápido crecimiento económico basado en el aumento de exportaciones pero en la década del 30 modificó la política que venía aplicando por la de “sustitución de importaciones” convirtiéndose en una economía muy cerrada. Se basaba en el autoabastecimiento, con tarifas altas y una intervención estatal excesiva, dando

como resultado un crecimiento bajo e inflación frecuente, típicamente y muy especialmente en el orden de los tres dígitos desde 1975 en adelante.

En la década de los 90, se adoptó una política de libre mercado que redujo la carga del gobierno al privatizar, desregular, reducir tasas de impuestos y reformar el Estado. El eje de la política del gobierno de turno fue la Ley de Convertibilidad⁵⁵, que puso fin a la hiperinflación estableciendo una convertibilidad (tipo de cambio fijo) entre el peso y el dólar estadounidense y respaldando el dinero emitido por el Banco Central de la República Argentina mayoritariamente con dólares. La crisis que tuvo lugar en esa época surgió por factores externos tales como la crisis cambiaria asiática y la crisis monetaria brasileña, las cuales impactaron en Argentina negativamente provocando una recesión.

En Enero de 2000, el aumento de impuestos aniquiló la recuperación económica que se estaba obteniendo. La reducción del déficit presupuestario, tenía como propósito brindar confianza en las finanzas del gobierno mediante la disminución de las tasas de interés y estimulando el crecimiento económico. Sin embargo, este aumento en los impuestos provocó desconfianza en las finanzas estatales, ya que desalentó el crecimiento en el sector privado, que constituía la principal fuente de recaudación de los mismos.

⁵⁵ Ley de Convertibilidad del Austral, Ley N° 23.928 del 27 de Marzo de 1991.

Los cambios en la política monetaria, hicieron disminuir la confianza en el peso. La preocupación de que los préstamos y depósitos en dólares estuvieran en peligro debido a las políticas del gobierno, hizo crecer significativamente incluso las tasas de interés en dólares dentro de Argentina. El gobierno se encontraba en la “trampa de la deuda”: con las tasas de interés que debía pagar para tomar préstamos, la deuda creció tan rápidamente, que excedió la capacidad del gobierno y de la economía argentina para pagarla.

La dificultad estatal para refinanciar su deuda llevó a los llamados “corralitos”, que congelaban los depósitos bancarios, tal como se había hecho en 1982 y 1989. Este congelamiento detuvo bruscamente una gran parte de la actividad del sector privado, dado que según las reglas del corralito, ni las empresas ni las personas podían usar sus depósitos para pagarle a nadie, excepto a otros depositantes en el mismo banco. La economía se hundió, pasando de lo que aún podría haberse llegado a denominar una grave recesión a una verdadera depresión.

Esta crisis financiera, desembocó en una crisis política que implicó el cambio de gestión de varios presidentes así como una crisis social como consecuencia del pánico provocado por la crisis financiera y las medidas adoptadas. Por último, el país cayó en default⁵⁶. En conclusión, las malas políticas económicas convirtieron

⁵⁶ Cuando una empresa o sociedad mercantil se encuentra en una situación en la que su liquidez no alcanza para cubrir la totalidad de las deudas o créditos que esta empresa o sociedad mercantil ha contraído de una manera u otra con sus acreedores eventuales o habituales.

una recesión común en una depresión, siendo las crisis del 2001 la peor crisis vivida en la historia Argentina, que paulatinamente se fue recuperando, hasta los tiempos actuales.

4.3.2. El sistema financiero actual y su regulación

El sistema financiero de Argentina está compuesto por los siguientes grupos:

- Entidades financieras:
 - Bancos
 - Entidades no bancarias
- Entidades no financieras:
 - Entidades cambiarias
 - Entidades emisoras de tarjetas de crédito
 - Fideicomisos financieros
- Mercado de Valores
- Compañías de Seguros
- Fondos de Pensión

La regulación y supervisión del sistema financiero se estructura de la siguiente manera:

- El Banco Central de la República Argentina (BCRA), a través de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, quien se hizo cargo, a partir del año 1992, de llevar a cabo la supervisión de las entidades financieras y no financieras.
- La Comisión Nacional de Valores, es la encargada de supervisar el Mercado de Valores que se compone de Bolsas y Mercados, Agentes y Sociedades y Fondos Comunes de Inversión.
- La Superintendencia de Seguros de la Nación, es el organismo regulador de las compañías de seguros.
- La Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones regula a los fondos de pensión.

4.3.2.1. Organismo Regulador

El BCRA es un organismo que fue fundado bajo la Ley 12.155 de 1935, como regulador de la moneda y del crédito bancario, emisor de billetes y agente financiero del gobierno en las operaciones de crédito público. En un principio, fue una institución mixta, con un capital en acciones integradas por el Estado, el Banco de la Nación Argentina, los bancos provinciales y los bancos particulares (argentinos y extranjeros), hasta el año 1946 en el cual, como consecuencia de

varias reformas, fue nacionalizado pasando a ser una autoridad autárquica del Estado haciéndose de todo su capital.

El BCRA tuvo desde sus comienzos, la misión de supervisar el sistema bancario. A través de los años y mediante sucesivas modificaciones a la Carta Orgánica⁵⁷, fue variando su misión, la que en la actualidad se ha visto reducida a preservar el valor de la moneda y velar por la estabilidad del sistema bancario.

Entre estas modificaciones, adquiere importancia la realizada en el año 1992 que prevé la creación de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC).

La SEFyC tiene la facultad de establecer las normas, disposiciones y regímenes de información para supervisar y regular a las entidades financieras y cambiarias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Entidades Financieras⁵⁸ y la Carta Orgánica. Asimismo, vigila el buen funcionamiento del mercado financiero a través de inspecciones periódicas y del análisis y control de la información que las entidades financieras envían a través de los regímenes informativos. Además, verifica la aplicación y cumplimiento de la Ley de Entidades Financieras y otras normas que, en su consecuencia, se dicten.

⁵⁷ Ley N° 22.144.

⁵⁸ Ley N° 21.526.

La SEFyC se encuentra organizada en distintas gerencias y subgerencias, tal como muestra la figura 4.5 a continuación.⁵⁹

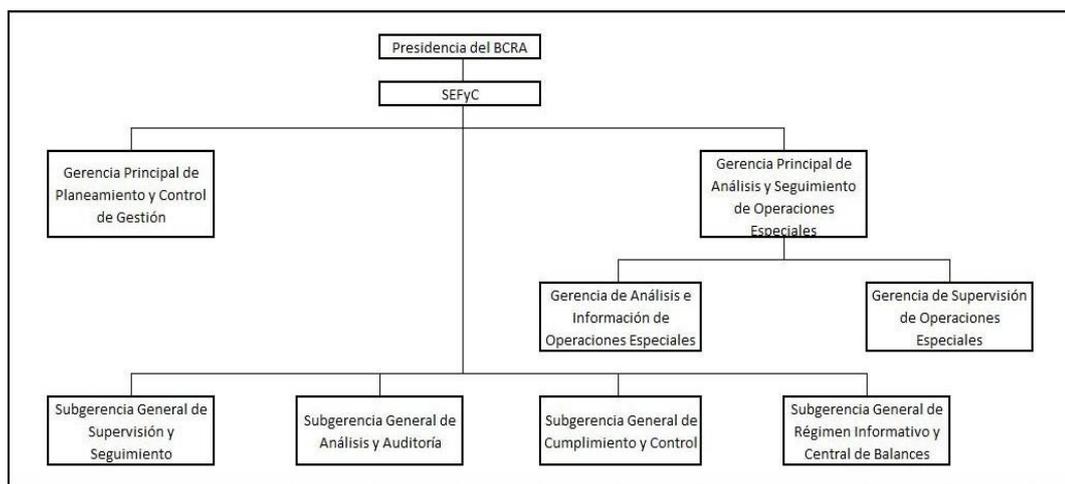


Figura 4.4: Organigrama de la SEFyC
Fuente: Elaboración propia

⁵⁹ <http://www.bcr.gov.ar/>

4.3.2.2. Entidades Supervisadas

Como se mencionó anteriormente, la SEFyC se encarga de la supervisión de las entidades tanto financieras como no financieras.

Dentro de las primeras se encuentran las siguientes entidades supervisadas:

Bancos:

- Públicos: Incluyen a los bancos nacionales y a los bancos provinciales.
- Privados: Éstos comprenden las Sociedades Anónimas de capital nacional, cooperativos, locales de capital extranjero y sucursales de entidades financieras del exterior.

Entidades no bancarias:

- Compañías financieras: Éstas pueden ser de capital nacional o extranjero.
- Cajas de crédito.

Las entidades financieras bancarias y no bancarias, se encuentran bajo el esquema de supervisión implementado por la SEFyC, que consiste en un ciclo continuo que combina la supervisión on-site, con seguimiento off-site. También incluye, el

análisis de indicadores de alerta que permiten estimar y anticipar la situación de cada entidad. Este esquema, se complementa con la verificación de la labor realizada por otros agentes del mercado financiero tales como los auditores internos y externos y las calificadoras de riesgo.

Dentro de las segundas se ubican:

- Entidades cambiarias: Comprenden casas de cambio, agencias de cambio y corredores de cambio.
- Entidades emisoras de tarjeta de crédito.
- Fideicomisos financieros.

Estas entidades también se encuentran bajo el ámbito de control de la SEFyC, en lo que respecta al cumplimiento normativo y el seguimiento continuo de su operatoria.

4.3.3. Modelo de Supervisión y Gestión de Riesgos (BASIC)

El proceso de supervisión se determina individualmente para cada entidad financiera, considerando la calidad de su administración, la confiabilidad de sus controles internos y sus sistemas de información, su tamaño, complejidad y perfil de riesgos. El mismo aparece como dinámico y adaptable a riesgos cambiantes dentro de la misma y a distintas condiciones de mercado.

El sistema de monitoreo y supervisión bancario aplicado por el BCRA, dado a conocer el 25 de noviembre de 1996 a través del Comunicado de Prensa (CP) N°27.226 se denomina **BASIC**, donde cada una de las letras usadas para conformar la palabra representa la inicial del instrumento de control que pueden utilizar los depositantes para analizar la situación de la entidad bancaria con la que planean operar. Este mecanismo, comprende todas las actividades de control que llevan a cabo la SEFyC y los distintos órganos de Control Interno y externo de los intermediarios financieros.

A continuación se mencionan y explican los componentes que integran la metodología de supervisión aplicada por la SEFyC:⁶⁰

B-Emisión de Bonos: Con el objeto de brindar mayor transparencia a los ahorristas e inversores sobre la situación patrimonial de las entidades financieras, éstas deben emitir bonos en el mercado de capitales por un monto equivalente al 2% de sus depósitos a un año de plazo.

A-Auditoría de entidades financieras: La figura del auditor es de vital importancia en el proceso de supervisión, ya que es el encargado de verificar la razonabilidad de la información que las instituciones financieras brindan a la

⁶⁰ Sozzi A., (2001). *Sistema de monitoreo bancario BASIC ¿Deberían revelarse públicamente las calificaciones CAMEL asignadas por el supervisor bancario a los intermediarios financieros?*, disponible en <http://www.ucema.edu.ar/posgrado-download/tesinas2001/Sozzi-MDB.pdf>

SEFyC y que sirve de insumo para el proceso. Para ello, deben cumplir con ciertos requisitos de idoneidad y experiencia que le son exigidos.

S-Supervisión: La SEFyC aplica una supervisión orientada a conocer, no solamente la situación actual de la entidad, sino también su viabilidad en un futuro de mediano plazo. El ciclo de supervisión era de dieciocho meses antes del 2000, reduciéndose a doce a partir de ese año, para las entidades con mayor riesgo. El proceso de supervisión, es un ciclo continuo que combina inspecciones y seguimiento a distancia, abarcando cuatro etapas. En primer lugar, se lleva a cabo la planificación de la inspección a realizar determinando el alcance y oportunidad de los procedimientos. Luego, se ejecutan los procedimientos establecidos. En tercer lugar, se comunican los resultados tanto de la inspección como de la calificación a la entidad supervisada. Estos primeros tres pasos forman parte de lo que es la inspección on-site. La última etapa corresponde al seguimiento off-site de la situación de la empresa.

Una parte importante dentro del proceso de supervisión, es la calificación que se le otorga a cada entidad al término de las inspecciones, a través de la metodología CAMEL de aplicación mundial que se explica más adelante. El resultado de esta metodología, junto con el riesgo sistémico asociado a la entidad son los dos factores que definen la política en materia de inspección.

I-Información: La información relevante, confiable y oportuna, es imprescindible para que el proceso de supervisión se desarrolle correctamente. Es por esto, que la SEFyC obligó a las entidades a designar dentro de su máxima jerarquía, a responsables de la emisión y remisión de información al BCRA. El mismo luego, publica mensualmente un informe sobre las entidades supervisadas, además del sitio web creado a tales efectos que más adelante se desarrollará.

C-Calificación: Las entidades financieras, deben contar con calificaciones elaboradas por cualquiera de las instituciones calificadoras de riesgos habilitadas por el BCRA, las cuales son de mucha importancia en el proceso de supervisión, ya que aumentan la eficiencia en el procesamiento y difusión de la información.

Este proceso de supervisión, se aplicó en Argentina de la forma descrita hasta septiembre del año 2000, cuando sufrió una modificación en la metodología de calificación aplicada. Si bien la base continúa siendo la misma, se realizó una adaptación del sistema CAMEL, orientándolo con mayor énfasis a cubrir los riesgos del negocio bancario y, los riesgos implícitos derivados de las fallas de Control Interno en función de la importancia sistémica de cada entidad, y adaptándolo a la realidad cambiante del entorno. Esta nueva metodología, se dio a conocer como CAMELBIG, y presenta grandes similitudes con el método ARROW aplicado en UK que ya fue desarrollado, y que sirvió como base para el rediseño del CAMEL en Argentina.

El CAMELBIG, califica a cada entidad financiera con una nota global de 1 a 5, siendo 1 la mejor nota y 5 la peor, compuesta por calificaciones individuales de los distintos componentes de la entidad, tanto cualitativos como cuantitativos. Dicha nota global, que no necesariamente es un promedio de las notas individuales, se le es informada a la entidad financiera junto con los fundamentos de la misma así como las observaciones detectadas. Por último, existe un proceso de descargo y/o ajuste de las observaciones comunicadas.

Las entidades supervisadas calificadas con 3, 4 o 5 deben presentar un plan de acción ante el BCRA. Este plan, en ocasiones debe ser presentado personalmente ante autoridades del BCRA, distintas a aquellas personas que hicieron el relevamiento.

Los bancos que tienen las mejores calificaciones CAMELBIG (calificaciones 1 y 2), presentan sólidas posiciones de liquidez y solvencia, e implementan adecuadas prácticas de Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos. Por otro lado, las entidades con peores calificaciones CAMELBIG (calificaciones 3, 4 y 5), presenten débiles situaciones de liquidez y solvencia y sus prácticas de Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos son deficientes.

Letra	Componente	Riesgos que se evalúan	
C	CAPITAL	RIESGOS DE NEGOCIO/FINANCIEROS	RIESGOS DE INSOLVENCIA Y/O ILQUIDEZ
A	ACTIVOS		
M	MERCADO		
E	EARNINGS (Rentabilidad)		
L	LIQUIDEZ		
B	BUSINESS (Negocio)		
I	INTERNAL CONTROLS (Controles internos)	RIESGOS DE GESTION	
G	GERENCIA (Administración)		

Figura 4.5: Componentes del método CAMELBIG

Fuente: <http://www.zonabancos.com/ar/blog/14725-que-es-es-el-sistema-de-calificacion-de-bancos-camelbig.aspx>

4.3.4. Transparencia de la información

El BCRA reglamenta a través de las Comunicaciones “A” 4184, 4191 y 4195 del 9, 18 y 24 de agosto 2004 respectivamente, los denominados Régimen Informativo Contable Mensual y Régimen Informativo de Transparencia. Dentro de la estructura de la SEFyC, se encuentra la Subgerencia General de Régimen Informativo y Central de Balances que es la encargada de llevar a cabo la planificación y gestión de las actividades de análisis, elaboración, emisión y

consulta del Régimen Informativo y Contable. Asimismo, es responsable en la gestión de la información necesaria para la supervisión, seguimiento y análisis de las entidades financieras y cambiarias. En particular, dentro de la Subgerencia mencionada, la Gerencia Principal de Régimen Informativo, adquiere importancia a la hora de ejecutar el régimen.

El Régimen de Transparencia del BCRA, tiene como objetivo brindar la información necesaria para facilitar y hacer más eficientes las decisiones de contratación de productos financieros, tales como préstamos, cuentas corrientes o tarjetas de crédito. La información cuantitativa y cualitativa que se difunde públicamente a través del sitio web del BCRA, comprende los siguientes productos y servicios financieros ofrecidos por las entidades a sus clientes, personas físicas salvo que se indique lo contrario:⁶¹

- Tarjetas de crédito (información para consumidores y comercios)
- Cajas de ahorros.
- Cuentas corrientes bancarias.
- Transferencias electrónicas de fondos.
- Préstamos hipotecarios.
- Préstamos personales.

⁶¹ <http://www.bcra.gov.ar/transparencia/transparencia.asp>

De manera rápida y sencilla, es posible obtener y comparar los siguientes datos para cada una de las entidades que operan en el sistema financiero argentino: costos y comisiones, tasas de interés, características de los productos y requisitos básicos para la adquisición de cada uno.

La obligación de informar por este régimen y actualizar la información proporcionada mensualmente en la mayoría de los casos, recae sólo en las entidades financieras, salvo cuando se trata de datos relativos a las tarjetas de crédito, en el cual las entidades financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito en la modalidad denominada sistema cerrado, están obligadas a informar a la SEFyC a través del sitio en Internet del BCRA.

La presentación de los datos requeridos implica, el cumplimiento del Régimen Informativo que la SEFyC ha establecido específicamente al efecto. La falta de información, está sujeta al tratamiento previsto con carácter general para este tipo de apartamientos normativos.

De acuerdo a lo que establece el BCRA, la precisión de la información proporcionada en la web, es de exclusiva responsabilidad de las entidades financieras y este organismo, está facultado para aplicarle las mismas las

sanciones que correspondan ante la omisión o las fallas al suministrar los datos exigidos en el mencionado Régimen Informativo.

4.3.4.1. Medidas de transparencia de la información

4.3.4.1.1. Base de datos

Toda la información objeto del régimen de transparencia previsto por las comunicaciones anteriormente mencionadas, se encuentra en la Sección Régimen de Transparencia dentro de la página institucional del BCRA en Internet (www.bcra.gov.ar), en la que los interesados acceden a un aplicativo, que facilita la búsqueda de información y la disposición de los resultados.

La búsqueda puede efectuarse por producto, abarcando todos, uno o algunos de los conceptos, involucrando en la consulta a todas, una o varias de las entidades que presentan información sobre cada operatoria, según las opciones que plantee quien esté consultando la base de datos. El resultado de esta búsqueda es una tabla, en la que las filas representan los datos seleccionados, y las columnas las entidades elegidas para obtener información, de forma tal que quien la solicita

puede realizar un análisis comparativo de los mismos conceptos para las distintas entidades que incluyó en su consulta.

En cuanto al significado de los diferentes conceptos comprendidos dentro de las consultas, el interesado puede disponer de los glosarios, que identifican en términos accesibles a cada uno de esos datos. Asimismo, otro de los aspectos que contribuyen a que el uso de la herramienta sea amigable, es la posibilidad de poder imprimir los datos consultados y transferirlos a un formato de planilla de cálculo.

Por todo lo anteriormente mencionado, es posible concluir que el disponer de información sin mayores trabas permite, entre otras cosas, acceder a la misma de manera rápida y ágil, contar con un amplio conjunto de datos relevantes, actualizados y comparables de cada producto incluido en la consulta. Del mismo modo que conocer con mayor detalle las distintas ofertas existentes en el mercado, lo que redundará en la toma de mejores decisiones por parte de los usuarios de los servicios financieros.

4.3.4.1.2. Portal del Cliente Bancario

En el marco del Régimen de Transparencia, el BCRA creó un espacio denominado Portal del Cliente Bancario (www.clientebancario.gov.ar) buscando

ayudar al público en general a entender los distintos aspectos que forman parte del sistema financiero argentino. El mencionado sitio, es considerado una herramienta que busca fortalecer la relación de los ciudadanos con los bancos y las entidades financieras.

De acuerdo a lo establecido en el propio Portal, el mismo tiene por objeto brindar ayuda a todas aquellas personas que utilizan algún tipo de servicio bancario o financiero, estimular la bancarización del público, explicar los temas bancarios en un lenguaje simple y claro y promover la transparencia y la credibilidad del sistema financiero en general.

Para lograr sus objetivos, el Portal brinda recursos didácticos tales como un diccionario de términos financieros, contenidos educativos en línea y una serie de gráficos interactivos, que muestran de forma sencilla cómo el usuario debe manejarse con los distintos productos bancarios que ofrece el mercado. Asimismo, pone a disposición del usuario una serie de consejos para lograr el mayor nivel de aprovechamiento de los servicios prestados por los bancos, y consecuentemente poder tomar mejores decisiones.

El Portal se encuentra estructurado en distintas secciones que van guiando al usuario con una serie de conceptos e instrumentos propios del sector financiero, que se explican con términos sencillos de forma de poder ayudarlo a comprender

y asesorarse adecuadamente a la hora de operar. Por otro lado, también proporciona información sobre derechos y obligaciones de las partes involucradas en el mercado financiero y sus transacciones y datos, para poder contactarse con las distintas entidades reguladas por el BCRA.

Por lo tanto, la Sección de Transparencia de la página web del BCRA, se complementa con el Portal de Transparencia con el objetivo de alcanzar un mercado financiero que sea cada vez más transparente, seguro y entendible para todos los usuarios que en él operan.

4.3.4.2. Central de Deudores

La Central de Deudores del Sistema Financiero, es una base de datos que registra a aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, que tengan deudas con entidades financieras, empresas emisoras de tarjetas de crédito o fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras, que superen determinados montos establecidos.

El BCRA, difunde la información de esta base de datos en su sitio web, la cual se actualiza mensualmente, y puede ser consultada a través de la opción Central de Información – Informes por CUIT. La información publicada en la web, es elaborada por las entidades, no es alterada por el BCRA y no implica ningún tipo

de conformidad por parte de éste último. Por lo tanto, y de acuerdo a lo que establece la Ley de Protección de los Datos Personales⁶², los derechos de rectificación, actualización, supresión y confidencialidad, deben ejercerse ante la entidad financiera que sea parte en la relación jurídica a la que se refiere el dato impugnado.

Dentro de los diez días corridos del pedido, la entidad debe comunicarle al deudor la última calificación que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican, según la evaluación realizada por la entidad en la última información disponible en la Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.4. URUGUAY

4.4.1. Antecedentes

Uruguay es el último de los países a analizar con el fin de realizar un estudio similar al de los anteriores respecto a la gestión y administración de riesgos en sus instituciones financieras. Se desarrollará un análisis comparativo que permita conocer el estado actual de la supervisión bancaria en Uruguay respecto a las potencias objeto de estudio.

⁶² Ley N° 25.326.

Uruguay tiene como característica distintiva respecto a los demás países, el haber nacido sin bancos ni moneda propia, a pesar de ser un país endeudado. Pese a la creación del Peso Uruguayo como moneda nacional, los habitantes no confiaron nunca en esta moneda, prefiriendo por el contrario al Dólar estadounidense para generar sus ahorros. Ésto se debió, a la existencia de devaluaciones en la moneda que impactaron negativamente en las economías de los hogares, así como en la economía en su conjunto, produciendo el cierre de bancos y la toma de políticas económicas de no cumplimiento del pago de deudas, lo que desencadenó crisis financieras.

Uruguay, a lo largo de su historia, ha sufrido varios tipos de crisis dentro de las que se encuentran:⁶³

- Crisis bancarias: ocurrentes cuando las instituciones de intermediación financiera tienen problemas de solvencia patrimonial o de liquidez que les impiden cumplir con los retiros de los depósitos frente a las denominadas “corridas” de ahorristas.
- Crisis cambiarias: ocasionadas cuando el gobierno no puede mantener su política económica respecto a la relación del Peso Uruguayo con las monedas del exterior.

⁶³ Fernández, N., (2008). *¡Maldita Crisis!*. Editorial Fin de Siglo. Montevideo, Uruguay.

- Crisis de deuda: tienen lugar cuando se está al borde de un incumplimiento de pagos de intereses o amortizaciones de la deuda pública, ocasionando un default.

En el año 2002 el país sufrió estos tres tipos de crisis financieras simultáneamente. Una de las consecuencias fue el cierre, a pesar de que habían sido intervenidos por el Banco Central del Uruguay, de cuatro bancos (Comercial, Montevideo, Caja Obrera y De Crédito), una Cooperativa de Intermediación Financiera (CAYCU) y una Institución Financiera Externa (Compañía General de Negocios) producto de las situaciones de las crisis ya mencionadas.

La Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB), es una persona pública no estatal que fue creada el 24 de Octubre de 2008 por el Artículo 14 de la Ley 18.401⁶⁴ en sustitución de lo que hasta ese entonces era la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario (SPAB) del BCU, la cual existía desde el año 2002 como consecuencia de la crisis financiera que atravesó el país en ese momento. Con la creación de esta nueva Corporación, separada de la órbita del BCU, Uruguay comenzó a contar con un organismo especializado en resolver situaciones de crisis, brindando mayor transparencia y seguridad a los ahorristas. Para ello, se le transfirió la función de asegurador de depósitos que venía desempeñando la SPAB. Además, se le fue asignada la responsabilidad del

⁶⁴ Carta Orgánica del BC, disponible en <http://www.bcu.gub.uy/Leyes%20y%20Decretos/ernp16696.pdf>

proceso de resolución bancaria (intervención, búsqueda y aplicación de procedimientos de solución y liquidación), de las instituciones de intermediación financiera en crisis.

Por lo tanto, las medidas mencionadas tuvieron lugar como consecuencia de situaciones de crisis, y buscaron brindar un mayor respaldo para enfrentar y buscar soluciones de mejor modo, ante nuevas situaciones adversas que puedan surgir en el futuro en las instituciones financieras.

4.4.2. El sistema financiero actual y su regulación

El sistema financiero uruguayo se compone de la siguiente manera:

- Bancos
- Instituciones no bancarias
- Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional
- Empresas de seguros y mutuas
- Empresas del Mercado de Valores

La supervisión y regulación de todos los integrantes del sistema financiero, se encuentra a cargo del Banco Central del Uruguay (BCU), para lo cual se

asignaron dichas funciones a un organismo integrante de la misma llamado Superintendencia de Servicios Financieros (SSF).

4.4.2.1. Organismo Regulador

El BCU es un organismo autónomo creado en el año 1967, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196 de la Constitución de la República reformada en ese año. Previo a la creación de esta institución, las funciones inherentes a todo banco central eran cumplidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay, y fue con la reforma de la Constitución que éstas se transfirieron al Banco Central creado.

Para cumplir con sus funciones, el BCU aplica instrumentos monetarios adecuados y regula y supervisa la ejecución de reglas que atañen al sistema financiero. Una de estas funciones es la función de supervisión y regulación, que a partir del año 2008, fue asignada a la SSF.

A partir del la Ley 18401 del año 2008, se introdujo una modificación al Texto Ordenado de la Carta Orgánica del BCU en el Capítulo 7, el cual en su Artículo 33 prevé la creación de la mencionada Superintendencia dependiendo directamente del Directorio del BCU, pero con autonomía técnica y operativa. Con su creación se pretendieron agrupar, en un único organismo, varias funciones

que hasta ese momento se encontraban dispersas dentro del BCU, buscando dotarlo de las herramientas necesarias para llevar a cabo una efectiva supervisión y regulación del sistema financiero.

Como forma de imponer un adecuado Sistema de Control Interno y velar por un correcto Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo, tal como lo establece la Circular del BCU n° 1987 del 03 de abril de 2008; la SSF supervisa y regula a las instituciones financieras con el fin de asegurar la estabilidad, solvencia, transparencia y funcionamiento acorde de las instituciones del sistema financiero.

Las funciones que fueron agrupadas y asignadas a la SSF luego de su creación son las siguientes:⁶⁵

- Supervisar a las distintas entidades que componen el sistema financiero.
- Regular el sistema financiero, mediante la adopción de las mejores prácticas internacionales en la materia.
- Contribuir a la lucha contra la utilización del sistema financiero para el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Promover la transparencia del sistema financiero, a través de la divulgación oportuna de información de las distintas entidades

⁶⁵ <http://bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Funciones-de-la-SSF.aspx>

supervisadas, de la producción de estadísticas financieras y de la realización de estudios sobre el sistema financiero, que permitan al usuario del sistema tomar decisiones adecuadas.

- Llevar a cabo una serie de procesos de autorizaciones vinculadas al ingreso de nuevos agentes al sistema, así como de las personas que integran los cuerpos directrices y gerenciales de las empresas reguladas, y aquellas vinculadas a la habilitación de nuevos instrumentos financieros de oferta pública y sus respectivas entidades emisoras.
- Promover un fluido relacionamiento internacional.
- Promover la confianza del usuario del sistema financiero a través de la atención de clientes del sistema.

De las funciones anteriormente nombradas, se analizarán en mayor profundidad las de supervisión y transparencia del sistema financiero, por ser las funciones que más se relacionan con la existencia de un adecuado sistema de Control Interno. Dentro de estas funciones se encuentra la de desarrollar procesos de supervisión efectivos que permitan mantener actualizado el conocimiento de la situación de los supervisados y promover una resolución temprana de las debilidades que se identifican.

De acuerdo a lo que establece el Marco Estratégico de la SSF⁶⁶, el proceso de supervisión a ser implementado debería cumplir con las siguientes características:

- Ser integral
- Ser proactivo
- Estar enfocado en los riesgos
- Tener fuerte responsabilidad del Gobierno Corporativo
- Ser ejecutado sobre una base consolidada

La SSF ha decidido recurrir a una serie de auxiliares de supervisión para llevar a cabo el proceso. Dichos auxiliares son los siguientes:

- Auditores Externos:

Los auditores, deben contribuir a generar confiabilidad en la información financiera que presenta la institución a través de la opinión que emiten al respecto. Los auditores externos, deben reunir condiciones mínimas de funcionamiento en materia de independencia, calidad y alcance del trabajo, así como también de organización y conocimiento acordes al tamaño, complejidad y naturaleza de los negocios supervisados a ser auditados.

⁶⁶ BCU. *Marco Estratégico de la Superintendencia de Servicios Financieros*, disponible en http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros/SSF/Documents/Documentos%20SSF/Marco_Estrategico.pdf

- Calificadoras de Riesgo:

Son fundamentales en la valoración de las entidades o de los instrumentos específicos a los que hacen referencia sus análisis.

El supervisor, debe monitorear la calidad de las metodologías y de los resultados que surgen de su aplicación, así como asegurar la divulgación de dichas metodologías y de los informes de calificación producidos.

- Profesionales y firmas habilitadas para emitir informes en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT)

Estos profesionales deben emitir una opinión sobre el sistema de prevención del LA/FT implementado por la entidad evaluada.

4.4.2.2. Entidades Supervisadas

Como se mencionó anteriormente, las entidades supervisadas por el BCU a través de la SSF, son todas las que conforman el sistema financiero uruguayo las cuales son detalladas a continuación:

- Bancos.
- Instituciones no bancarias:
 - casas financieras

- instituciones financieras externas
- cooperativas de intermediación financiera
- empresas administradoras de grupos de ahorro previo (consorcios)
- empresas administradoras de crédito
- casas de cambio
- representaciones
- empresas de servicios financieros
- empresas de transferencias de fondos
- prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos
- Administradoras de fondos de ahorro previsional (AFAP).
- Empresas de seguros y mutuas:
 - empresas de seguros
 - mutuas
- Empresas del mercado de valores:
 - bolsas de valores
 - agentes de valores y corredores de bolsa
 - asesores de inversión
 - emisores de valores de oferta pública
 - administradoras de fondos de inversión
 - fideicomisos financieros

- fiduciarios financieros y profesionales
- sociedades de participación estatal

4.4.3. Modelo de supervisión y Gestión de Riesgos (CERT)

La SSF, ha definido una estrategia de regulación y supervisión que provee un marco conceptual que permite sustentar un enfoque de supervisión basado en riesgos. En base a ello se aplican los mayores recursos a aquellas áreas que presenten niveles de riesgo más importantes, proporcionando una orientación para el desarrollo de nuevas iniciativas normativas.

El modelo de supervisión adoptado por la SSF, se basa en procedimientos de inspección on-site (en la propia institución) y monitoreo a distancia, que están orientados a ser integrales, proactivos, enfocados en los riesgos y sobre una base consolidada. La metodología **CERT**, está inmersa dentro de los procedimientos on-site, más específicamente como parte de la Evaluación Integral, que constituye una de las herramientas de supervisión con la que cuenta la SSF, cuyo objetivo es evaluar la calidad de la gestión de las entidades, detectando debilidades.

Esta metodología se comenzó a aplicar en 2004, sustituyendo a la metodología PADUL (**P**atrimonio - **A**ctivos - **D**irección - **U**tilidades – **L**iquidez), versión uruguaya modificada del CAMEL, que hasta ese entonces era la utilizada. Desde

un principio y hasta el día de hoy, se viene aplicando solamente a los bancos, sin incluir al resto de las entidades reguladas por el BCU, previéndose hacerlo en un futuro cercano. Una de las principales falencias del PADUL, era la ausencia de evaluación del riesgo operacional, analizando solamente los riesgos de crédito y mercado. A su vez, no incluía una evaluación integral y sistemática de la calidad de la administración de estos riesgos, de sus procesos de Control Interno ni de las funciones del Auditor Interno. Esta metodología asimismo, tampoco contemplaba la supervisión en un aspecto de importancia como el avance tecnológico, siendo éste menester clave para la mejora continua de los servicios ofrecidos por las entidades. Estas limitaciones de la anterior metodología de supervisión, buscaron ser cubiertas en la metodología CERT.

Con el fin de evaluar la calidad de la gestión de las entidades reguladas, la metodología CERT, permite sintetizar los resultados de esta evaluación analizando los siguientes componentes de las instituciones de intermediación financiera objeto de supervisión:

C – Gobierno Corporativo

E – Evaluación Económico-financiera

R – Riesgos (el Sistema de Gestión de Riesgos)

T – Tecnología

El análisis de estos componentes, se realiza a través del establecimiento de estándares mínimos de gestión⁶⁷ asociados a los mismos, los cuales el supervisor espera se cumplan en las entidades supervisadas. Estos estándares, tienen como objetivo asegurar un mismo tratamiento institucional, para un mismo tipo de problema, crear un mecanismo de comunicación fluida y formal con las entidades y medir la efectividad de la estrategia, para minimizar costos en pos de una mejora continua. Una de las herramientas utilizadas para alcanzar este fin es la aplicación de un cuestionario que contribuye a una auto-evaluación por parte de la propia institución.

Los cuatro componentes integrantes del CERT que son analizados a través de los estándares, están claramente ligados al Control Interno. Éstos buscan de forma indirecta, imponer a las instituciones financieras que implementen un Sistema de Control Interno adecuado a través de la supervisión, de forma de sentar las bases para una razonable administración de los riesgos. Respecto a estos componentes, la SSF identifica las debilidades existentes que requieran atención prioritaria, fomenta la resolución de dichas debilidades y analiza el impacto potencial de las mismas sobre la capacidad que tiene la entidad de mantener niveles de solvencia prudenciales. Es entendida como debilidad, el no cumplimiento de alguno de los estándares mínimos por parte de la entidad de acuerdo a lo que se observa en la figura 4.6.

⁶⁷ BCU, (2009). Estándares Mínimos de Gestión para Instituciones de Intermediación Financiera, disponible en http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros/SSF/Documents/estandares_minimos.pdf

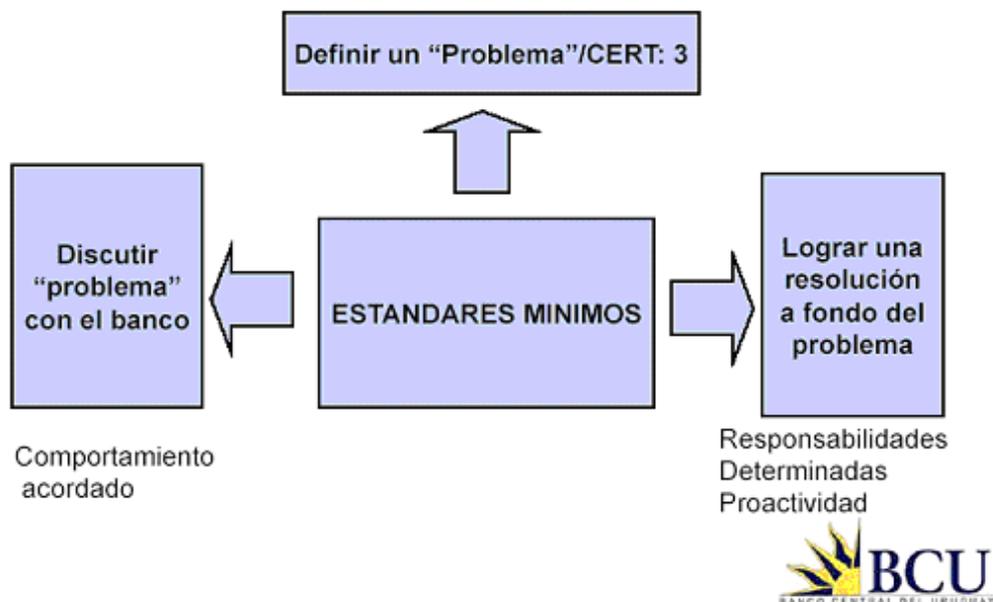


Figura 4.6: Estándares mínimos de gestión del BCU

Fuente: "Gobierno Corporativo en el modelo de supervisión uruguayo: El Riesgo LA/FT en el contexto", por BCU, 2008, p. 26

El estudio de cada uno de los componentes se centra en distintos aspectos, según sea el caso, a saber: ⁶⁸

- Gobierno Corporativo: Evalúa la correcta definición de las responsabilidades de los distintos integrantes del Gobierno Corporativo como ser Directorio, Gerencia, Comité de Auditoría, Oficial de Cumplimiento, Auditoría Externa e Interna. Éste es el aspecto central de la metodología, el que adquiere mayor importancia, por lo tanto, debe evaluarse también si el incumplimiento de los estándares en otros componentes no afecta al Gobierno Corporativo.

⁶⁸ Ibid.

- **Evaluación Económico-financiera:** Este componente se centra en la calidad de la información, así como, en el manejo del capital de la entidad.
- **Evaluación de Riesgos:** El análisis de este componente, está orientado a que las entidades cuenten con sistemas y procesos adecuados para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos en forma individual y global, definiendo el concepto de Sistema de Gestión Integral de Riesgos. Para ello, la SSF cuenta con una matriz de riesgos, de elaboración y uso exclusivo del BCU, que no es pública y que evalúa aproximadamente diez riesgos, algunos de los cuales, pueden obtener una calificación cuantitativa mediante la aplicación de fórmulas, no siendo ésto posible en la calificación de otros riesgos como ser el reputacional.
- **Tecnología:** Comprende el estudio de estándares basados en los criterios COBIT (Control Objectives for Information and related Technologies), estándares generalmente aplicados y aceptados para las buenas prácticas de control en TI.

Luego de realizado este análisis y en función del cumplimiento o no de los estándares, la SSF otorga a cada componente una calificación del 1 al 5, siendo 1 la calificación ideal y 5 la más comprometedor para la entidad. En función de estas calificaciones individuales (CERT componente), la SSF asigna una calificación global (CERT compuesto).

Asimismo, determina una estrategia de supervisión orientada a que la entidad resuelva los problemas definidos. Para ello, culminado el proceso, el BCU entrega a cada entidad a la que se le aplicó la metodología, un informe justificando la calificación asignada y dando a conocer las debilidades prioritarias a tratar y otras debilidades que pueden requerir atención por parte de la institución. En respuesta a esta devolución, la entidad debe presentar a la SSF un plan de actuación, con el objetivo de eliminar dichas debilidades de forma de optimizar la gestión de los riesgos en la institución, y perfeccionar el Sistema de Control Interno. En posteriores aplicaciones de la metodología, el BCU verifica el cumplimiento del plan presentado.

4.4.4. Transparencia de la información

4.4.4.1. Medidas de transparencia de la información

Una de las funciones de la SSF asociadas a los objetivos del Control Interno, es la de diseñar y mantener sistemas de información acordes a las metas de la SSF, atender adecuadamente las necesidades existentes y asegurar la calidad, en términos del procesamiento y difusión, especialmente de la información que se pone a disposición tanto de usuarios internos como externos.

Se debe promover un sistema de información que brinde un servicio orientado a los clientes, buscando mantener una adecuada comunicación y atención de sus necesidades. Los sistemas de información para que sean adecuados, deben ser íntegros, confiables, oportunos y seguros, evaluando en todo momento, la posibilidad de incorporar nuevas tecnologías de información que mejoren sustancialmente los sistemas existentes.

Por otro lado, la SSF debe promover la confianza y protección del usuario del sistema financiero, para lo cual cuenta con procesos de atención de consultas y denuncias presentadas por parte de los mismos. Asimismo, desarrolla herramientas que buscan contribuir a que los usuarios de los servicios financieros, tengan mayor conocimiento sobre los instrumentos financieros que utilizan y así como las prácticas comerciales de las entidades supervisadas.

Por último, en relación a la divulgación de información entre regulados y reguladores, la SSF debe dar a conocer al público datos acerca de las regulaciones vigentes, informaciones estadísticas, estudios realizados y hechos relevantes de los diferentes mercados buscando mejorar la transparencia y disciplina de éstos. Del mismo modo, debe orientarse al cumplimiento de las mejores prácticas internacionales en la materia y adaptando las formas de comunicación a las características de los distintos usuarios de la información.

4.4.4.1.1. Central de Riesgos Crediticios

La Central de Riesgos Crediticios (CRC)⁶⁹, es un sistema integrado que agrupa la información dada por las instituciones de intermediación financiera. Es relativa a los créditos directos y contingentes que las mismas han otorgado a personas físicas o jurídicas o a otras instituciones del sector, así como, a los conjuntos económicos que los deudores integran.

Las instituciones de intermediación financiera, analizan el cumplimiento y la capacidad de pago de sus clientes asignándoles de forma mensual una categoría en función de la normativa emitida por la SSF, cuyo fin es elaborar un reporte que es enviado a ésta, para que consolide la información en esta Central. Al volcar las instituciones esta información, contribuyen a que la SSF pueda cumplir con sus competencias de supervisión y análisis de la administración del riesgo de crédito, siempre que aporten datos relativos a la calidad de los activos. De esta forma, el objetivo de la CRC, es brindar información útil a las instituciones de intermediación financiera al momento de analizar solicitudes de crédito, permitiendo monitorear periódicamente el nivel de cumplimiento de los créditos ya otorgados.

⁶⁹ <http://bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Preguntas-Frecuentes-Central.aspx>

Dentro de la información proporcionada por las instituciones, se encuentran incluidos el nombre del deudor, el tipo de personería, si es residente, el tipo de participación del deudor, si el crédito está o no vigente, su calificación de riesgo, entre otros datos que resulten de relevancia. Todos los deudores son informados a la CRC, salvo aquellos que no superen el 0.02% de la Responsabilidad Patrimonial Básica Para Bancos, y además, no formen parte de un conjunto económico.

Si el deudor no está de acuerdo con la calificación otorgada por la institución financiera, debe presentarse ante el servicio de atención de reclamos de la misma quien en un plazo de quince días le debe brindar una respuesta justificada. Si la persona no recibe una respuesta conforme a sus expectativas, puede dirigirse al Departamento de Información y Atención a Usuarios del Sistema de la SSF, que se especializa en estos casos.

4.4.4.1.2. [Portal del usuario financiero](#)

Recientemente el BCU, como parte integrante de su sitio web, ha creado este portal con el fin de educar a la población en general sobre el sistema financiero. Dentro del mismo, se puede acceder a información sobre productos y servicios ofrecidos por las distintas entidades que conforman dicho sistema. A su vez, incluye un programa de derechos y obligaciones de los usuarios a la hora de tratar con las instituciones financieras. Por último, brinda información acerca de la

forma de proceder en caso que el usuario tenga consultas, reclamos y/o denuncias sobre las mismas.

CAPITULO 5: INTERPRETACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA MUESTRA DE PAÍSES

En este capítulo se interpretarán los resultados surgidos del trabajo de campo realizado, y se analizarán las similitudes y diferencias encontradas entre los distintos métodos de supervisión empleados así como en los aspectos de transparencia de la información, a partir de lo recabado en los capítulos anteriores para cada uno de los países estudiados.

5.1. INTERPRETACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

Como parte del trabajo de campo para investigar la situación respecto a la administración de riesgos y Control Interno en Uruguay, se realizaron entrevistas que abarcaron este tema visto desde el enfoque de los distintos participantes del sistema financiero uruguayo. Para ello se incluyó al responsable de la SSF, a gerentes de riesgo en instituciones financieras públicas y privadas, así como a integrantes de la auditoría tanto interna como externa de las mismas.

A continuación se realiza un breve resumen de los hallazgos más importantes surgidos del trabajo llevado a cabo:

- Como ya fue explicado, la metodología CERT se comenzó a aplicar en sustitución del anteriormente llamado PADUL. Consultados los diferentes

entrevistados, y a la luz de sus respuestas se concluye que dicho cambio fue positivo para todas las instituciones y trajo distintas ventajas para las mismas. Todos coinciden en que con este cambio no sólo aumentó la periodicidad de la evaluación por parte de la SSF, sino que también, ésta cambió su enfoque al realizar la misma. El cambio de enfoque, implicó la incorporación del Gobierno Corporativo como nuevo componente, que la mayoría de las entidades entrevistadas notaron que pasó a ser el de mayor importancia, lo cual, a su vez, si bien no fue confirmado por el Jefe del Departamento de Métodos de la SSF, a lo largo de la entrevista realizada y anexada se puede inferir que así ocurre.

- Dentro de los aspectos positivos que trajo esta nueva metodología, fue mencionado el hecho de ser más exigente, más “a medida” de cada institución y de implicar una auto evaluación primaria, que le permite a cada una de ellas tener un diagnóstico a priori de su situación precedente a la evaluación del BCU. La auto evaluación, logra que la entidad supervisada pueda llegar a comprender la futura calificación asignada por el BCU de acuerdo a su situación real reflejada en el análisis que éste realiza, así como tener fundamentos para cuestionarla en caso de que así lo considere.
- Otro aspecto que se interpreta a partir de las entrevistas, es la diferenciación existente en el ciclo de aplicación de la metodología CERT

que, tal como fue informado por la SSF, varía en función de la situación particular de cada institución. Las instituciones en su mayoría desconocen éste aspecto, aunque fue constatado que en el caso de las instituciones financieras de carácter público, la supervisión es menos estricta y más esporádica. Dado que los propios entrevistados no conocen el motivo de esta diferenciación, se puede suponer que se deba al carácter público de estas instituciones. Ésto es lógico teniendo en cuenta que, al ser el BCU también parte del Estado, conoce la constitución y operativa de estos bancos y puede acceder a la información de una manera más fácil y rápida que con la banca privada.

Como consecuencia de esta distinción, al existir una mayor supervisión por parte del BCU sobre las instituciones financieras privadas, según lo observado en las dos entrevistas a este tipo de entidades, ésto posibilita un mayor grado de conocimiento de la metodología CERT por parte de éstas en relación a las instituciones de carácter público.

CERT por parte de éstas en relación a las instituciones de carácter público. De todas formas, cabe destacar que las entidades financieras públicas entrevistadas se encuentran en un proceso de mejora y profesionalización en pos de un mayor involucramiento con los estándares propuestos en esta metodología. Respecto a las instituciones financieras privadas entrevistadas, se pudo constatar que sus procedimientos ya contemplaban de antemano las exigencias establecidas en dichos estándares.

- Por otro lado, si bien en ninguna entidad se verifica la existencia de personal dedicado exclusivamente a la aplicación del CERT, todas ellas reflejan su buena disposición y compromiso a la hora de cumplir con las exigencias requeridas por el BCU y consecuentemente corregir las fallas encontradas por el mismo en la aplicación de este método.
- Un aspecto importante que surgió a partir del trabajo de campo, es la existencia de la Comunicación 2011/101⁷⁰ que prevé el funcionamiento en sintonía entre la auditoría externa y el BCU. Ésto se realizará a través de la emisión por parte del auditor externo de un informe trienal, donde se comprobará el cumplimiento de determinados estándares y pautas, facilitando así la función de supervisión ejercida por el regulador. Está previsto que el primer enfoque trienal se deberá culminar para mayo de 2012 y además, cabe destacar que el BCU, no fijará el procedimiento a adoptar por el auditor para realizar este trabajo, sino que los medios a utilizar quedarán librados al criterio de éste.

5.2. MODELO DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

- Como característica común y principal de todos los métodos analizados, se destaca el enfoque que éstos tienen en la Gestión de Riesgos, así como la

⁷⁰ BCU, 29 de Junio de 2011.

importancia que le otorgan al Gobierno Corporativo como uno de sus componentes. Esta última, característica que siempre tuvo gran importancia en los países del primer mundo como USA y UK, en la actualidad está siendo incluida en el caso de los métodos empleados en Uruguay (CERT), Argentina (CAMELBIG), Ecuador (GREC) y España (SABER).

Este nuevo enfoque, surgió como consecuencia y a partir de determinadas crisis financieras que cada país tuvo que enfrentar, las cuales pusieron a las autoridades de supervisión en la necesidad de revisar sus métodos que dejaron al descubierto una serie de debilidades que hasta el momento no habían salido a la luz. Instituciones bancarias que se encontraban aparentemente sólidas en el mercado financiero, en épocas de crisis desaparecieron, demostrando problemas de integridad en la información y problemas de gestión, que se intentaron solucionar con este nuevo enfoque.

- En otro apartado cabe mencionar los cambios específicos que tuvieron lugar en los distintos procesos de supervisión utilizados, debido a estas crisis mencionadas.

En UK, a raíz de los cambios en el sistema financiero durante la crisis del 2007, el método de supervisión que existía hasta ese momento fue revisado y modificado, haciéndolo más transparente para el cliente.

En USA hubo varios cambios, fundamentalmente un enfoque en los riesgos que antes no existía, agregando un componente que los abarca en el método CAMELS. Asimismo, luego de las crisis acaecidas en el país, se crearon otros métodos de calificación más específicos para distintos temas que requerían un enfoque particular, sobre todo teniendo en cuenta la complejidad del sistema financiero de USA. Dentro de estos métodos, se destaca el “Safety and Soundness/Risk Management Examination Composite Ratings” que fue creado especialmente para evaluar la capacidad de las instituciones de sobrevivir a períodos de recesión.

En Ecuador, al igual que USA, también modificó el enfoque supervisor, creando el GREC con una perspectiva de riesgos y una mayor importancia al Gobierno Corporativo y el Control Interno.

En Argentina, por su parte, luego de enfrentar la última crisis financiera realizó cambios en la metodología CAMEL, adaptándola a la situación existente en ese momento y basándose en el método ARROW de UK. Como consecuencia de esto, fue creado el nuevo CAMELBIG evaluando

más aspectos antes no considerados. No obstante, el proceso de actualización del método supervisor continúa hasta el día de hoy.

En el caso de Uruguay, también hubo un cambio en la metodología aplicada por el supervisor luego de una crisis, la del año 2002. Este cambio implicó la sustitución de la metodología PADUL por el CERT.

- Otro aspecto compartido por todos los países, es el hecho de culminar el proceso de supervisión a través de la asignación de una calificación a la entidad supervisada en función de la información recabada. Esta calificación adquiere distintas formas según el modelo. En la mayoría de los países las calificaciones son numéricas, variando en un rango del 1 al 5 en orden creciente de gravedad. Una excepción es el método SABER de España cuya calificación es del 1 al 4 y en un orden inverso al resto. UK por su parte, a través del método ARROW categoriza los riesgos como Altos, Medio-altos, Medio-bajos y Bajos. USA también, cuenta con un método (CRA) que realiza una calificación no numérica (sobresaliente y satisfactorio, necesita mejorar o incumplimiento sustancial).
- Absolutamente todas las metodologías estudiadas llevan a cabo inspecciones on-site y off-site como parte del proceso de supervisión y es en base a dichas inspecciones, que el supervisor otorga la calificación correspondiente. Como ejemplo de las primeras se encuentran las visitas a la institución, mientras que para las segundas se puede tomar como

ejemplo los cuestionarios enviados a las mismas. Se observa que en general, ambos tipos de inspección son utilizados en el proceso supervisor previo a la obtención de la calificación, mientras que para realizar el seguimiento de la situación del supervisado, se emplean solamente procesos off-site.

- También se destaca que, salvo el método ARROW en UK y el método SABER en España, en todos los otros métodos analizados las entidades supervisadas están obligadas a presentar ante el organismo regulador un plan de acción planteando las posibles respuestas de mejora a las debilidades o fallas detectadas. Dicho plan en todos los casos, es monitoreado por el regulador para verificar su cumplimiento a lo largo del tiempo.

En el caso de UK, la FSA es la encargada de proponer a sus supervisados el programa a seguir para corregir las observaciones realizadas; no es el propio supervisado quien lo elabora, como en los otros casos.

Para el caso de España, no hay una obligación específica por parte de las entidades supervisadas de presentar un plan de acción formal. El BDE levanta acta de inspección con las debilidades encontradas, y solamente en algunas ocasiones al formular la debilidad exige que en la respuesta se comunique la fecha de resolución de la misma.

- En todos los casos, se observa que a partir de la calificación obtenida luego de la aplicación del método correspondiente, la entidad supervisora define su estrategia de supervisión siendo ésta más o menos intensa de acuerdo a las debilidades detectadas.
- Una característica común de todos los métodos de supervisión y Gestión de Riesgos para los seis países analizados, es la realización de un análisis tanto cualitativo como cuantitativo. El análisis cualitativo se encuentra asociado a componentes tales como el desempeño del Gobierno Corporativo y la adecuada Gestión de Riesgos, mientras que el cuantitativo se utiliza para estudiar componentes económico-financieros como la liquidez, el capital y los activos.
- Uno de los aspectos en los que se presenta mayor diferencia, es en el referido a la divulgación de la calificación por parte de la autoridad supervisora. No en todos los países existe el mismo grado de transparencia con respecto a este tema. De los casos analizados Ecuador es el menos transparente al respecto ya que la SBS se reserva la calificación y no la da a conocer ni siquiera a la entidad supervisada. Ésto se debe, a que el GREC, como ya fue mencionado es un método de supervisión nuevo y en formación, por lo que al no estar totalmente asentado puede llegar a

presentar modificaciones de acuerdo a los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones.

Algo similar pero por motivos diferentes ocurre con Argentina, donde el BCRA se reserva el derecho de notificar a las entidades supervisadas la calificación obtenida, incluso pudiendo tomar la decisión de no calificar. El motivo por el que el BCRA procede de esta forma, es el momento de inestabilidad económico financiera que atraviesa el país en la actualidad, por lo cual los criterios de calificación tomados pueden necesitar ajustes para adaptarse a las situaciones cambiantes.

En el caso de España, UK, USA y Uruguay, los organismos reguladores divulgan la calificación pero solamente a las entidades supervisadas. En el caso de Uruguay particularmente, ésto se debe a que existe temor de que al divulgar la calificación al público en general ésto pueda incidir en la opinión de los depositantes produciendo corridas bancarias que desestabilicen el sistema financiero.

- Una característica de las metodologías de supervisión aplicadas, que salvo USA, ninguno de los otros países analizados presenta, es la comparación de las calificaciones entre las distintas entidades supervisadas. Ésto resulta de mucha utilidad para el organismo regulador a la hora de otorgar una calificación más objetiva y USA, lo recoge perfectamente en un método

diseñado de manera específica para realizar esta comparación. Este método (SR-SABR), tomando las calificaciones surgidas de la metodología CAMELS, compara la situación de las entidades que obtuvieron igual puntaje en dicha metodología.

- Otro aspecto que se encontró recogido solamente en la metodología de supervisión de uno de los países es que el CERT en Uruguay, proporciona un mecanismo de auto evaluación bajo la forma de un cuestionario que se basa en los estándares, que permite a las entidades supervisadas conocer de antemano el grado de cumplimiento de los mismos. Por ende, a la hora de recibir la calificación la entidad supervisada ya conoce sus fortalezas y debilidades, pudiendo incluso llegar a pedir una revisión de la misma en caso de que así lo considere.

En el Anexo A se adjunta un cuadro resumen comparativo de lo expuesto anteriormente.

5.3. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

- **Transparencia de información sobre el organismo regulador**
Sobre este aspecto, es importante analizar qué tipo de información brinda el organismo regulador sobre sí mismo, tanto al público en general como a las instituciones supervisadas, de forma de facilitar la comprensión y hacer más transparente su metodología y accionar.

Se observa que todos los organismos reguladores, brindan información respecto a las funciones que ejerce cada uno de ellos como supervisor dentro de la estructura financiera del país, así como la divulgación de la normativa aplicable. En algunos casos, por ejemplo, en Argentina, Uruguay y USA (más específicamente en la OCC), ésto se materializa en un sitio web que cumple la función de educar al usuario, de forma entendible y amigable, sobre el sistema financiero, sus características, la forma más correcta de operar en el mismo, así como terminología útil empleada en el sistema. Ecuador, por su parte, cuenta con una Ley de Transparencia (LOTAIP) que obliga a la SBS, a presentar y divulgar determinados informes sobre su accionar.

Un caso especial es el de España y UK, que al ser miembros de la UE, deben cumplir con ciertas formalidades dictaminadas por el organismo regulador superior (EBA). Referidas formalidades, obligan a todas las autoridades de supervisión así como a las instituciones supervisadas, a presentar determinada información en un formato estándar otorgado por el EBA, con el fin de hacer comparable dicha información. Para ello, elaboró una guía donde se establecen las pautas de presentación, entre las que se encuentran, determinados formatos, anexos, así como la sugerencia de la creación de un sitio web que concentre los datos para su mejor comprensión. España, por ejemplo, creó un portal

(<http://www.transparencia.cnmv.bde.es/>) donde uniformiza la información brindada al público, cumpliendo con lo requerido por el EBA.

Respecto a la transparencia de la metodología de supervisión aplicada, en general se divulgan en todos los casos, en mayor o menor medida, los conceptos teóricos evaluados en el modelo. Se observa que España, es el país más transparente en este sentido, divulgando incluso la matriz de riesgos utilizada. En el caso de Uruguay, sólo se brindan los estándares a cumplir pero no se especifica la forma de evaluarlos.

- Transparencia de información sobre instituciones supervisadas

En este caso se analiza la información que los organismos reguladores divulgan acerca de las instituciones a las que supervisan, así como la información que éstos les exigen presentar.

Respecto a la información divulgada por el regulador, se encuentra que en UK existe un registro de todas las instituciones que son y/o fueron supervisadas por la FSA, aunque no se brinda la misma cantidad de información sobre todas ellas, dependiendo de la situación de cada una. En Argentina, por su parte, en función del régimen de transparencia existente el BCRA brinda información de los productos y servicios ofrecidos por las entidades.

Por otro lado, en los países estudiados existen diferentes formas de requerir información a las instituciones financieras. En España y UK, por ejemplo, tal como se mencionó para la información del regulador, existe también una obligación del EBA para que las entidades supervisadas presenten sus informes en un formato uniforme. En USA, el UBPR concentra datos sobre el desempeño de las entidades bancarias que se proporcionan tanto a los organismos reguladores como al público en general. Asimismo, en Ecuador, las instituciones bancarias públicas están abarcadas por la LOTAIP que, tal como se mencionó en el punto anterior, las obliga a presentar y divulgar información sobre sus actividades. En el caso de Uruguay, El BCU brinda información contable sobre las instituciones supervisadas (estados contables auditados).

- **Transparencia de información respecto a los clientes del sistema financiero**
En este punto, se tratan dos temas de importancia tanto para el cliente como para las instituciones financieras. Por un lado, las medidas que éstas toman para contar con un registro actualizado de la situación de sus clientes, y por otro lado, las distintas formas que tienen las instituciones financieras de brindar información al cliente así como asistirlo en caso que lo necesite.

En primer lugar, en todos los países (salvo USA y UK), existe una Base de Datos donde se concentra la información relativa a la situación crediticia

de los clientes del sistema financiero, el cual es accesible tanto para las instituciones como para los propios clientes involucrados. En el caso de España y Ecuador, ambos cuentan con una central de riesgos (CIR y Central de Riesgos respectivamente) que reúne información de todos los clientes del sistema bancario. Por su parte, Argentina y Uruguay, a través de la Central de Deudores y la Central de Riesgos Crediticios respectivamente, brindan información acerca de clientes que tienen deudas con instituciones financieras solamente a partir de cierto monto.

En segundo lugar, en todos los casos, el cliente tiene la posibilidad de plantear sus inquietudes o reclamos a las instituciones financieras que correspondan, pero solamente en tres de los seis países analizados existe un sitio y/o organismo creado exclusivamente con tales efectos. En USA y UK, existe el llamado “Ombudsman”, que cumple la función de defensor del pueblo, asistiendo a los clientes en sus quejas o consultas relativas a su situación en determinada institución financiera, así como consultas de carácter más general sobre las mismas. En los casos en que el Ombudsman, no es capaz de ayudarlo, lo conduce con la institución adecuada para hacerlo. Asimismo en USA, la OCC cuenta con el CAG, que también ayuda al cliente en sus quejas sobre los organismos supervisados por ésta, brindándoles información sobre las normas aplicables en cada caso.

De manera similar a la figura del Ombudsman, en Ecuador existe la llamada “Defensoría del Pueblo” que si bien es un organismo que defiende los derechos de los ecuatorianos a nivel general, esta función también comprende la atención de las quejas de éstos respecto a los bancos públicos de Ecuador, comprendidos en la Ley de Transparencia.

En el Anexo B se adjunta un cuadro resumen comparativo de lo expuesto anteriormente.

CAPITULO 6: CONCLUSIONES

Luego del exhaustivo análisis realizado en el capítulo anterior sobre los distintos países seleccionados, en el que se encuentra incluido el trabajo de campo específico de Uruguay, importantes hallazgos quedan al descubierto, los cuales permiten tener una visión y comprensión mucho más amplia de las prácticas actuales de Gestión de Riesgos y Control Interno en las instituciones financieras a nivel tanto nacional como internacional.

Para lograr un mayor entendimiento de la situación actual, el análisis comprendió la evolución del Control Interno en los sistemas financieros que, al atravesar importantes crisis nacionales y mundiales, en todos los casos sufrieron trascendentales cambios.

Es posible destacar, que los modelos de supervisión del pasado presentaban fallas en el enfoque aplicado, muchas de las cuales si no fueron causantes de las crisis, al menos quedaron al descubierto con éstas.

Como común denominador de todos los países analizados, una revisión en la metodología de supervisión fue llevada a cabo exitosamente por los organismos reguladores, luego de haber enfrentado las mencionadas crisis. En la mayoría de los casos esta revisión implicó mucho más que simples cambios de metodología,

incluyendo también importantes modificaciones en la estructura de supervisión del sistema financiero, que fueron desde la supresión y modificación de algunos organismos hasta la creación de otros nuevos. Estos cambios resultaron en modelos de supervisión adaptados a la realidad particular de cada país, contemplando la situación de sus instituciones financieras y del mercado financiero en general.

La primera conclusión respecto a estos cambios, y al nuevo enfoque de supervisión, es la convergencia generalizada de todos los países hacia una mayor importancia a la gestión de los riesgos, y hacia la consideración de éstos como foco de las metodologías aplicadas por los reguladores. Este nuevo enfoque es de suma importancia ya que una adecuada Gestión de Riesgos permite a las instituciones financieras conocer en profundidad sus fortalezas y debilidades, enfocándose en todos aquellos aspectos de su accionar que puedan significar amenazas para una correcta gestión. Debido a la relevancia de este aspecto, todos los modelos analizados presentan un análisis dual de probabilidad e impacto para la medición de los riesgos que puedan llegar a afectar a las instituciones financieras supervisadas.

Asimismo, otro elemento que presenta el enfoque actual de regulación es la importancia significativa que ha venido adquiriendo el Gobierno Corporativo, en forma cada vez más progresiva en los modelos de gestión de riesgos de las instituciones financieras tanto a nivel local como internacional. Del presente

relevamiento y sistematización de información se revela la clara contemplación en los métodos de supervisión de este punto. Estos dos conceptos: Gestión de Riesgos y Gobierno Corporativo, son la síntesis del nuevo paradigma de supervisión del sistema financiero al cual se enfrentan hoy en día las instituciones en todo el mundo, elementos que, si bien siempre fueron tenidos en cuenta por los organismos supervisores, en la actualidad son sin duda de los aspectos más importantes a considerar y dicha importancia viene siendo inculcada con éxito en las propias instituciones reguladas.

La concientización por parte de las instituciones de la importancia de estos elementos, y la consideración de los mismos de forma cada vez más frecuente en sus procesos internos, es lo que ha dejado como enseñanza a gobiernos, reguladores y a la sociedad toda de este nuevo enfoque, aunque es de esperarse que este proceso continúe mejorando.

La segunda conclusión, asociada a la primera, está relacionada con la tendencia global de brindar información confiable, integral y segura que converge en la denominada transparencia de la información, aplicada a ésta en dos aspectos.

En primer lugar, se observó que los organismos reguladores brindan cada vez en mayor proporción a todos los usuarios información acerca de la normativa aplicada por éstos, así como, su proceder a la hora de ejecutar las prácticas de supervisión.

Ésto deriva en el segundo aspecto de la transparencia, que está relacionado con la información que deben brindar las instituciones supervisadas por dichos organismos. Respecto a ésto, el análisis realizado lleva a concluir que hoy en día el regulador ejerce un mayor control sobre la información que éstas deben emitir, así como la forma en que deben hacerlo. Existe en la actualidad, una convergencia a la estandarización de la misma, con el fin de que ésta pueda ser comparable y comprendida más fácilmente por los distintos usuarios. Otro aspecto a destacar, acerca de la transparencia es el uso de la TI a través de portales, así como de distintos programas que permiten que los diferentes usuarios tengan acceso a una información uniforme y única. Entre la información que se brinda, esta tecnología es útil para la referida a los clientes de las instituciones financieras, de la cual hacen uso no sólo el organismo regulador, sino también otras instituciones, así como los propios clientes, en pos de mantener una estabilidad del sistema financiero. Cabe mencionar además, que estos últimos tienen la posibilidad de verificar la veracidad de la información, siguiendo la línea de la consecución de la transparencia.

Si bien es cierta esta tendencia a la transparencia de la información, a través de este trabajo se pudo comprobar la existencia de una importante inconsistencia entre este objetivo y la realidad respecto a la divulgación de las calificaciones de las instituciones financieras. Se observó que éstas, en ningún caso llegan a recibir una información completa del análisis realizado por el supervisor correspondiente, dado que no se les brinda la calificación final y global que surge de este análisis.

Asimismo, algunos organismos reguladores, por diversos motivos, no les brindan a éstas ningún tipo de calificación, limitándose a informarles solamente los aspectos principales recabados en el trabajo realizado por el supervisor.

Por otro lado, quedó al descubierto que las autoridades reguladoras en ningún caso revelan al público en general la calificación asignada a las instituciones supervisadas, aspecto de suma importancia, debido a que éstos son quienes confían su dinero en el sistema financiero y en especial a esas instituciones. De esta forma, el regulador podría estar ocultando al depositante información vital y necesaria, lo cual éste debería tener en cuenta, a la hora de elegir la institución en la cual confiar. Si bien ésto es cierto, por otro lado es entendible la postura del organismo regulador de no develar esta información por temor a una posible fuga de capitales que pueda desestabilizar al sistema financiero, causando estragos en las instituciones financieras que operan en el mismo. El organismo regulador se encuentra con el dilema del “trade off” respecto a una regulación eficiente, teniendo que decidir hasta qué punto es conveniente realizar una supervisión completamente efectiva en instituciones donde es sabida la existencia de deficiencias, considerando la posibilidad de que un correcto accionar por parte del regulador sea perjudicial para el sistema en su conjunto.

Por lo tanto, para lograr un perfecto acercamiento a la transparencia de la información, tendencia actual de los organismos reguladores del sistema

financiero, se hace necesario solucionar este problema, de forma de contemplar ambos aspectos: la transparencia buscada y la protección del cliente.

Se puede afirmar que todos estos cambios son el comienzo de una nueva tendencia. Como lección aprendida luego de crisis vividas en el pasado, los organismos reguladores no esperan la ocurrencia de este tipo de situaciones extremas para revisar sus metodologías aplicadas, sino que éstas se encuentran en constante análisis y actualización, cumpliendo con un aspecto clave del Control Interno denominado Mejora Continua.

En el caso particular de Uruguay, el organismo regulador presenta un modelo de supervisión que, tras el análisis realizado, se puede concluir que se encuentra alineado con las prácticas internacionales, presentando un enfoque de riesgos tal como es práctica habitual en el resto del mundo en la actualidad.

El modelo actual aplicado (CERT), si bien presenta similitudes con los otros modelos de supervisión analizados, se diferencia de éstos por el hecho de ser innovador mediante la inclusión en su procedimiento de una autoevaluación que la institución financiera supervisada realiza en aplicación de este método. Ésto trajo como principal beneficio para las instituciones, que éstas puedan contar con un diagnóstico a priori de cuán alineadas están respecto a lo establecido por los estándares y normativa fijados por el BCU.

Por otro lado, se caracteriza también por ser un modelo integral que se apoya constantemente en la auditoría externa, buscando mayor transparencia al ejercer la función de supervisión.

Concluyendo con este trabajo, el análisis realizado fue de gran utilidad para conocer las metodologías de supervisión y gestión de riesgo existentes a nivel mundial. Éstas resultaron ser relativamente uniformes en la base sobre la que sustentan su aplicación, con un enfoque de Riesgos y haciendo énfasis en el Gobierno Corporativo, generando resultados positivos para los organismos reguladores que continuarán sobre esta línea de trabajo, teniendo siempre en cuenta la Mejora Continua.

Se pudo constatar que el CERT aplicado en Uruguay sigue esta tendencia mundial de muy buena forma por parte del BCU, incluso con características propias como las mencionadas anteriormente, que concluyen en un valor agregado en la metodología en comparación con las existentes en otros países.

Sin embargo, es de opinión de las autoras que para un mejor afianzamiento de esta tendencia en el Sistema Financiero uruguayo, haría falta una mayor concientización de la misma en todas las instituciones financieras por igual, uniformizando la aplicación de la metodología y de esta forma generando un sistema más confiable y seguro para todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

GENERALES

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, (2004). *Enterprise Risk Management — Integrated Framework Executive Summary*, disponible en http://www.coso.org/documents/coso_erm_executivesummary.pdf.

Freixas, X. y Rochet, J., (1997). *Economía Bancaria*. Antoni Bosch editor, España.

Villegas, C. (1996). *Control Interno y Auditoría de Bancos, Segunda Edición*. Osmar D. Buyatti, Argentina.

Jensen, M. y Meckling, W., (1976). *Theory of the Firm: Managerial Behavior, Agency Costs and Ownership Structure*, disponible en <http://www.sfu.ca/~wainwrig/Econ400/jensen-meckling.pdf>

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2006). *Metodología de los Principios Básicos*.

<http://www.bis.org/bcbs/about.htm>

http://es.wikipedia.org/wiki/Comit%C3%A9_de_Basilea

Ustáriz, L., (2003). *El Comité de Basilea y la Supervisión Bancaria*, disponible en redalyc.uaemex.mx/redalyc/html/825/82510517/82510517.html

UNIÓN EUROPEA

<http://www.ecb.int>

<http://www.eba.europa.eu/>

http://en.wikipedia.org/wiki/European_Banking_Authority

<http://www.fsa.gov.uk/pages/About/What/International/european/esas/index.shtml>

ESPAÑA

<http://www.bde.es>

http://es.wikipedia.org/wiki/Banco_de_Espa%C3%B1a

http://www.ecb.int/press/key/date/2011/html/sp110610_2.es.html

<http://www.libertaddigital.com/economia/el-banco-de-espana-recuerda-que-la-crisis-comenzo-a-dar-avisos-a-finales-de-2006-1276354505/>

<http://app.bde.es/clf/leyes.jsp?id=7251>

<http://www.bde.es/webbde/es/secciones/sobreelbanco/funciones/funlegi.html>

<http://www.bde.es/webbde/es/supervision/supervision.html>

<http://www.bde.es/webbde/es/supervision/entidades/entidades.html>

<http://www.bde.es/webbde/es/supervision/regulacion/regubas.html>

<http://www.transparencia.cnmv.bde.es/>

<http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/cirbe/cirbe.html>

www.bde.es/webbde/es/supervision/funciones/funciones.html

<http://www.eumed.net/libros/2007b/281/9.htm>

<http://www.eba.europa.eu/documents/Publications/Standards---Guidelines/2010/CEBSGuidelinesonSupervisoryDisclosurerevisedJan.aspx>

REINO UNIDO

<http://www.fsa.gov.uk/Pages/about/index.shtml>

http://www.fsa.gov.uk/pubs/other/essential_facts.pdf

http://www.fsa.gov.uk/pages/About/What/International/pdf/esa_key.pdf

<http://www.fsa.gov.uk/pages/Doing/Regulated/supervise/index.shtml>

http://www.hm-treasury.gov.uk/d/consult_newfinancial_regulation170211.pdf

http://www.bankofengland.co.uk/publications/other/financialstability/uk_reg_framework/pra_approach.pdf

<http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2000/8/contents>

<http://www.fsa.gov.uk/register/home.do>

<http://www.financial-ombudsman.org.uk/>

http://www.fsa.gov.uk/pubs/policy/bnr_firm-framework.pdf

<http://www.fsa.gov.uk/pubs/other/arrowguide.pdf>

<http://www.fsa.gov.uk/pages/About/What/Approach/Framework/>

http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2008/crisis_financiera/newsid_7315000/7315229.stm

http://es.wikipedia.org/wiki/Econom%C3%ADa_del_Reino_Unido

http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/newsid_7333000/7333897.stm

http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/newsid_7149000/7149487.stm

http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/newsid_6994000/6994370.stm

<http://www.webhistoria.com.ar/articulos/34.html>

<http://www.epractice.eu/files/European%20Journal%20epractice%20Volume%2011.4.pdf>

USA

<http://www.bcr.gov.sv/uploaded/content/category/1820840734.pdf>

<http://www.morochos.org/2008/09/la-crisis-financiera-estados-unidos.html>

<http://lafinanza.es/el-origen-de-la-crisis-economica/>

http://es.wikipedia.org/wiki/Crisis_econ%C3%B3mica_de_2008-2011

<http://bancafacil.cl/bancafacil/servlet/Contenido?indice=1.2&idPublicacion=450000000000118&idCategoria=1>

<http://www.federalreserve.gov/boarddocs/srletters/2006/SR0602.htm>

http://siteresources.worldbank.org/EXTFINANCIALSECTOR/Resources/282884-1239831335682/6028531-1239831365859/A_Bertsch_Bank_Surveillance.pdf

<http://es.scribd.com/doc/33438162/Camel-Rating-Framework-of-Four-Banks>

http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNADQ079.pdf

<http://www.federalreserve.gov/>

<http://www.federalreserve.gov/pubs/frseries/frseri3.htm>

<http://www.fdic.gov/regulations/laws/rules/5000-1700.html>

<http://www.fdic.gov/news/news/finacial/1999/fi19912.html>

<http://ithandbook.ffiec.gov/it-booklets/supervision-of-technology-service-providers/appendix-d-uniform-rating-system-for-information-technology.aspx>

http://www.fdic.gov/regulations/examinations/trustmanual/section_11/rta_manual_registeredtransferagentexams.html

http://www.fdic.gov/regulations/examinations/trustmanual/appendix_b/appendix_b.html

<http://www.fdic.gov/regulations/safety/manual/index.html>

<http://www.fdic.gov/regulations/examinations/ratings/index.html>

<http://www.fdic.gov/regulations/trust/index.html>

<http://www.fdic.gov/regulations/examinations/trustmanual/index.html>

<http://www2.fdic.gov/crapes/>

<http://www.fdic.gov/bank/statistical/index.html>

http://www.ehow.com/facts_7424685_bank-safety-soundness-ratings.html

<http://www.ots.treas.gov/?p=AboutOTS>

<http://www.occ.gov/about/what-we-do/mission/index-about.html>

<http://www.occ.gov/publications/publications-by-type/comptrollers-handbook/index-comptrollers-handbook.html>

<http://www.fdic.gov/consumers/consumer/ccc/index.html>

<http://www.fdic.gov/consumers/consumer/ccc/cap.html>

<http://www.ffiec.gov/UBPR.htm>

ECUADOR

http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=689&vp_tip=2

http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/La%20SBS/Estandares_supervision_modernos.pdf

<http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/86/6/CAPITULO%20I.pdf>

<http://www.transparencia.gob.ec/index.php/Transparencia/atribuciones-y-funciones-de-la-ftcs.html>

http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=463&vp_tip=2

<http://www.transparencia.gob.ec/index.php/cumplimiento-de-la-ley-organica-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-lotaip.html>

<http://www.dpe.gob.ec>

<http://i.hoy.ec/wp-content/uploads/2011/09/lotaip.pdf>

http://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu_mla-law-finance.html

http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/cultura_financiera/info_0022.pdf

<http://andes.info.ec/economia/calificacion-e-o-d-en-central-de-riesgo-no-es-impedimento-para-acceder-a-prestamo-94959.html>

http://www.revistajuridicaonline.com/images/stories/revistas/2002/15/15_De_la_Crisis_Financiera_Ecuatoriana.pdf

<http://www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdf1/ESPINOSA%2520ROQUE.pdf>

<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2007/CRISIS%20BANCARIA%20EN%20ECUADOR.htm>

<http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/Constitucion-2008.pdf>

http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/Ley_gral_inst_sist_financiero_nov_2011.pdf

ARGENTINA

<http://www.zonabancos.com/ar/blog/14725-que-es-es-el-sistema-de-calificacion-de-bancos-camelbig.aspx>

<http://www.bcra.gov.ar/>

<http://www.clientebancario.gov.ar/>

http://www.bcra.gov.ar/pdfs/eventos/Libro_SEFyC_Web.pdf

<http://www.ucema.edu.ar/posgrado-download/tesinas2001/Sozzi-MDB.pdf>

http://www.iadb.org/lacdebtgroup/presentations/13_Alejandro%20Vanoli.pdf

<http://www.vekweb.com/days/crisis.htm>

URUGUAY

Fernández, N., (2008). *¡Maldita Crisis!*. Editorial Fin de Siglo. Montevideo, Uruguay.

BCU por Nestor Lopez y Jorge Ottavianelli, (2003). *Revista de Economía - Segunda Época Vol. X N° 2 “La crisis financiera del 2002 y las oportunidades para la supervisión”*

www3.bcu.gub.uy/autoriza/peiees/iees03j3171100.pdf

<http://www.bcu.gub.uy/>

<http://www.bcu.gub.uy/Usuario-Financiero/Paginas/Default.aspx>

<http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Instituciones-supervisadas.aspx>

http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/Documentos%20SSF/Marco_Estrategico.pdf

http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/estandares_minimos.pdf

<http://bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Preguntas-Frecuentes-Central.aspx>

<http://www.bcu.gub.uy/Leyes%20y%20Decretos/ernp16696.pdf>

ANEXO A: CUADRO RESUMEN MODELOS DE SUPERVISIÓN USA

Métodos de supervisión del sistema bancario	Finalidad	Organismo regulador	Entidades supervisadas
UFIRS/CAMELS	- Determinar la condición global de un banco o entidad financiera, así como también las fortalezas y debilidades en las áreas operativa, financiera y gerencial.	- FED - OCC - FDIC	- Bancos nacionales - Bancos estatales
Uniform Interagency Consumer Compliance Rating System	- Reflejar de manera general y uniforme, la naturaleza y el grado de cumplimiento de una institución relativo a la protección del consumidor, las leyes de derechos civiles y los reglamentos.	- FED - OCC - FDIC	- Bancos nacionales - Bancos estatales
Community Reinvestment Action (CRA) Examination Composite Ratings	- Evaluar la forma en que cada institución financiera, según su solvencia y seguridad, ayuda a cubrir las necesidades de crédito de la comunidad en su totalidad.	- FED - OCC - FDIC	- Bancos estatales - Sucursales y agencias federales de bancos extranjeros
Government and Municipal Securities Dealer (GSD and MSD) Examination Composite Ratings	- Evaluar la capacidad de la entidad para seguir siendo eficaz y rentable en una mala situación económica.	- FDIC	- Bancos estatales no miembros de la FED
Uniform Rating System for Information Technology (URSIT)	- Evaluar la seguridad y solidez de la tecnología de la información (TI) en las instituciones financieras, así como a los proveedores de servicios que proporcionan esta tecnología a las mismas. - Evaluar el desempeño	- FED - OCC - FDIC	- Bancos nacionales - Bancos estatales

ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTROL INTERNO APLICADOS A
INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

	general de la TI utilizada en la empresa, analizando la habilidad de la institución para identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos de TI.		
Registered Transfer Agent (RTA) Examination Composite Ratings	- Asegurar que todos los agentes de transferencia registrados son supervisados y evaluados de manera uniforme, y que la atención de supervisión es adecuada y se centra en aquellos agentes que exhiben debilidades operacionales y de cumplimiento.	- FDIC	- Bancos estatales no miembros de la FED
Safety and Soundness/Risk Management Examination Composite Ratings	- Evaluar la capacidad del banco para sobrevivir en el caso de una grave recesión económica.	- FED - FDIC	- Bancos estatales
Uniform Interagency Trust Rating System (UITRS)	- Analizar las actividades fiduciarias de una entidad financiera mediante la evaluación de cinco componentes: la capacidad de gestión; adecuación de las operaciones, controles y auditoría; calidad y nivel de las ganancias; cumplimiento de los instrumentos de gobierno y de la ley aplicable y sólidos principios fiduciarios y por último la administración de activos fiduciarios.	- FED - FDIC - OCC	- Bancos nacionales - Bancos estatales
Supervision and Regulation Statistical Assessment of	- Asignar una calificación compuesta que refleje la situación de una entidad en relación a otras con la	- FED	- Bancos estatales miembros de la FED

ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTROL INTERNO APLICADOS A
INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Bank Risk (SR-SABR)	misma calificación CAMELS.		
Risk Assessment System (RAS)	- Medir y evaluar los riesgos actuales y potenciales en los bancos, sin importar su tamaño o complejidad.	- OCC	- Bancos nacionales

ANEXO B: CUADRO COMPARATIVO DE LOS MODELOS ANALIZADOS

	PAÍSES ANALIZADOS					
	España	UK	USA	Ecuador	Argentina	Uruguay
MODELO DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS						
- Importancia del Gobierno Corporativo	Componente de especial importancia	Componente de especial importancia	Componente de especial importancia	Componente de especial importancia	Componente de especial importancia	Componente de especial importancia
- Cambios posteriores a crisis	Revisión de la metodología.	Revisión y modificación de la metodología, más transparencia (ARROW II).	Revisión y modificación de la metodología, nuevo enfoque de riesgos. Creación de modelos de supervisión específicos.	Creación del actual modelo de supervisión (GREC).	Revisión y actualización de la metodología (CAMELBIG).	Revisión y sustitución de la metodología (CERT).
- Tipo de calificación otorgada	Numérica (1 al 4)	Descriptiva (Altos, Medio-altos, Medio-bajos y Bajos)	Numérica en todos los métodos salvo en 1 de ellos	Numérica (1 al 5)	Numérica (1 al 5)	Numérica (1 al 5)

	PAÍSES ANALIZADOS					
	España	UK	USA (CRA)	Ecuador	Argentina	Uruguay
- Tipo de inspecciones	On-site y off-site	On-site y off-site	On-site y off-site	On-site y off-site	On-site y off-site	On-site y off-site
- Plan de acción	No es preceptiva la presentación de un plan de acción.	La FSA presenta a las entidades supervisadas el programa que deben seguir para corregir las fallas detectadas.	Obligación de presentar al supervisor plan de acción para corregir las fallas detectadas.	Obligación de presentar al supervisor plan de acción para corregir las fallas detectadas.	Obligación de presentar al supervisor plan de acción para corregir las fallas detectadas.	Obligación de presentar al supervisor plan de acción para corregir las fallas detectadas.
- Definición de estrategia de supervisión	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.
- Tipo de análisis	Cualitativo y cuantitativo	Cualitativo y cuantitativo	Cualitativo y cuantitativo	Cualitativo y cuantitativo	Cualitativo y cuantitativo	Cualitativo y cuantitativo
- Divulgación de la calificación	El supervisor divulga la calificación	El supervisor divulga la calificación	El supervisor divulga la calificación	La SBS no da a conocer la calificación, ni	El BCRA se reserva el derecho de informar al	El supervisor divulga la calificación

	PAÍSES ANALIZADOS					
	España	UK	USA	Ecuador	Argentina	Uruguay
	solamente a la entidad supervisada.	solamente a la entidad supervisada.	solamente a la entidad supervisada.	siquiera al supervisado.	banco, pudiendo no calificar. No se da a conocer al público.	solamente a la entidad supervisada.
- Comparación de las calificaciones entre entidades supervisadas	No existe comparación.	No existe comparación.	Compara las calificaciones entre las entidades supervisadas a través del método SR-SABR.	No existe comparación.	No existe comparación.	No existe comparación.
- Mecanismo de auto-evaluación	No existe mecanismo.	No existe mecanismo.	No existe mecanismo.	No existe mecanismo.	No existe mecanismo.	Existe mecanismo (cuestionario aplicado por el CERT).

ANEXO C: CUADRO COMPARATIVO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

	PAÍSES ANALIZADOS					
	España	UK	USA	Ecuador	Argentina	Uruguay
TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN						
- Sobre el organismo regulador	Se brinda información sobre sus funciones, normativa aplicable y metodología de supervisión.	Se brinda información sobre sus funciones y normativa aplicable y metodología de supervisión.	Se brinda información sobre sus funciones y normativa aplicable y metodología de supervisión.	Se brinda información sobre sus funciones y normativa aplicable y metodología de supervisión.	Se brinda información sobre sus funciones y normativa aplicable y metodología de supervisión.	Se brinda información sobre sus funciones y normativa aplicable y metodología de supervisión.
	El EBA obliga a las autoridades supervisoras a presentar información. Existe un portal de transparencia que brinda información sobre los reguladores.	El EBA obliga a las autoridades supervisoras a presentar información.	Existe un sitio web que educa al usuario sobre el sistema financiero (OCC).	La LOTAIP obliga a la SBS a presentar información sobre su accionar.	Existe un sitio web que educa al usuario sobre el sistema financiero.	Existe un sitio web que educa al usuario sobre el sistema financiero.
- Sobre	Existe una	Existe una	Existe el UBPR	La LOTAIP	El BCRA brinda	El BCU brinda

	PAÍSES ANALIZADOS					
	España	UK	USA	Ecuador	Argentina	Uruguay
instituciones supervisadas	obligación del EBA para que las entidades supervisadas presenten sus informes en un formato uniforme.	obligación del EBA para que las entidades supervisadas presenten sus informes en un formato uniforme. Existe un registro de todas las instituciones que son y/o fueron supervisadas por la FSA.	que concentra datos sobre el desempeño de las entidades bancarias.	obliga a las instituciones bancarias públicas a presentar información sobre sus actividades.	información de los productos y servicios ofrecidos por las entidades.	información contable sobre las instituciones supervisadas (estados contables auditados).
- Sobre clientes del sistema financiero	Existe una Base de Datos que reúne información de todos los clientes del sistema bancario y de sus créditos.	No existe Base de Datos a la que pueda acceder el cliente.	No existe base de Datos a la que pueda acceder el cliente.	Existe una Base de Datos que reúne información de todos los clientes del sistema bancario y de sus créditos.	Existe una Base de Datos que brinda información acerca de las deudas de los clientes a partir de cierto monto.	Existe una Base de Datos que brinda información acerca de las deudas de los clientes a partir de cierto monto.
	Se asiste al consumidor si	Existe el Ombudsman	Existe el Ombudsman	Existe la Defensoría del	Se asiste al consumidor si	Se asiste al consumidor si

	PAÍSES ANALIZADOS					
	España	UK	USA	Ecuador	Argentina	Uruguay
	bien no existe un organismo dedicado a ello.	que asiste a los clientes en sus dudas o quejas sobre determinada institución financiera.	que asiste a los clientes en sus dudas o quejas sobre determinada institución financiera (CAG).	Pueblo que atiende quejas de los clientes sobre los bancos públicos.	bien no existe un organismo dedicado a ello.	bien no existe un organismo dedicado a ello.

**ANEXO D: ENTREVISTA AL ORGANISMO REGULADOR DE
URUGUAY (BCU)**

Entrevistado: Jefe del departamento de Métodos, SSF

1. ¿Hace cuánto que está trabajando en la SSF?

Estoy desde el año 1990. Entré como supervisor en la parte de inspección de bancos, y hace unos ocho años ya que estoy en la parte de elaboración de métodos y procedimientos. Hoy soy el jefe del Departamento de Métodos de la SSF. La SSF se creó por el año 1992. El tema es que antes dentro del BCU estaba la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros y la Superintendencia del Mercado de Valores. A partir del año 2008 se juntaron los tres organismos de supervisión en una sola Superintendencia que es la que tenemos hoy. Entonces yo era jefe de Métodos en la vieja Superintendencia de bancos y en la nueva fusionada seguí con el cargo.

2. ¿Cuál es su función dentro de la SSF?

Estamos encargados básicamente de lo que es el modelo de supervisión y el diseño de los procedimientos y las herramientas para que los supervisores puedan llevar adelante el trabajo de verdad.

3. ¿Cuánta gente trabaja en la SSF?

Acá somos aproximadamente ciento ochenta. El tema es que hay que tener cuidado con la comparación con otros organismos, porque como nosotros estamos insertos dentro del BCU todo lo que son funciones de apoyo, tecnología, recursos humanos, etc es del BCU. Entonces cuando uno compara a veces tendría que comparar recursos asignados a la supervisión. En lo que hace a funciones de supervisión y regulación básicamente somos aproximadamente ciento ochenta.

4. ¿A cuántas entidades supervisa la SSF?

A un montón, la verdad que son un montón. Acá tengo un cuadrito que está impresionante... (muestra el cuadro). Tenemos alrededor de cuatrocientas-cuatrocientas cincuenta empresas para supervisar. Son más o menos veintiocho instituciones de intermediación financiera que incluyen bancos, cooperativas, ifes, casas financieras; veinticinco empresas de seguros y mutuas; intermediarios de valores son más de cien; casas de cambio; empresas administradoras de crédito; afaps; administradoras de fondos de inversión; emisores de valores de oferta pública; empresas transmisoras de fondos; empresas prestadoras de servicios; auditores externos; en fin... es una multiplicidad de empresas que el BCU tiene que supervisar.

5. ¿A todas las entidades les aplica la misma metodología de supervisión o ésta varía en función del perfil de riesgo?

En realidad lo que podemos decir es que lo que hemos tratado de hacer es tratar de definir para cada tipo de empresa cuál es el objetivo de supervisión, porque no en todos los casos los objetivos de supervisión son los mismos. Y en función del objetivo que existe ahí se define qué es lo que se hace y/o qué no se hace. Eso es lo que busca el documento del Marco Estratégico. Los objetivos de la SSF son promover la estabilidad y solvencia, proteger al usuario, promover el funcionamiento adecuado de los mercados y proteger al sistema contra actividades ilícitas. Uno puede ver en este tipo de empresas supervisadas que no todas las tenemos que supervisar para mantener la estabilidad y solvencia del sistema o por lo menos no es la principal prioridad. Entonces si uno mira, por ejemplo, una empresa de transferencia de fondos en realidad el objetivo principal no es la estabilidad y la solvencia, sino que es básicamente temas vinculados al lavado, por ejemplo. Entonces para ese tipo de empresas se va a definir la estrategia de supervisión en función de ese objetivo.

Todo lo que viene después del CERT refiere básicamente a las empresas cuyo objetivo principal es el de estabilidad y solvencia, o sea que el CERT no se aplica a todas las empresas supervisadas. En esos casos buscamos definir una metodología de evaluación enfocada a mantener la estabilidad y solvencia de esas empresas.

La metodología CERT después se fundamenta en una metodología con un enfoque de riesgo.

6. ¿Existe una cuantificación de perfiles de riesgo por institución financiera?

Existe. Dentro del CERT, ahora cuando lo repasemos vamos a verlo, la C es por gobierno corporativo, la E evaluación económica financiera, la R de riesgos y la T es tecnología. Dentro de la evaluación de riesgos tenemos una matriz de riesgos que define cantidad, calidad, un riesgo agregado y una tendencia de ese riesgo. Entonces en el marco del CERT se tiene una cuantificación de ese riesgo, del riesgo inherente digamos, una evaluación de lo que es la calidad de la Gestión de Riesgos y un riesgo agregado que en definitiva podríamos decir cuál es la preocupación, cuánto me preocupa como supervisor ese riesgo combinando las dos cosas la cantidad, la exposición con la calidad de la gestión.

7. ¿Cómo se determina el perfil de riesgos de las entidades supervisadas?
¿Se basa en la calificación otorgada por las distintas calificadoras internacionales?

No. Nosotros hacemos la evaluación de riesgos. Como te decía, la matriz de riesgos tiene una parte que es la cantidad de riesgo que en los casos en que es posible es una cuantificación a través de una fórmula paramétrica que define el nivel de riesgo, y después todo lo que hace a la calidad de la administración del riesgo se hace a través de una serie de procedimientos predefinidos y de la comparación de sus resultados con lo que son los estándares de gestión. Ustedes habrán visto que hay un documento de estándares de gestión que lo que busca es plantear justamente una lista de buenas prácticas que uno espera como supervisor encontrar en las entidades supervisadas. Entonces todos los procedimientos que nosotros hacemos toman esos estándares como una barra de medida. En la medida que encontramos incumplimientos importantes de esos estándares eso pasa a ser un problema e impacta en la calificación de ese componente de la calidad de gestión del riesgo.

8. ¿El BCU cuenta con una matriz de riesgos? ¿Es pública?

La cuantificación de riesgos se hace solamente para las empresas en que se aplica el CERT, tenemos la matriz de riesgos del CERT solamente. La matriz no es pública así como los resultados del CERT tampoco son públicos. Ahí hay un tema de conveniencia, porque por un lado si todas las empresas estuvieran bien quizás sería un elemento que no generaría problemas. El tema es que cuando uno empieza a encontrar problemas es como una profecía auto cumplida, porque uno

publica que tal banco está teniendo problemas entonces la gente va a empezar a sacar la plata de ese banco, entonces el problema se va a empeorar en vez de solucionar.

Pero la metodología nosotros no la tenemos publicada. En algún momento se envió a los bancos algunos parámetros de cómo se aplicaba la metodología CERT, pero no son públicas esas pautas.

Como dijimos entonces, la cantidad de riesgos en algunos casos se calcula mediante una fórmula, pero hay riesgos que no son cuantificables. Nosotros calificamos como nueve o diez riesgos, en algunos casos es posible hacer una cuantificación entonces se define en general en función de escenarios, qué pasaría si... en un escenario desfavorable pero probable qué pasaría con la situación de la empresa. En ese caso hay una evaluación y se califica la cantidad de riesgo como alto, medio o bajo. Por otra parte se evalúa todo lo que es la Gestión de Riesgos, la definición de políticas, todo lo que es control interno, monitoreo independiente, reportes, en fin... esas cosas forman parte de lo que es la evaluación de la calidad de la gestión. En función de eso se le pone bueno aceptable o malo, y en función de la combinación de las dos cosas se llega a un riesgo agregado. Esa es la cuantificación que nosotros hacemos de los riesgos, aquello que va en la matriz.

Cuando uno evalúa negativamente esos riesgos, cualquiera de los cuatro capítulos que uno evalúa del CERT si encuentra problemas los comunica y obviamente tiene un impacto en la calificación. Nosotros a partir de lo que es la evaluación del CERT y lo que es la evaluación del accionista (la entidad controlante) definimos una estrategia de supervisión. Si encontramos problemas impacta en el CERT y a su vez impacta en la estrategia de supervisión.

9. ¿De la matriz de riesgos se obtiene también una calificación de 1 a 5?
¿Qué consecuencias puede tener una calificación muy negativa para una Institución Financiera?

La calificación no es solo de la matriz de riesgos, del CERT sí sale una calificación. Acá en la representación gráfica del CERT (nos muestra una imagen) podemos ver que lo que está en el medio siempre es gobierno corporativo. Entonces uno puede encontrar problemas de riesgo que pueden ser problemas bien de gestión de ese riesgo o puede ser un tema de más arriba, de gobierno corporativo. Entonces en función de los riesgos que se analizan se llega a la matriz de riesgos. En función de eso se califica la C, la E, la R y la T. Después de esa calificación por componente llegamos a un CERT global que ese no se publica, ni siquiera se comenta a las entidades. Entonces a un CERT global de 1

se le aplica una estrategia que básicamente va a estar orientada a un monitoreo más a distancia, y a medida que ese CERT va empeorando obviamente las medidas que uno toma como supervisor son diferentes. Hay un “enforcement” de las medidas que pueden llegar a imponer determinadas restricciones operativas, por ejemplo. No estás gestionando bien tu riesgo de crédito y te estamos pidiendo que lo arregles y si no lo arreglás se te puede llegar a imponer una restricción operativa en ese sentido, por ejemplo. Hasta ese punto se puede llegar. Ya si el problema es de capital ahí es otra cosa, eso hay que resolverlo antes que nada. Nosotros tomamos como que el capital que tiene la empresa es tiempo del que se dispone. Si uno encuentra debilidades pero ve que el patrimonio es holgado, es sólido, uno tiene más tiempo para resolver los problemas, entonces uno se puede poner menos intrusivo, pero cuando el margen ese se achica el tiempo se acorta.

10. ¿Por qué se decidió cambiar la metodología de supervisión PADUL por el CERT? ¿El CERT cuando se empezó a aplicar?

La idea era pasar de un sistema que era muy estático y muy histórico a algo que sea más dinámico y proyectivo digamos, más enfocado al tema de la gestión y a temas cualitativos, que a temas cuantitativos basados en información histórica. Esas son las razones por las que se cambió el PADUL, más allá de que después hubo una crisis y había que generar un cambio en la metodología, modernizarla, ya se hablaba en la época de la crisis de una supervisión enfocada en riesgos con otras características y era una oportunidad para decir: vamos a tratar de generar un nuevo modelo que ya se acerque más a las prácticas internacionales, en fin...

El CERT se empezó a aplicar más o menos en el 2004 en bancos. Este año estamos aplicándolo en seguros. A partir del 2008 cuando nos fusionamos con la gente de seguros se comenzó un proceso de redefinir la estrategia, el marco, entonces como a las empresas de seguros también se entiende que su objetivo es estabilidad y solvencia dijimos: bueno, entonces también aplica CERT y los estándares de gestión. Estamos en proceso de implementación de eso.

La metodología del CERT se aplica desde el 2004, después nos fuimos dando cuenta de que era muy discrecional del supervisor a veces definir cómo se encontraban los problemas, cómo llegar a resolverlos... entonces por eso se entendió conveniente elaborar este documento de los estándares mínimos. Eso surgió en el 2008, después de una primera vuelta se hizo todo un CERT, se hizo una prueba piloto, se comenzó a aplicar. Era un cambio bastante radical en las reglas de juego, y se entendió que ésto podía ayudar en la comunicación con los bancos por lo que se elaboró ese documento de estándares. Es un documento que

se elaboró, se puso en consulta de los bancos, tuvimos respuestas y bueno... a partir de eso se empezó a implementar.

Y hoy en día es un poco la barra de medida. ¿Para qué nos sirven los estándares? ¿Cuál es la dinámica del proceso? Uno tiene una cantidad de procedimientos predefinidos para todas las áreas de un banco, un banco ideal, un banco genérico digamos. Cuando uno empieza la evaluación dice: bueno, ¿cuáles son los riesgos que tengo a priori en este banco? Define qué procedimientos va a aplicar, ese es el enfoque de riesgos. Las cosas que son más riesgosas o que hace tiempo que no las veo son parte del foco de la evaluación. Y en función de las evidencias que yo obtengo en ese proceso se compara y se evalúa en función de la barra de medida que son los estándares. “Ésto que yo tengo acá ¿representa incumplimiento a los estándares o no?” Entonces lo que se está tratando es enfocar la discusión de las entidades supervisadas en el estándar y no en el hallazgo específico. En ese sentido es bastante diferente a lo que es la auditoría, porque la auditoría dice: yo encontré que acá está mal registrado ésto, se corrige y se levanta el hallazgo. Pero como el foco acá es de la gestión de las entidades a veces no alcanza con resolver el hallazgo. El trabajo de supervisión siempre es por definición incompleto y parcial.

Igualmente la auditoría también da recomendaciones...

Exactamente, ese es nuestro foco. Nosotros tratamos de apoyarnos mucho en la auditoría interna de los bancos, y en todas las entidades de control, en el comité de auditoría cuando hay, porque son elementos que potencian las estructuras de control de los bancos. Entonces a veces uno encuentra hallazgos en toda la organización y no alcanza con resolver solo esos hallazgos sino que en realidad es un problema que está más arriba. Entonces hay todo un proceso de síntesis de esos hallazgos para determinar cuál es el estándar que en definitiva se está incumpliendo. Entonces eso es lo que nos permiten los estándares: definir el problema, comunicarnos con las entidades, y es lo que de alguna forma nos permite definir cuándo hay un problema, porque cuando hay un problema eso tiene un impacto en la calificación.

11. ¿Qué beneficios trajo este cambio?

Los beneficios básicamente son que ponen el foco del supervisor en la evolución de la gestión, ésto es groseramente lo que significa este enfoque. Busca centrarse en la gestión de las entidades con la idea de que cuando el problema llega a los estados contables ya impactó, ya pegó, porque a veces cuando se le plantea a la entidad que tiene un problema no lo ve porque quizás está obteniendo resultados

positivos y no se percibe tan fácilmente el problema. Por ello se busca aplicar una visión prospectiva, tratando de prevenir el problema, lo cual es muy difícil, es un tema bastante complicado.

12. ¿En qué otra regulación está inspirado el CERT, qué similitudes y diferencias hay con las metodologías de supervisión de otros países?

Mirá, la verdad que nosotros no hemos encontrado otros problemas, cuando nosotros hicimos el CERT en realidad no había mucha cosa, es una creación bastante nuestra en ese sentido, bastante autóctona de lo que es la evaluación. Simplemente partimos de un diagnóstico de la situación, de cómo era el PADUL, de los problemas que tenía. Cualquier acrónimo que uses es simplemente una convención, porque la realidad de una entidad es sumamente compleja y hay que dividirla en partes para poder analizarla pero siempre teniendo la idea de que es algo interrelacionado completamente todo con todo. Por lo tanto, cualquier acrónimo que uses es lo mismo, no importa, es una convención, apareció CERT, SABER, el GREC en Ecuador que es bastante parecido a este.

La verdad que en ese momento no había muchos elementos, pero sí es inspirada en lo que se conoce hoy como una supervisión basada en riesgos, de esto si ya había mucha cosa escrita y eso es como una filosofía que está atrás de todo esto, tratar de concentrar los recursos en donde realmente aporte valor hacer cosas; el PADUL era muy igual en todas las entidades, mismo tamaño sirve para todos y acá por la forma en que se define qué se hace y qué no se hace en una evaluación, es mucho más a medida, el enfoque se hace en función de las cosas que uno percibe en la realidad.

13. ¿Qué papel juega la metodología CERT dentro del proceso de supervisión?

Bueno es lo que te decía, el CERT define la estrategia de supervisión, define qué voy a hacer después.

Para cada entidad supervisada entonces se realiza una estrategia de supervisión.

Si, si exactamente. Cada entidad tiene asociada su estrategia de supervisión y cada estrategia define la periodicidad con la que se hace, el ciclo de supervisión, define el tipo de medidas que se pueden tomar, digamos, hay como una batería y no se puede hacer algo genérico porque cada caso es particular y único. Hay países, por ejemplo USA que tiene miles y miles de bancos, uno puede establecer

algunas recetas, ciertas cosas que son reglas, pero acá donde hay diez o doce bancos hacer una regla porque cada caso, cada banco es distinto, tiene su particularidad entonces se definen estrategias genéricas y una caja de herramientas para cada tipo de estrategias, qué cosas debería incorporar, incluir cada estrategia.

Una pregunta, en un primer momento cuando dijeron bueno, ésta es la primera versión, ¿Qué se hizo? ¿Se hizo en cada banco un análisis completo?

Si, la primera vez se hizo bastante abarcativa, ya cuando uno va a la segunda vuelta ya se tenía una idea de qué es lo que se hace y qué es lo que no se hace.

O sea que todos parten del mismo análisis.

Si, por lo general sí eso fue en la primera vuelta, en esa prueba piloto.

Con el tema de las calificadoras, capaz ustedes se basan en la calificación que le dio por ejemplo Moody's y a partir de ahí fue que se aplicó el CERT...

No, no nosotros en realidad a las calificadoras no las usamos mucho en el proceso de supervisión, si consideramos mucho más el trabajo de los auditores que el de las calificadoras, las calificadoras son muy utilizadas para el tema de divulgación, para el caso de valores de oferta pública, en estos casos la información de las calificadoras es muy importante y obviamente para los bancos obviamente también es un insumo para nosotros pero en realidad no se ha explotado mucho la función de las calificadoras.

14. ¿Se verifica la consistencia de la calificación surgida del CERT con la otorgada por las calificadoras internacionales?

Es difícil de comparar, sí obviamente se toman en cuenta los informes de las calificadoras como un insumo de supervisión pero no al revés, no hacer un análisis de consistencia porque es nuestra visión. Creo que a nivel de los auditores sí hay una comunicación más fluida, de hecho ahora tenemos una unidad de supervisión de auditores externos, que de alguna forma busca... Lo que nosotros vemos es que los auditores tienen posturas distintas en distintas entidades entonces lo que sí se trata de hacer es que si nosotros nos queremos apoyar en los auditores, queremos potenciar su función dentro de este proceso, queremos asegurarnos y promover que los auditores tengan cierta calidad en lo que hacen y creo que está bueno, ha sido bastante efectivo en el sentido de que tenemos una comunicación mucho más fluida con los auditores porque de alguna forma nosotros como supervisores podemos plantearle a los auditores con total franqueza, mirá, nosotros esperamos que ustedes hagan tales cosas, o sea que vamos a apoyarnos en ustedes y no queremos hacer lo mismo que hacen ustedes

como auditores. Nosotros estamos proponiendo hacer reuniones periódicas, miramos los informes de lavado y nos pareció que tenían bastantes carencias, por eso nos interesa que los auditores sepan qué es lo que esperamos nosotros, eleva los estándares de auditoría, mejora el control y todos nos quedamos más tranquilos. Este tipo de cosas es lo que se está promoviendo, mirar la calidad de los auditores; ya cuando uno mira las empresas grandes el objetivo no es tanto evaluar la calidad porque ya son conocidas, tiene trayectoria pero hay un montón de empresas que están en el mercado que están registradas en el BCU y son más chicas, uno ve que tiene observaciones fuertes para hacer en auditoría. Por lo tanto, esta unidad busca asignar un poco de recursos a supervisar a los auditores.

Las calificadoras no las estamos utilizando demasiado en el proceso de supervisión, si se utiliza como un insumo más de supervisión pero no hay un análisis de consistencia, no se hace.

15. Sabemos que se realizan inspecciones on-site y off-site, ¿en qué consisten y qué las diferencian?

El modelo de supervisión tiene como tres patas digamos, la supervisión in situ, la supervisión a distancia y la resolución de los problemas, lo que es el seguimiento. Uno los separa como procesos pero en realidad todos interactúan con todos, porque a partir de un trabajo en campo se generan cosas para después seguir a distancia, a partir de la supervisión in situ surgen una serie de recomendaciones que después hay que resolver, hacer seguimiento; el seguimiento también se puede hacer a distancia muchas veces, entonces cada proceso retroalimenta al otro.

La supervisión a distancia es simplemente la supervisión que se hace desde acá, desde el Banco; los bancos en general le brindan muchísima información al BCU, entonces realmente se puede tener un sistema de alertas, todo un proceso de análisis de la información que viene que pueden generar alertas que a su vez activan, gatillan actuaciones de supervisión in situ, se puede modificar el perfil de riesgos del Banco, se pueden detectar cambios importantes, en fin hay toda una serie de cosas que pueden surgir a través de la supervisión in situ.

La supervisión in situ es una evaluación que implica el trabajo en el campo que termina con lo que es una actualización de la calificación CERT, porque esta calificación CERT no es estática, también a distancia se puede modificar el CERT, si encuentro una desmejora importante en los créditos vencidos acá me está dando pautas de que hay problemas en alguno de los componentes del CERT,

se puede modificar y hay que modificar la estrategia también. Bueno básicamente son estos tres pilares en los que se basa el modelo de supervisión.

Para nosotros la resolución de problemas es un hecho relevante también, que tiene sus propias características, su metodología, su forma de documentarlo, en fin, tiene sus características peculiares.

Un ejemplo de resolución de problemas...

Cuando termina la evaluación en el campo, bueno es hasta un tema de terminología, nosotros tratamos de no hablar de inspecciones, inspección tiene mucho más que ver con un tema de cumplimiento, con un tema de encontrar problemas, de encontrar incumplimientos. En realidad nosotros hacemos evaluaciones, evaluamos gestión, no hacemos inspecciones, es un tema terminológico pero nunca me van a escuchar hablar de inspecciones, hablamos de supervisor o evaluador, pero no de inspector; el inspector tiene una connotación mucho más de cumplimiento, de encontrar infracciones. No es el objetivo multar digamos, sino mejorar la gestión de los bancos, realmente el tema de multar no es un objetivo en sí mismo del supervisor, es una herramienta.

¿En qué estábamos? Ah, un ejemplo. A partir de la evaluación CERT que se hace surge una carta de recomendaciones, en realidad lo que pasa es que muchas veces esas recomendaciones no son medidas muy concretas, sino que a veces pueden implicar todo un cambio en la forma de gestionar una empresa entonces eso en general requiere todo un proceso de seguimiento, se le pide a los bancos un plan de acción, se le pide un cronograma, se le pide responsables y eso es un proceso que hay que seguirlo. Entonces todo el proceso de resolución de problemas es el proceso de seguimiento, hasta que se levanten.

16. ¿En qué consisten las evaluaciones CERT? ¿Qué proceso sigue el BCU a la hora de realizar la evaluación CERT?

Bueno, a ver cómo podemos describir el CERT, en este sentido es bastante parecido a lo que puede ser un trabajo de auditoría, es un proceso bastante similar.

Se toma en cuenta determinado conocimiento del negocio, hay una cantidad de información, hay un CERT anterior, hay unas recomendaciones que se vienen siguiendo, hay determinado conocimiento de la operativa del Banco y en base a ello se define el alcance del trabajo.

Entonces tenemos una etapa de planificación en la que se define el alcance, acá tenemos una característica bastante particular y es que tenemos una estructura medio matricial, es decir tenemos unidades de supervisión que son responsables

de la supervisión de las entidades y tenemos las unidades de riesgo que son especialistas que están mirando el mismo riesgo en todo el sistema, es una estructura en la que una mira al cliente y la otra mira al producto, es una cuestión cruzada, cuando se define la etapa de calificación participan las unidades de supervisión y participan las unidades de riesgo, que es donde se define qué es lo que va a hacer cada uno, qué alcance se le va a dar a la actuación, qué recursos, cuánto tiempo, se establece todo en un memo de alcance donde se establece toda la asignación de recursos y el alcance del trabajo. En base a eso se realizan los procedimientos, el trabajo de campo, se ejecutan todos los procedimientos, se documenta, en fin, tenemos una herramienta donde se va documentando todo el trabajo.

Después en la etapa de análisis de los resultados, con los hallazgos que se van encontrando se busca una visión integral de los mismos, de separar el síntoma del problema de raíz digamos, ¿cuál es el problema que está atrás de todo esto? Se hace un proceso de síntesis de los resultados y se ve qué es lo que se va a comunicar a la entidad, se realiza la carta de recomendaciones, se elabora el informe final y falta todo el proceso de aprobación y de comunicación a la entidad; muchas veces a la entidad no le gusta el trabajo, no le gustan los resultados y se inicia un proceso para buscar llegar a un plan de acción concreto, para resolver las recomendaciones que se realizaron, y ahí llega a su fin el proceso de resolución.

¿Pero a todos les realizan recomendaciones?

En realidad nosotros decimos recomendaciones pero no realizamos recomendaciones, nosotros tratamos de señalar el problema que tienen.

¿Pero obligándolo a que cambie determinados procedimientos?

Yo a lo que lo obligo es a resolver el problema, la experiencia nos indicó que muchas veces cuando uno le dice lo que tiene que hacer, porque ellos son muy de preguntar ¿Qué tengo que hacer yo para cumplir con el BCU? Entonces a veces eso es todo un tema, que es complicado, que genera cierta confusión porque uno a veces es demasiado preciso al decir las cosas que quiere que haga la entidad supervisada y uno se pone en un lío, porque si el Banco lo hace en realidad no resuelve el problema que quería resolver.

Entonces lo que hacemos es plantear el problema, la resolución es responsabilidad de la dirección del Banco, no es mi responsabilidad, la responsabilidad es del Director del Banco. Es un tema de separar las responsabilidades, que cada uno asuma sus responsabilidades que tiene.

Decimos nosotros encontramos estos hallazgos, pero lo vemos porque capaz que hay cosas que yo no vi, pero si hay un problema resóvelo, decime cómo lo vas a resolver y vemos.

Se busca tratar de promover la resolución temprana de esos problemas, ese es un poco el proceso que se lleva adelante.

17. ¿Cada cuánto se hacen las evaluaciones?

Hay todo un ciclo de supervisión, en función de la estrategia, para cada banco se define un ciclo, y no es igual para cada ciclo ya que si un banco está bien ese ciclo es más largo y si está más complicado las actuaciones son más frecuentes, pero no hay un número no te puedo decir doce meses o veinticuatro, es más, lo estamos revisando ahora porque no cerraban mucho los números que teníamos, está en proceso de discusión de vuelta y se están incorporando nuevos elementos, a partir de la crisis se incorporó todo el tema de los bancos sistémicos y estamos viendo cómo incorporar las características de los bancos sistémicos y ver cómo incidiría eso en el proceso de supervisión. El ciclo le llamamos al tiempo entre una evaluación integral y la otra y estamos revisándolo, pero claramente es distinto en función de la estrategia.

O sea que cada banco tiene un ciclo distinto de supervisión. Exacto.

Si el BCU emite recomendaciones para que se presente un plan de acción, ¿debe cumplirlo antes del CERT siguiente?

Y si, en general si. Lo que se busca es solucionar los problemas de gestión que tiene, capaz que el problema es modificar todo el sistema de información que tiene, o todo el soporte tecnológico que tiene y bueno capaz que no es un tema de dos años o tres años, pero lo importante es que se vaya avanzando y que se vaya mejorando. Si uno lo que ve es que no hay voluntad o no hay capacidad para resolver el problema, bueno ahí cambia la estrategia. Las cosas cambian y puede que cambie el ciclo, y ahí arranca todo el proceso.

Nosotros teníamos entendido que dentro de las evaluaciones CERT el BCU entregaba cuestionarios.

Sí, eso es en la etapa de planificación, lo primero que se hace es se elabora un cuestionario tipo, digamos genérico que cada uno, cada equipo que va a empezar a trabajar y que va a liderar el trabajo lo puede modificar, pero lo que hay es una pauta general, es una referencia que después cada uno lo va adaptando.

Entonces es uno de los elementos que se utilizan para determinar el alcance.
Exactamente

Las respuestas del cuestionario son muy indicativas de un montón de cosas, visiones que uno no comparte desde acá, visiones que uno tiene distintas a las de los auditores, entonces surgen elementos con los que uno compara al hacer los procedimientos, van surgiendo elementos que luego se discuten con la empresa.

18. En el caso de los cuestionarios, ¿quién elabora las preguntas?, ¿qué criterios adoptan para formularlas? Y ¿cada cuánto se revisa su aplicabilidad?

Se revisa permanentemente porque a medida que van surgiendo y se van haciendo actuaciones los equipos nos van retroalimentando a nosotros, la verdad que este cuestionario está quedando desactualizado, habría que incorporar esto y ahí lo incorporamos, siempre lo que vamos modificando nosotros es un esqueleto, una base, después cada equipo lo va a modificar en función de las características de la empresa que va a supervisar.

Son en general cuestionarios bastante largos, bastante abarcativos de lo que es la empresa, les cuesta mucho a las entidades, lleva mucho tiempo pero para nosotros es una herramienta importante.

¿Las empresas tienen un tiempo fijo para responderlo?

Si, en general son tres meses, un mes, ya cuando sabemos que se va a hacer una evaluación se hace el cuestionario, se le manda para que después en la etapa de planificación ya tener las respuestas y poder darle una lectura preliminar al tema. Después eso también es una herramienta que se utiliza cuando se va haciendo el trabajo de campo, se ven las respuestas, comparando qué nos contestaron con lo que estamos viendo, para ir verificando o constatando opiniones.

19. ¿Esta metodología controla solamente el cumplimiento de los estándares mínimos de gestión o también los medios adoptados por las entidades para alcanzarlos?

Está buena la pregunta, en estas cosas hemos aprendido de los auditores. El trabajo no termina siendo una declaración de que el banco cumpla con los estándares, ese no es el resultado de nuestra actuación. Nuestra actuación te puede detectar incumplimiento de los estándares pero si yo no tengo observación no quiere decir que tu cumplas con los están porque nuestro trabajo es parcial y

limitado. No quiere decir que te esté dando un certificado de que cumplís con los estándares sino que en realidad lo que hacemos es detectar incumplimientos, hay una diferencia, ¿no? El objetivo de nuestro trabajo es evaluar la gestión de la empresa en base a procedimientos determinados y en función de los hallazgos y las evidencias que tenga ver si incumple estándares o no. Pero no voy a partir de los estándares ver si cumple los están o no diciendo este lo cumple, este lo cumple o no. Ese no es el tipo de trabajo que hacemos nosotras, es bien diferente el enfoque del trabajo y obviamente los procedimientos buscan evaluar toda la gestión de la empresa. Cuando hay un incumplimiento del estándar estamos detectando un problema de gestión. No sé si eso responde un poco la pregunta.

Nosotras pensábamos que la base del CERT eran los estándares, y en las preguntas que siguen preguntamos de los estándares.

No es un tema sencillo es complejo porque ahí no hay recetas sino que hay juicio profesional, ahí hay juicio del supervisor que encuentra cosas y dice bueno ahí lo que estoy viendo es un problema que el directorio no está haciendo lo que tiene que hacer o es un problema del sistema de control que no funciona como debe funcionar, o sea que hay una discrecionalidad y hay un cierto juicio del supervisor y se puede equivocar como cualquier otro pero digamos que en función de las cosas que encuentra es que trata de saber cuál es el problema y es para ello que precisa los estándares que aparecen al final de la evaluación.

Nosotras pensábamos que a partir de los estándares que da el CERT el Banco trabaja con el objetivo de cumplir con los estándares

El objetivo es que cumpla con esos estándares, eso es lo que nosotros esperamos encontrar. Lo que nosotros le vamos a decir a las empresas supervisadas: a nuestro parecer y en función del trabajo limitado que hicimos nos parece que este estándar no se cumple y para eso tenemos estos hallazgos que encontramos, ¿cómo hacemos para cumplir con esto? Es decir, nosotros encontramos un problema acá, para nosotros eso es un problema. Los procedimientos tienen consistencia con los estándares, tiene que haber procedimientos que de una forma o de otra estén evaluando los estándares, pero no es un check list de los estándares, es al revés, en función de los riesgos que encontramos definimos que procedimientos se van a hacer y en función de los resultados tratamos de ver cuáles son los estándares que incumple. Puedo avisarle que ni siquiera lo estamos evaluando en esta evaluación. Porque dijimos por ejemplo que hace poco en este banco hicimos evaluaciones de riesgos de lavado y tiene buenos sistema capaz que de estándares de lavados no hacemos nada, por lo que no vamos a estar chequeando esos estándares de lavado entonces no van a surgir inconvenientes en estos estándares porque el trabajo no era eso pero las cosas que hacemos si incumplen cosas y hay hallazgos es ver como comunicamos eso. Es toda una complicación.

Entonces ustedes se fijan en cómo hace la empresa para llegar a esos estándares, se fijan más en eso para ver si los está cumpliendo o no.

Cada capítulo del CERT tiene sus procedimientos, si miramos riesgo de mercado ¿qué miramos? Miramos las políticas, que las tenga aprobadas, que tenga un buen sistema de medición, que tenga un buen sistema de reportes, que la dirección esté enterada que entienda los riesgos que está manejando, en fin, hay toda una batería de procedimientos estandarizados. En función de esas cosas...

20. ¿La SSF le otorga mayor importancia a algún estándar en particular?
¿Depende en qué se hace foco?

En realidad existe cierta jerarquía, no es lo mismo decir que el directorio funciona mal a que hay un problema en el sistema de previsión del riesgo de tasa de interés, no es lo mismo, hay cierta jerarquía implícita, para decir que el directorio funciona mal hay que tener un soporte de las cosas que está diciendo, no es tan sencillo decir que hay un problema de directorio que funciona mal, para eso hay que tener un conjunto de evidencias que soporten eso, porque además hay que ir hasta donde uno puede llegar, no decir cosas de lo cual no tenemos soporte, yo si tengo una disyuntiva, ¿cómo planteo esto? ¿como un problema de riesgo o como un problema de directorio? Bueno, en principio lo planteo como un problema de riesgo y si eso no lo resuelve el directorio entonces, es una prueba más de que lo que funciona mal es el directorio que no potencia las recomendaciones que nosotros le hacemos, es un elemento más, entonces planteemos primero en el nivel que nos sintamos cómodos de hacerlo, hay cierta jerarquía implícita.

21. ¿Existe una correspondencia entre la cantidad de estándares incumplidos y la calificación otorgada?

Hay una relación, pero digamos que la calificación tiende a ser más cualitativa que cuantitativa, no hace tanto a la cantidad sino que es un punto. No es lo mismo si incumple cinco o diez pero estamos buscando que no esté asociado a si incumple uno o no. Un estándar puede ser muy importante para uno y puede no ser importante para otro pero no tanto dependiendo de las características de cada entidad. Un estándar puede ser crítico para una entidad y no tan importante para otra. Ésto es lo que tiene esta metodología, depende de las características de cada entidad, un estándar puede ser irrelevante para uno y esencial para otro. Si un banco dependiendo de las operaciones que hace y del negocio que tiene puede ser distinto, la complejidad, para un banco sencillo que hace una operación

tradicional de repente hay determinados estándares que son irrelevantes. La respuesta es siempre depende, hay mucho juicio profesional atrás de todo esto, y esto puede ser un contratiempo en la etapa de comunicación, lo que es importante es respetar la metodología y decir las cosas con el soporte adecuado y con un análisis necesario para plantear las cosas.

22. ¿Qué medidas se toman luego de aplicar la metodología CERT en función del cumplimiento o no de los estándares mínimos? ¿Se aplican sanciones en caso de no cumplirlos? Si el Banco presenta el plan de acción y no lo cumple, ¿existe algún tipo de sanción económica o multa?

La sanción es una herramienta más, como hay otras, el objetivo no es sancionar, a mí no me resuelve nada que me paguen una multa, si no resuelve el problema de gestión que le estoy señalando a mí la sanción; no me resuelve nada porque ni siquiera se incorpora al presupuesto del Banco, porque ahí tendría un incentivo. Es una medida, o sea que si fuera un incentivo para el banco, ok, puede servir, pero en realidad no es mi objetivo, mi objetivo no es cobrar multas, pero obviamente es una herramienta.

23. Si no cumple, ¿Qué medidas toma el BCU?

Cambia la estrategia, y cada estrategia pasa a ser mas intrusiva, cambiamos las reglas de juego y ponemos caras de malo. Porque el CERT de cada uno de sus componentes lleva a un CERT global, uno de los elementos para llegar al CERT global es como la entidad responde, si la entidad no responde entonces cambia el CERT global y si cambia el CERT global entonces cambia la estrategia y si cambia la estrategia cambia las medidas. Hay todo un proceso de aprobación, ¿está bien que cambiemos la estrategia? Si no responden, acá no me responden, ésto no quieren hacerlo, hay un análisis y a los niveles jerárquicos correspondientes se define, vamos a cambiar las medidas, ¿qué medidas? Bueno se empieza a ver las medidas que se puedan adoptar. Que pueden llegar a subir los encajes, a impedir operativa de crédito, lo que veamos que genere el incentivo adecuado para que responda y ese es el objetivo principal, que hagan lo que les estamos pidiendo, que resuelvan lo que detectamos. No es la sanción, la multa está más bien relacionada a la entrega de información pero para el problema de gestión no es una herramienta adecuada.

24. ¿Cuáles son los usuarios de la información recabada por esta metodología? ¿Se difunde la información obtenida? ¿Quién puede tener acceso a la misma?

Es interna, los resultados se manejan y mueven internamente, ya te digo para la definición de la estrategia, para definir dónde estamos parados y qué queremos hacer. El resultado del CERT está dentro de la órbita de la Superintendencia, se reporta al Directorio, queda dentro del BCU, al banco supervisado se le entrega el resultado del CERT para cada uno de los componentes, se le entrega la C, la E, la R y la T, el resultado del CERT global queda en el BCU. El banco supervisado tiene la obligación de no divulgar, ellos saben cómo se calculan esos componentes y la matriz de riesgos y el informe final con los resultados y la carta de recomendación que tiene una evaluación genérica de lo que se hizo y de cuáles son los resultados y ahí se entrega la calificación y la matriz de riesgos y la carta de recomendaciones que no son recomendaciones sino que son las debilidades que nosotros encontramos, son los problemas que queremos que resuelvan.

25. ¿Las entidades reguladas se adaptaron correctamente a esta metodología? ¿Colaboran en el proceso de evaluación llevado a cabo por la SFF?

Está mal que lo diga, pero no tienen tanto remedio, no tienen más remedio que adaptarse. Yo creo que haciendo una evaluación de la aplicación de la metodología se han obtenido muy buenos resultados, por ejemplo hace unos años no se hablaba de un sistema de gestión integral de riesgos, hoy todo el mundo entiende de lo que se está hablando, y esto surge de los estándares, la normativa surge con los estándares y lo que se promovía era una gestión interrelacionada a los distintos riesgos y no dijimos como lo debía a hacer, dijimos nuestra visión de cómo se debería gestionar pero cada uno lo está diseñando según su propio real saber y entender y después nosotros evaluamos si funciona, si entendemos si funciona o no pero cada uno se dio su forma, en algunos casos se crearon comités, en otros casos una gerencia, en otros casos es una persona sola, en otros el Presidente, hay distintas formas que se dieron de ir cumpliendo los estándares y a medida que se va señalando el incumplimiento se van adoptando medidas y se notan mejoramientos, la barra va subiendo de a poco que era el objetivo de los estándares.

26. ¿Esta metodología ha ayudado a las instituciones supervisadas a encontrar y solucionar fallas en sus sistemas de control interno y Gestión de Riesgos?

Esa es una pregunta que le tenés que hacer a las empresas supervisadas, yo creo que si pero hay que preguntar a algunos de los interesados lo que opinan al respecto. Me da la sensación que las entidades deben notar los cambios de enfoque, el cambio del inspector de ir a ver el cumplimiento art 38.4 literal b, a decir bueno estamos viendo un problema de gestión y estamos viendo una cosa más cualitativa que el incumplimiento, hay un cambio de enfoque de ir mucho más al núcleo de los problemas que al cumplimiento de las normas, es mas se han hecho cambios en la normas porque nosotros a veces hacemos normas muy detalladas y a veces se nos dan inconsistencias en el sentido de que cumplen las normas pero no resuelven problemas de gestión, o al revés por ejemplo respecto al comité de auditoría, la norma era muy detallada, si te fijas en el cumplimiento pueden existir empresas que cumplan con la letra de la norma pero no cumplen con el objetivo que esta atrás que es el de generar una estructura de gestión, una estructura de control y hay otros casos de empresas que no cumplen con lo que dice estrictamente la norma pero cumple con el objetivo de gestión, y lo que busca la norma. Eso genera inconsistencia y bueno estamos en ese proceso de tratar de avanzar hacia mejorar la regulación.

27. ¿Se espera algún cambio normativo relativo a esta metodología en un futuro cercano?

No, creo que no, sí estamos en un proceso de incorporar nuevas empresas a esta metodología, como a las empresas de seguros y estamos viendo si funciona. Hoy en día son los bancos, las ifes, las casas financieras, administradoras de crédito. En los cambios no se hace CERT porque su objetivo no es la estabilidad, ni la solvencia.

ANEXO E: ENTREVISTA A BANCO PÚBLICO

Entrevistado: Auditor Interno

1. ¿Hace cuánto está trabajando en el área de riesgos del banco?

Ésta no es un área de riesgos del banco, pero estamos bastante emparentados con el tema riesgos. El banco tiene una metodología de riesgos que está aplicando donde se le da a la Auditoría Interna el servicio, nosotros estamos en el rol de evaluadores del sistema integral de Gestión de Riesgos, por lo tanto nosotros si bien no somos un área de riesgos como las que vamos a hablar más adelante somos un área que tenemos la tarea principal de evaluar y hacer informes periódicos que elevamos al Comité de Auditoría. No somos un área de riesgos propiamente dicha, después les voy a hacer una aclaración de lo que yo entiendo es un área de riesgos porque el tema de riesgos es un tema que compete a toda la organización, no es de un área en exclusiva sin perjuicio de que existen en el Banco, y ahora vamos a hablar también de ello, dos áreas exclusivamente dedicadas a emitir las políticas en materia de riesgos y realizar un control en primera instancia de esos riesgos.

Nosotros como Auditoría Interna, y esto lo dice el BCU y también lo dice la metodología de riesgos aprobada por el Banco, somos evaluadores en materia integral de riesgos; no sé si quieren ahondar en algo más...

2. ¿Cuál es su función dentro del banco?

Yo soy el auditor general del Banco, soy el encargado de Auditoría Interna, esa es la función que yo cumplo.

3. ¿Cuánta gente trabaja en el área de Auditoría?

En el área de Auditoría trabajamos cuarenta y cuatro personas con el personal de apoyo. Hay 3 áreas: un área de auditoría operativa que es el área más grande que está conformada fundamentalmente por contadores públicos y hay personal administrativo que es el que se dedica a recorrer el país, ahí ya son veintitrés, veinticuatro personas; después hay un área de auditoría informática que son

especialistas en TI, que son ingenieros en sistemas, son ocho ó nueve y después hay un área de auditorías especiales que se dedica a atacar los reclamos de los clientes, maniobras dolosas generadas internamente, se dedican a explicar qué fue lo que pasó, que fue lo que falló y ahí hay siete personas entre contadores públicos y administrativos.

Somos cuarenta y cuatro, yo lo que tenía preparado para contestarles es, para explicarles cómo es el funcionamiento del riesgo en el banco es que el banco, sin perjuicio de lo que hablamos hoy de los riesgos financieros, el sistema de Gestión de Riesgos es una actividad que abarca toda la organización hay dos áreas específicas en el banco que fueron creadas para emitir políticas y hacer un control primario de la situación; una de ellas es la oficina de Política y Control de Riesgos que son treinta y nueve personas, que se dedica a la gestión de todos los riesgos menos uno, pero con especial hincapié en los tres riesgos principales por excelencia: riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional y después tenemos la Unidad de Prevención del Lavado de Activos que son diecinueve personas, que vendría ser el símil a lo que les hablé recién pero exclusivamente para el riesgo de prevención del lavado de activos.

Después hay otros, no servicios pero si hay un Comité de Riesgos en el banco y otros comités que son los que manejan otros riesgos financieros que aparecen en el sistema, perdón, en los estándares mínimos de gestión del BCU.

O sea que, cuarenta y cuatro en Auditoría, treinta y nueve en la oficina de Política y Control de Riesgos y diecinueve en UCLA, ésta es la gente que trabaja exclusivamente con riesgos, pero les vuelvo a repetir que quizás si esta pregunta fuera ¿cuánta gente trabaja en el área de riesgos? Tendría que ser lo que les hago mención porque de alguna manera los cuatro mil doscientos funcionarios tienen su cuota parte de responsabilidad en el tema de riesgos que afectan a la entidad financiera.

4. ¿Cuál es la metodología de supervisión aplicada por el BCU? ¿La entidad supervisada conoce la forma en que el perfil de riesgo le es asignado por parte del BCU?

Si, respecto a la metodología de supervisión ustedes saben que el BCU tiene como una de sus funciones principales supervisar el funcionamiento del sistema financiero, asumo que a eso es a lo que ustedes se enfocan ¿no?

La supervisión del sistema financiero la realiza un área especializada que es la Superintendencia de Servicios Financieros. En los últimos tiempos esa área especializada ha sacado una serie de normas que son las que rigen la actividad

financiera en nuestro país, a bancos, casas financieras y otras entidades de menor porte.

¿Cómo ejerce esa supervisión? ¿Cuál es la herramienta que utiliza?

Es la que ustedes justamente me vienen a consultar, el CERT. El CERT como ustedes saben es la herramienta de supervisión que utiliza el BCU, ¿saben lo que significa la sigla no? Entonces, esa es la metodología utilizada por el BCU para supervisarnos a nosotros; vamos a hablar después cómo lo realiza, porque hay un trabajo in situ digamos, hay visitas del BCU, hay normativas que obligan a las auditorías externas que ahora son obligatorias en los bancos, a hacer informes sobre la Gestión de Riesgos; entonces la auditoría externa nos pide que trabajemos, después trabajan ellos, todo eso lo vamos a ver ahora, a continuación.

Y ¿La entidad supervisada conoce la forma en que el perfil de riesgo le es asignado por parte del BCU?

Yo esta pregunta, si ustedes no tienen inconvenientes se las cambiaría, porque quien se asigna el perfil de riesgos es la propia institución, porque el perfil de riesgos en el cual una entidad financiera está dispuesta a trabajar es la propia entidad financiera la que lo designa. Llegado el caso, si entra un perfil de riesgos demasiado excesivo para lo que es el volumen de operaciones, para lo que es el tamaño de la institución, el BCU si le puede hacer alguna observación, pero quien se asigna el perfil de riesgos con el cual está dispuesto a trabajar es el propio banco. Cada banco tendrá su forma de hacerlo, nosotros tenemos una metodología que está dada en parte por lo que yo hablaba recién, donde como primer paso definimos el apetito de riesgo en el cual estamos dispuestos a trabajar; eso es lo que de alguna manera te va marcando el perfil de riesgos de la entidad.

5. ¿Según usted, qué consecuencias puede tener una calificación muy negativa para la entidad supervisada?

Puede llegar hasta a hacerte desaparecer; si bien no son públicas o al menos a mi no me consta que sean públicas las calificaciones, estamos hablando del CERT ¿no? Yo por ejemplo no conozco y no tengo por qué conocer o el ciudadano no tiene por qué conocer, qué calificación CERT tiene por ejemplo el Lloyds, el BBVA, el BROU o cualquier otro banco, evidentemente una calificación muy negativa afecta tremendamente la reputación del banco y un banco sin reputación es un banco a ser terminado en el corto plazo; la gente no confía en ese banco, los clientes se van, no vienen clientes nuevos y bueno, una calificación muy negativa

seguramente a corto plazo lo va a llevar a la quiebra o a la desaparición en el mercado.

6. ¿Qué modificaciones en su accionar le implicó a la entidad supervisada el cambio de la metodología de supervisión PADUL por el CERT?

Yo en PADUL no tengo mucha experiencia, pero yo lo que noto es que CERT es muy completo y más completo se hizo con la emisión por parte del BCU en el 2009 de los estándares mínimos de gestión para entidades financieras. Yo he tenido la oportunidad de asistir a congresos e incluso he dado charlas sobre riesgos en otros países y he basado las charlas en esta norma, con este cuerpo normativo, y realmente, y esto se lo dije a la gente del BCU, es una norma bastante novedosa que no existe, bueno en Latinoamérica hay mucha normativa destinada a controlar los riesgos, pero no existe una normativa tan completa y tan fácil de aplicar como ésta que ha emitido el BCU.

El CERT da muchísimo trabajo, en el PADUL de acuerdo a lo que recuerdo yo, pero no tuve mucho contacto, venían, preguntaban, relevaban información, pedían ver informes, pedían el plan de auditoría y en función de eso ellos sacaban sus conclusiones. Ahora te hacen a ti hacerte una auto-evaluación, después esa auto-evaluación tiene que ser corroborada por la auditoría externa, después ellos vienen y hacen los controles que tienen que hacer, o sea que es un mecanismo de supervisión bastante más completo y más exigente que el PADUL.

Entonces a la entidad le exige un trabajo muy superior al que le produce el PADUL, en el PADUL de repente yo como responsable tenía una entrevista de 2 horas con los inspectores del BCU y ya después esperaba el informe.

Ahora no, antes llegaba el CERT, ahora llega la auditoría externa porque toda entidad financiera tiene que contratar una auditoría externa, la auditoría externa tiene que hacer un informe trienal sobre gestión integral de riesgos, entonces la metodología es esa; comienza con una auto-evaluación por parte de la entidad financiera respecto a cómo está con los estándares, agarrás uno por uno y tenés que ver qué unidad del Banco lo tiene que responder, tenés que ver si cumple o si no cumple, si no cumple tenés que poner un plan de acción, realmente da mucho trabajo; pero está bueno cuando obtenés una buena calificación.

Una consulta, porque tenemos versiones diferentes porque decías que se mejoró mucho el CERT a partir del 2009 que aparecieron los estándares, o sea antes del 2009... supuestamente el CERT se aplica desde el 2004, entre el 2004 y el 2009 que no se utilizaban los estándares ¿Cómo se aplicaba el CERT?

Como yo te explicaba, de forma similar al PADUL con la diferencia de que además de las entrevistas te mandaban un cuestionario pre-elaborado, un cuestionario bastante extenso; en el caso nuestro que somos un banco grande nos preguntaron de todo, pero a mi juicio no estaba tan normalizado como hasta ahora con el tema de los estándares. Yo no sé cómo generarían ellos el cuestionario, no sé si el cuestionario que teníamos nosotros podía llegar a ser el mismo que el de una entidad privada, no lo sé si era algo hecho a medida, pero sí venía un cuestionario, nosotros lo contestábamos y luego venía un citatorio del BCU que luego controlaba que lo que nosotros contestábamos era así, nos pedían información adicional cuando lo entendían del caso.

7. ¿Qué implicancias trajo este cambio? En realidad está enfocada al cambio de la metodología...

Es un poco lo que estábamos hablando, digo me voy a adelantar a una pregunta que creo que está más adelante, es un buen diagnóstico para saber cómo estás posicionado con respecto a los riesgos, a cada uno de los riesgos porque en la medida en que tú no te hagas trampa del solitario y realmente veas si cumplís o no cumplís, digo es una buena forma para conocer las debilidades que tu tenés. Eso ustedes lo tendrá claro, pero para el CERT cumplís o no cumplís, no existe cumplís parcialmente, o cumple un 90%, si no lo cumplís en un 100% es una debilidad, por tanto tenés que tener un plan de acción y ponerte a trabajar.

Yo le veo la utilidad a esto de que te da un diagnóstico de cuál es tu situación riesgo por riesgo, de acuerdo a lo que el BCU y la Superintendencia esperan encontrar en cada entidad financiera; eso me parece que es lo más importante que yo veo con esta forma de trabajar.

8. ¿Qué papel juega la metodología CERT dentro del proceso de supervisión de la entidad supervisada?

Como te decía al principio, es la herramienta que el BCU... más allá de que el BCU te exige que le envíes periódicamente un montón de información usada por las diferentes áreas del BCU, es la herramienta por excelencia para medir y supervisar e incluso los propios estándares te dicen que es la herramienta por excelencia de supervisión para las entidades financieras; te da un paneo muy completo, te mide en cuatro dimensiones, porque nosotros estamos hablando de riesgos pero digo, también mide el gobierno corporativo, la parte económico

financiera, los riesgos y la tecnología, son cuatro áreas importantísimas en toda entidad. Entonces es la forma que tienen de ver una supervisión más completa y además yo creo que más allá de la cantidad enorme de información que se genera, es la forma más económica en cuanto a tiempo para ellos, para los supervisores que realizan el trabajo, porque de otra manera, con los cuestionarios como hablábamos hoy pienso yo que debería ser mucho más intenso el proceso.

9. ¿En qué consisten las evaluaciones CERT? ¿Qué tipo de inspecciones realiza el BCU en la entidad supervisada? ¿Se ha mantenido el tipo de inspección aplicada a lo largo del tiempo?

Bueno empecemos con la primera, ¿En qué consisten las evaluaciones CERT? CERT consiste precisamente en evaluar cómo está la entidad financiera con respecto a los estándares definidos como mínimos para operar por el BCU en estas 4 dimensiones que hablábamos hoy, esto me parece que es justamente la contestación a la primera pregunta.

¿Qué tipo de inspecciones realiza el BCU en la entidad supervisada? Ahora con los cambios que se van a producir a partir de este año, ellos van a esperar que la auditoría externa realice el informe trienal y yo supongo que la inspección que van a realizar, van a venir a corroborar no todo porque digo sería muchísimo, pero sí aquellos aspectos que a ellos más le interesen, que pueden ser los que no cumplimos y son realmente importantes que la entidad los cumpla o aquellos que informamos que estamos cumpliendo y ellos tengan dudas de que los estemos cumpliendo, supongo que la planificarán de esa manera, no sé...digo eso se los podré contestar cuando ustedes ya estén recibidas, a mediados del año que viene.

Y ¿hoy en día?

Hoy en día las inspecciones del BCU, por ejemplo acá en el caso nuestro, vienen y nos consultan sobre si tenemos debilidades pendientes en nuestra oficina, después nos hacen preguntas de tipo general sobre la organización, dado que nosotros tenemos servicios que dan una visión general sobre lo que es el Banco, muchas veces podemos dar información general sobre otras áreas de acuerdo a relevamientos que nosotros hacemos en nuestro trabajo y eso es principalmente lo que preguntan. Además piden documentación, que se yo por ejemplo me podes dar tal informe que hicieron sobre tal servicio, o sobre tal tema, o me gustaría ver cuáles son las conclusiones a las que se arribaron sobre tal otro tema, pero reconozco que puede ser atípica la visita que nos hacen a nosotros porque ellos pueden tomar parte de la información que nosotros recabamos para hacer un relevamiento o para evitar tener que hacer controles en otras áreas, que no quiere

decir que no existan, visitan a todo el mundo, incluso acá tienen entrevista conmigo pero también tienen entrevistas con los gerentes de cada área, o sea que no se quedan solamente con lo que yo les pueda decir.

¿Y no se instalan? Porque en otros bancos sabemos que va un equipo de trabajo.

Si, si claro. En las últimas fue más light, fue más de entrevistas, pero hubo ocasiones en que si, venían y decían quiero ver tal cosa, tal otra, nosotros se las proveíamos y ellos se quedaban de repente una semana, diez días mirando documentación.

Eso es después de que el Banco haya contestado las preguntas que tiene que responder ¿no? Si, claro.

10. ¿Cada cuánto el BCU realiza las evaluaciones CERT en la entidad supervisada?

Mirá, hasta ahora, yo no sé si era cada un par de años, uno pierde la noción, un poco la perspectiva o realmente variaba de acuerdo al nivel de riesgos que le asignaba a cada entidad.

A partir de ahora va a ser cada tres años, a partir del informe de la auditoría externa; pero ¿qué pasa en los años intermedios, en esos dos ejercicios que quedan en el medio? Van a haber seguimientos, no sé si el BCU hará experiencias comprobatorias de esos seguimientos; sí la auditoría externa tiene que producir informes.

¿Cuál es la diferencia entre una cosa y la otra? Mientras en el primero barren con todo el cuestionario que el BCU les exige hacer, que es lo que la mayoría de las entidades financieras, todas deberíamos tener que hacer este año, o sea en el 2012, el seguimiento apunta a aquellas que tenían alguna debilidad pendiente únicamente. Entonces durante los dos años se va a ver si se solucionó o no lo que estaba pendiente, esa es la diferencia. Ahora, no sé si el BCU tiene previsto... seguramente sabemos porque lo hemos charlado con la auditoría externa y hemos llegado a esa conclusión de que ellos van a venir a visitarnos y la auditoría externa tiene hasta fines de Mayo del año que viene para preparar el informe y el BCU a partir de esas fechas seguramente va a venir a hacer esas inspecciones, digo lo que no les puedo asegurar es qué es lo que va a hacer el BCU en los años intermedios, si realmente hará un seguimiento de documentación o esperará un nuevo informe trienal para hacer una visita.

¿Y hasta este momento sería...?

Es que no, no me animo a darte una periodicidad porque no sé si tiene una periodicidad, digo, de repente a nosotros nos llegaba el cuestionario y bueno al 31 de Octubre o al 30 de Noviembre habría que presentar esa información, pero no me consta que fuera anual o cada dos años, o que fuera diferente para los bancos, de repente yo que sé capaz que a nosotros nos supervisaban cada dos años y a las sucursales de los bancos extranjeros lo hacían con una frecuencia menor o mayor porque consideraban que les daba menos trabajo y lo hacían más seguido.

Yo desde que estoy acá, del 2004 para acá habremos tenido tres CERT, pero la verdad que no me animo a darles una respuesta con certeza de que sea cada tanto.

No es que saben que todos los Enero de cada año, o... o sea que puede caer sin que sepan el cuestionario del BCU...

Generalmente cuando estamos con más trabajo nos aparece el cuestionario del BCU, pero hasta ahora ha sido así. Llega el Banco y se forma una comisión de cuatro o cinco personas que se juntan y dicen bueno esto es de auditoría, esto es de riesgos, entonces distribuyen entre todos para que se conteste el cuestionario; lo mismo se hace con este procedimiento nuevo que se va a aplicar a partir de este año, después todo eso es lo que se junta en un documento y es lo que se va a mandar.

O sea que la pregunta...

11. ¿Existe personal dedicado exclusivamente a controlar el cumplimiento de los estándares mínimos dispuestos por el BCU?

No, exclusivamente no. O sea, qué pasa, cuando yo les decía que hay una debilidad y esa debilidad tiene que tener un plan de acción asociado, tiene que tener también una persona responsable, entonces de alguna manera esa persona responsable, de la que aparece su nombre ahí tiene que ser responsable, pero de repente no depende de sí mismo, de repente es una tarea de la que yo soy responsable pero que la tienen que hacer todos los de acá. Entonces, exclusivamente para controlar el CERT no, no hay o sea en todas las áreas hay gente que trabaja en el día a día, que tiene tareas específicas, y bueno ésta es una tarea adicional, como tantas otras que se pueden agregar.

12. ¿Sabe si esta metodología controla solamente el cumplimiento de los estándares mínimos de gestión o también los medios adoptados por las entidades para alcanzarlos?

No, ellos corroboran. La finalidad principal sí, es que todas las entidades cumplamos con los estándares mínimos, pero ellos por supuesto que se interesan en cómo se realizan las cosas, hay cosas que no admiten más de una forma de ser pero hay cosas que sí las puedes hacer de diferentes maneras, entonces ellos ahí investigan, se interiorizan del tema e incluso pueden llegar a opinar que la metodología empleada por la entidad, más allá de que se esté cumpliendo con el estándar no, es adecuada. El papel de supervisión de ellos les da esa facultad de decir si es suficiente o no lo que ellos ven en la entidad financiera.

13. ¿Según su conocimiento, el BCU le otorga mayor importancia a algún estándar en particular?

No, que yo sepa no. No hay una categorización de estándares, posiblemente ellos sí en la interna tengan alguna preocupación mayor. Pensándolo un poco más en profundidad, ellos tienen un área exclusivamente para el control de la prevención del lavado de activos, o sea ello te podría indicar que... y tiene un área de riesgo operativo que te podría indicar que ello es prioritario para ellos, pero que yo sepa no tienen una categorización de los estándares.

14. ¿La entidad supervisada verifica la consistencia de la calificación surgida del CERT con la otorgada por las calificadoras internacionales?

Lo que pasa que no tiene por qué haber una correlación entre una cosa y la otra, tú puedes tener una buena calificación internacional y de repente el CERT no te dio bien porque tenés un buen gobierno corporativo, los números te dan bien en la parte económico financiera, manejas bien los riesgos pero la parte de tecnología es un desastre, entonces eso te lleva a una calificación de tres tirando a cuatro y respecto a la evaluación de las calificadoras internacionales no conozco la metodología que aplican, pero no necesariamente están correlacionadas con el CERT.

15. ¿Qué medidas se toman luego de aplicar la metodología CERT en función del cumplimiento o no de los estándares mínimos? ¿Se le han aplicado sanciones a la entidad supervisada en caso de no cumplirlos en alguna oportunidad?

Las medidas son un poco lo que yo les comentaba al principio, se cumple o no se cumple, y si no se cumple hay que buscar la forma de que se cumpla, hay que decir cómo lo vas a hacer o por lo menos quién es el responsable, capaz que no a un grado de detalle porque eso ya sería demasiado, pero sí al grado de decir bueno perfecto la debilidad es ésta, entonces auditoría interna realizará un procedimiento tendiente a minimizar tal cosa, estará pronto a Junio de 2012 y el responsable será...

Esas son las medidas que tenés que tomar, yo justo ahora estaba trabajando en una matriz con diferentes colores verde, rojo y amarillo, con una cosa que no tiene nada que ver con el CERT, pero es como que el CERT debería ser todo así, todo verde con la diferencia de que en el CERT no hay tres colores, hay dos colores, entonces cada uno que no esté en verde tiene que generar en la entidad acciones para llevarlo al verde. Esas son las medidas, que varían de acuerdo al estándar incumplido, pueden ser de cosas muy sencillas a cosas bastante complejas; pueden ser cosas que se solucionan en quince minutos como cosas que de repente sabés de antemano que te van a llevar dos o tres años solucionarlas.

¿Se le han aplicado sanciones a la entidad supervisada en caso de no cumplirlos en alguna oportunidad? El BCU sanciona en caso de que no se cumpla con lo que ellos reglamentan, puntualmente no sé si el Banco ha tenido una sanción, son sanciones que duelen, pecuniarias, que haya tenido alguna sanción por incumplimiento relacionado con el CERT. Sí les puedo asegurar que recibimos sanciones bastante a menudo, son inflexibles, el BCU en ese sentido...

Pero por el CERT específicamente no...

No, no me consta. Yo creo que la sanción principal es que te pongan una mala nota, porque como entidad financiera querés una buena nota, una buena calificación de parte del BCU, por eso creo que ya sería una sanción bastante importante que te pongan una mala nota. Ahora, sanción pecuniaria no me consta que haya habido, no quiere decir que no haya, acá no llegan este tipo de situaciones, la que sabe es la Contaduría porque es la que tiene que pagar y el Directorio que se da por enterado y hace los descargos, pero sí el Banco ha sido sancionado un montón de veces por el BCU, por no presentación de información en tiempo y forma, pero con el CERT honestamente no me consta que haya sido sancionado.

16. ¿Cuáles son los usuarios, dentro y fuera de la entidad supervisada, de la información recabada por esta metodología? ¿Quiénes tiene acceso?

En la medida de que es una metodología que abarca a toda la organización podría ser usuario de esta información cualquiera; ésto viene al banco, el cuestionario como yo les decía recién, se hace una distribución de la información para que se conteste, para que cada área involucrada conteste lo que tiene que contestar, después esto se junta todo, se manda al BCU y después viene un informe con observaciones. Ese informe con observaciones nosotros lo recibimos y lo elevamos al Comité de Auditoría, las actas del Comité de Auditoría son públicas, o sea que cualquiera podría tener acceso, siempre hablando dentro de la organización ¿no? O sea que cualquier persona podría tener conocimiento, y los usuarios por llamarlos usuarios, en la medida en que haya gente que esté involucrada en alguno de esos temas a solucionar ya es un usuario de esa información.

¿Y de la calificación?

La calificación se la da... viene el responsable del BCU y se la da, creo que al Gerente General.

¿Y por ejemplo el área de auditoría interna no se entera?

No, no nos enteramos de boca del BCU, por lo menos oficialmente, depende de quién sea el jefe del grupo del BCU, hay gente que es más abierta, hay gente que es menos abierta, es como todo, de repente hay alguno que te puede adelantar algo, pero la calificación... Incluso, les comento, en tiempos de cambios, en Argentina por ejemplo, que ahora cambió el CAMEL por el CAMELBIG, el Banco Central de la República Argentina se reserva el derecho de calificar o no a las entidades, o sea hace todo el trabajo y puede llegar a decir, no la califico o no la notifico de la calificación, porque como están en tiempos de cambios, o en tiempos de ajustes, entonces ellos hacen una evaluación de cómo está el mercado financiero en ese momento y pueden llegar a determinar que los criterios que ellos tomaban para calificar han sido demasiado exigentes o demasiado para el otro lado, entonces tienen que ajustar eso y por lo tanto no entregan una calificación.

A nosotros nos pasó un año que no nos entregaron la calificación de Argentina, pero no fue a nuestro Banco sólo sino que fue a la mayoría de los bancos que trabajan en la plaza, porque ellos de alguna manera producen ajustes. Incluso acá en el BCU a nosotros nos consta, nos llegó información que ellos anualmente ajustaban el tema de la calificación. Entonces, vamos a suponer una entidad financiera X estaba calificada 3, o sea que estaba en una calificación preocupante, pedaleaba para levantar esa calificación y en el momento de ir a buscar la calificación seguía igual. ¿Cómo es posible si yo solucioné todo ésto que usted me había observado, siga con 3? No, lo que pasa que nosotros cambiamos los criterios de calificación, entonces los criterios que utilizamos el año pasado no son

los mismos criterios que utilizamos ahora; si hubiéramos seguido con los mismos criterios del año pasado quizás hubieras mejorado la calificación, pero como ahora incluimos otras cosas y tú no andás bien... esas cosas pasan.

Acá en Uruguay no recuerdo que en alguna oportunidad hayamos quedado sin calificar, pero en Argentina sí; en Argentina ellos evalúan si dan o no la calificación, a veces la dan parcial, en alguna de las dimensiones, o como hay también calificación no sólo para la entidad financiera sino también auditor interno, auditor externo, para ésto, para lo otro, pueden decir le damos la calificación para el comité de auditoría pero no le damos el resto de las calificaciones, eso pasó en alguna oportunidad en Argentina.

¿Usuarios externos serían sólo los auditores externos, que se pueden llegar a enterar de la calificación?

Sí, yo creo que el auditor externo se debe de enterar sí de la calificación. Lo que pasa es que éste es un tema delicado, imagínense que las calificaciones de las entidades financieras den mal, entre 3 y 4 todos los bancos, y miren que todo lo que estoy hablando es opinión personal, no es una cosa que esté en algún lado ni nada que se le parezca, pero imagínense que trasciende que todos los bancos tienen calificación 3 o 4 de acuerdo al BCU, ello puede llegar a ocasionar un problema general en la plaza financiera, entonces yo creo que eso hace que se restrinja la posibilidad de quienes conocen las calificaciones, yo estoy segurísimo de que no todos los funcionarios del Banco conocen la calificación que tiene, es más, hay gente que estoy seguro que ignora que existe ésto, porque la persona que está todo el día abriendo cajas de ahorro, los cajeros, no necesariamente tienen por qué conocer este tipo de situaciones y capaz que decís, ¿vos sabes que el Banco está calificado 2? ¿Y a mí qué me decís eso, a mí en qué me cambia?

Yo creo que sí, que el auditor externo debe saber, porque además como todo, esta es una plaza financiera chica, todos nos conocemos, entonces seguramente así como el BCU recurre muchas veces a las entidades, también recurre a los auditores externos, más allá de los informes de los auditores externos, muchas veces los convoca para sacarse alguna duda respecto a temas puntuales, no sólo del trabajo de ellos sino también de la organización del banco en el que trabaja, o de lo que fuere y yo creo que en ese ida y vuelta ellos deben saber, cómo está el banco tal.

En Argentina hay bancos que publicitan su calificación, lógicamente son los bancos que tienen buena calificación, lo hacen como forma de publicidad. Acá no...

¿Pero tampoco es que lo tengan prohibido, si quieren publicarla?

No me consta que lo tengan prohibido, en el cuerpo normativo del CERT no lo he visto, e incluso antes de sacar los estándares y todo este cuerpo normativo, el BCU emitió y envió a todas las entidades financieras un borrador para que las entidades financieras de alguna manera hicieran llegar aportes para eso. Yo nunca vi en ningún lado alguna cláusula que dijera que está prohibido o se permite, pero tampoco nunca vi así como las entidades financieras publican los balances o vas a la página del BCU y encontrás información sobre entidades financieras, nunca vi la calificación del BCU. Tampoco me consta que ejecutivos de otros bancos conozcan la calificación nuestra, o que nosotros conozcamos otras calificaciones, yo personalmente no la conozco, no sé si el Gerente General nuestro o el Presidente conocen por ejemplo, la calificación que tiene el Banco Comercial, no creo.

17. ¿La entidad supervisada se adaptó correctamente a esta metodología?

No tiene más remedio, ellos largan la norma que estiman que es la mejor forma de llevar a cabo la supervisión que tiene que realizar, a nosotros la verdad que nos insume un tiempo muy grande informar y recolectar la información, la documentación que avale lo que estamos diciendo; este trabajo multiplicado por las veinte o veinticinco áreas que tiene el banco, hace que se genere un montón de información, se generan documentos importantes; sí acá te tenés que adaptar, no es opción.

Estarías respondiendo la siguiente pregunta, ¿Colaboran en el proceso de evaluación llevado a cabo por la SSF?

Si, si tenemos que colaborar, es obligatorio.

Y la otra pregunta era si ¿Cumplen con los plazos requeridos para entregar la información? ¿Qué ocurre si no cumplen? Era el tema de las sanciones que hablábamos más al principio.

El tema de las sanciones te vuelvo a repetir, no sé si hay... El BCU es muy exigente con respecto a los plazos, al cumplimiento de los plazos. Si tú por algún motivo tienes que pedir una prórroga tenés que justificarlo bastante bien y aún así no te aseguran de que lo vayan a hacer, esto lo digo en forma general, no sólo para el CERT.

Ahora tenemos un actor más que va a empezar a jugar, que es el auditor externo; el auditor externo te pide que al 30 de Noviembre tengas tal información relevada, que al 31 de Diciembre tengas tal información relevada, y ¿por qué? Porque ellos al 31 de Mayo tienen que presentar el informe al BCU, y ellos tampoco tienen la

posibilidad de pedir prórroga, ellos al 31 de Mayo tienen que presentar la información. Una auditoría externa y más como la que tienen la mayoría de los bancos, o más las que se mueven en plaza, no van a firmar a la ligera algo sin corroborarlo primero; entonces para que se pueda cumplir con ese procedimiento es necesario que la auto-evaluación se realice en tiempo y forma para que después la auditoría externa venga, controle y pueda generar el informe y llegue en tiempo y forma al BCU, o sea que si ya era poca la presión que tenías con los plazos por el tema del BCU ahora tenés un nuevo actor que te está diciendo ojo, apurate porque si vos no llegas en tiempo y forma yo tampoco llego.

18. ¿Esta metodología ha ayudado a la institución supervisada a encontrar y solucionar fallas en sus sistemas de control interno y Gestión de Riesgos?

Ah si, si, si claro, es una metodología muy fácil de aplicar, es complejo en cuanto al volumen del asunto, porque el BCU te dice bueno ta, perfecto todas las paredes de los despachos tienen que estar pintadas de marrón, ¿cumple o no cumple? Si yo las tengo de marrón cumpla, si no las tengo de marrón ahí tengo una debilidad y tengo que corregir.

Entonces te ayuda sí a detectar fallas en el Control Interno y en el sistema de control de riesgos, es muy amigable desde ese punto de vista porque es como yo les comentaba hace un rato, si bien este tipo de calificaciones hay por todos lados, lo novedoso de esto es que en ningún lado está ese cuerpo normativo, que por lo menos es como una receta de cocina o como un check list donde tú vas controlando en muy poco tiempo qué es lo que tenés y que es lo que no, y lo que no tenés es una debilidad, ya sabes que es una falla. La otra manera, por ejemplo cuando no estaba esto y estaba en vigencia la circular de Control Interno que hablaba de un sistema de Control Interno de determinadas características, pero no iba tan puntualmente a las cosas, entonces vos agarrabas y podías decir el Control Interno que tengo es bueno por tal motivo y ellos de repente venían y decían no, falta tal y tal cosa.

Acá ya ellos vienen y te dicen de antemano qué es lo que quieren encontrar, y si no lo tenés, tenés un problema a solucionar. Ha ayudado y va a seguir ayudando, no sé cuál será la intención del BCU, porque en la medida en que las instituciones financieras comencemos a alinear lo que son nuestros sistemas de Gestión de Riesgos con lo que ellos piden, va a llegar un momento en que todos estemos en verde, todos cumplimos. Quizás ahí el BCU quizás se pueda cuestionar si no es necesario rever los estándares, o algunos estándares, o profundizar en algunas cosas, o capaz ellos mismos dejaron para más adelante, para una segunda etapa

algunas cosas, porque se dieron cuenta que exigirle a las entidades financieras algunos estándares ahora era demasiado y bueno, dijeron vamos a dejar que primero emparejen ésto y vamos a exigir un poco más con respecto a lo otro; cómo lo va a planificar el BCU ésto no lo sé, pero con respecto a esta pregunta claramente ayuda, y ayuda fácilmente a encontrar las fallas.

Con respecto a lo que dijiste de la metodología de Argentina, si tuvieras que compararla con el CERT ¿qué juicio tomás?

Los argentinos tienen más experiencia en este tipo de cosas, el CAMEL no recuerdo en qué año se empezó a aplicar, pero comenzó a aplicarse antes que el PADUL; el PADUL es la versión uruguaya del CAMEL, Ahora, basándome en lo que les acabo de decir, a mi me parece mucho más amigable y mucho más fácil de aplicar hoy por hoy el nuestro que el argentino.

El argentino se sigue aplicando con la misma metodología que se aplicaba el PADUL acá, venía el BCU, se quedaba un rato ahí, investigaba, concluía, siempre te tenía que encontrar algo, aunque tuvieras todo impecable algo te tenía que observar, como que era impredecible.

Acá al hacer tu auto evaluación en un estado primario, ya sabemos cuáles van a ser las cosas en las que vamos a tener que mejorar.

¿Y la metodología de tener que presentar un plan de acción para las debilidades que te encuentran, eso es lo mismo en el CAMELBIG?

Si, y también son exigentes con los plazos, también son onerosas las multas que cobran cuando no cumplís; de vuelta, no sé si por no cumplir en el caso del CAMEL te aplican multas pecuniarias, lo que si se es que son agravantes a la hora de otorgar una calificación. Lo peor que hay con un ente regulador, y esto es a nivel internacional, es no cumplir con los plazos a los que te comprometiste, es muy difícil que un regulador, sea el BCU, sea el Banco Central de la República Argentina, el de Brasil, la OCC de USA venga y te diga, no, a mi me parece que el plazo que planteas acá es excesivo, porque ésto me parece que lo tendrías que entregar en noventa días y no en ciento ochenta días como pusiste, a mi no me consta, no he visto que te cuestionen este tipo de cosas, eso sí, si vos decís que al 30 de Junio de 2012 ésto va a estar solucionado y no está solucionado, ahí vas a tener un problema; en Argentina son particularmente exigentes.

No sé si ustedes tienen algún amigo, pariente o allegado inspector de tránsito, ¿ustedes vieron la cara de los inspectores de tránsito? Parece que los eligieran por antipáticos, por... Los inspectores del Banco Central de Argentina son así, los eligen por la cara, hasta las inspectoras son cara de perro, y están desesperados, cuando van a un banco y está todo impecable tienen que encontrar algo, y lo peor

que puedes hacer es cuestionarle la observación que el tipo te hace, tenés que decirle que sí, que lo vas a solucionar en tal plazo.

¿En el caso de Uruguay? ¿Podes cuestionar la calificación?

Acá me mataron, no sé si se puede cuestionar la calificación, creo que no. Nada quita que vaya una delegación del Banco a charlar con el Superintendente o con quien fuera para hacer un intercambio de ideas, pero creo que no. Además es tan objetivo, cumplís o no cumplís y después ellos allá aplican esa paramétrica o no sé qué será lo que te da la calificación final.

Entonces eso no lo saben, ¿cómo ellos llegan a la calificación no lo saben?

Yo no lo conozco, no sé si alguno acá en el Banco lo conoce. Sé sí que en una oportunidad, no hace mucho, modificaron los criterios y por eso se dio ese ejemplo que yo les contaba hoy de que una entidad financiera es algo real, el Banco en el que trabajo es un caso real de entidad financiera que tenía una calificación no muy buena, había trabajado muchísimo sobre el informe emitido y esperaba mejorar la calificación y cuando van se encuentran con que la calificación seguía siendo la misma; estaba calificada 3 y era de 3 para 4 en una y de 3 para 2 en otra; eso es subjetivo. Cuando los directivos fueron a charlar les dijeron que si hubieran mantenido los mecanismos de calificación del año anterior hubieran mejorado, pero como cambiaron seguían siendo 3.

Capaz tenés alguna idea de Estados Unidos, porque hay tanta cosa, tanta metodología...

Conozco muy poco, de leer algún informe de la sucursal nuestra en Nueva York, pero la sucursal nuestra en Nueva York es una sucursal atípica porque es una sucursal de un banco pero no realiza operaciones bancarias, está controlada por la OCC pero los informes de la OCC son prácticamente limpios, somos una sucursal modelo en Nueva York, incluso en la parte de prevención de lavado de activos que son bastante duros, nosotros no hemos tenido problemas con la OCC. Si me preguntás muy bien cómo funciona, ni idea, lo que sí sé es que realizan visitas anuales a todos los bancos, fíjense que nosotros no somos una típica sucursal bancaria, por lo que se entiende de bancos, una sucursal que capta fondos del público y presta dinero, eso no lo hacemos en Nueva York pero igual todos los años nos visita, pero hace muchísimo tiempo que venimos con la mejor calificación que ellos ponen.

ANEXO F: ENTREVISTA A BANCO PÚBLICO

Entrevistado: Gerente de Riesgos.

1. ¿Hace cuánto está trabajando en el área de riesgos de este banco?

Hace 2 años y medio.

2. ¿Cuál es su función dentro de la institución?

Mi función es la definición de las políticas de riesgo, el seguimiento y monitoreo de los riesgos del banco.

3. ¿Cuánta gente trabaja en el área de riesgos?

En este momento trabajamos cinco personas tres profesionales y dos administrativos. La estructura del Banco prevista es de siete (cinco profesionales y dos administrativos) , pero recién a partir del 2012 tiene presupuesto para cubrir los otros cargos. Entre 2009 y 2010 el área funcionó con dos personas, es decir que en promedio ha venido funcionando con menos con la mitad de la estructura que el Banco tiene prevista. Recién a mediados de 2011 adquirió la mitad de la estructura prevista.

4. ¿Cuál es la metodología de supervisión aplicada por el BCU? ¿Cuál es el perfil de riesgo otorgado?

La metodología básicamente es la del CERT

5. ¿La entidad supervisada conoce la forma en que el perfil de riesgos le es asignado por el BCU?

Si, teóricamente sí. Conocemos cuáles son los elementos que evalúa en el CERT y después de hacer la evaluación el Banco tenemos un informe escrito del BCU y una devolución, una entrevista.

6. ¿Según ud, qué consecuencias puede tener una calificación muy negativa para la entidad supervisada?

Si el mercado la conociera, en ese caso sí podría tener una consecuencia negativa básicamente en la captación de depósitos. Creo que en general las calificaciones no son conocidas por el público en general por lo tanto creo que consecuencias no tiene demasiadas y menos con un banco del Estado.

¿El BCU les informa una calificación global?

Nos informa una calificación global y después entra en cada uno de los conceptos que se definen en el CERT y fundamenta la calificación, o sea que la calificación en realidad está bien detallada. En realidad a nivel de público en general el BCU creo que esa calificación no la publica en ningún lado con lo cual el tema no es transparente para el público. El público conoce mucho más la opinión de agentes externos al regulador, básicamente auditores y calificadoras de riesgo que la del propio regulador.

7. ¿Qué modificaciones en su accionar le implicó a esta institución el cambio de la metodología de supervisión PADUL por el CERT? ¿Qué beneficios trajo este cambio?

Bueno yo no estaba en el Banco cuando se aplicaba la metodología PADUL, en realidad trabajaba en otra institución financiera. Si tuviera que comparar creo que ésta es una metodología un poco más global y abarcativa. La otra metodología era un poco más basada en cuestiones numéricas y no tanto en evaluaciones presenciales de parte del regulador, pero no tengo elementos para comparar como incidía en el banco la evaluación PADUL porque no estaba en el Banco. Además que éste al ser un Banco público en realidad el BCU empezó a prestarles más atención a los bancos públicos después de la crisis. Antes del 2002 la supervisión estaba concentrada en la banca privada y no tanto en todo el sistema bancario, con lo cual tampoco creo que se pueda comparar muy fácilmente lo que era la supervisión pre-crisis con la post-crisis xq a los bancos públicos no se les prestaba mucha atención.

8. ¿Qué papel juega la metodología CERT dentro del proceso de supervisión de la entidad supervisada?

Es la hoja de ruta hacia adelante. Con la metodología CERT quedan determinados los puntos que para el regulador son importantes para la supervisión. Tanto para nosotros como para el regulador es bastante sencillo para establecer los temas a trabajar para adelante

9. ¿En qué consisten las evaluaciones CERT, qué tipo de inspecciones realiza el BCU en la entidad supervisada? ¿Se ha mantenido la supervisión a lo largo del tiempo?

En los dos años y medio que tengo en el banco hubo solo una evaluación y hasta donde tengo conocimiento no había habido una antes en el banco entonces no puedo establecer muchas comparaciones. Acá consistió en la entrega de un formulario por escrito con muchísimas preguntas, unos meses para que el banco respondiera, el banco respondió, después vinieron a hacer algunas evaluaciones in situ pero realmente muy marginales, diría que el grueso fue a distancia (formulario). En términos presenciales se concentró en algunos temas específicos, básicamente en créditos, el resto fue todo en base al formulario.

En el cuestionario nos pedían que incluyéramos todo tipo de información ampliatoria. Nosotros incluimos manuales de procedimientos, información de gestión... no sabemos cuánto de eso ellos lo usaron o no. El BCU nos dio un par de meses para entregar el cuestionario.

Y ¿si no cumplían el plazo?

Supongo que deberían estar previstas multas.

10. ¿Existe personal dedicado específicamente a verificar el cumplimiento de los estándares mínimos dispuestos por el BCU?

Está previsto que en la estructura del área lo exista, hoy no. Hoy es parte del trabajo de una de las personas del área, pero no hay nadie dedicado exclusivamente a eso, sí a partir del año que viene va a haber.

¿El llenado del formulario a quién corresponde?

Es responsabilidad mía como gerente de riesgos y lo que hice fue ir distribuyéndolo según los temas en las distintas áreas del banco porque como en realidad era muy abarcativo comprendía muchos temas, y después antes de presentarlo al BCU se presentó al Directorio que lo aprobó y ahí recién se entregó, pero en realidad el responsable de la formulación de las respuestas fui yo. En esa época el cargo de Gerente General estaba vacante, por lo cuál la responsabilidad de presentarlo frente al Directorio fue mía y la responsabilidad final frente al BCU es obviamente del Directorio.

11. ¿Esta metodología controla solamente el cumplimiento de los estándares mínimos de gestión o también los medios adoptados por las entidades para alcanzarlos?

Por el tipo de observaciones y respuestas que nos hicieron, yo deduzco que los medios adoptados también entran en la evaluación, no me consta porque como les decía fue todo a distancia y casi no hubo interacción con los supervisores, pero por el tipo de respuestas que nos dieron infero eso.

12. ¿Según su conocimiento, el BCU le otorga mayor importancia a algún estándar en particular?

No, no me consta que uno pese más que otro, pero no lo se.

El Banco tiene una situación particular, porque el Banco estuvo desde el 2002 hasta el 2008 sin dar créditos, o sea que el negocio fundamental de un banco no estaba operando, por lo cual el regulador no nos prestaba mucha atención. Cuando el Banco volvió a dar créditos, ahí el BCU le exigió incluso crear un área de riesgos. Cuando el Banco llevaba más o menos un año de dar créditos, ahí fue que vino la evaluación. Y a mi no me consta cuánto de esa evaluación correspondía a evaluar créditos y cuánto correspondía al CERT, porque era la misma gente. Pero sí sé que se concentraron en créditos y en tecnología informática, al resto de los temas no les prestaron mayor atención y los evaluaron en base a nuestras respuestas escritas.

13. ¿Se verifica la consistencia de la calificación surgida del CERT con la otorgada por las calificadoras internacionales?

Es que son tan distintas... el análisis que hace una calificadora internacional es estrictamente numérico, no hacen el menor trabajo presencial, vienen a una entrevista en no más de una hora una vez por año, no hacen muchas preguntas por escrito sino que se concentran en la evaluación de estados contables y alguna otra información adicional. Por lo cual no creo que sean comparables una metodología con la otra. Sí, al ser numérica, es mucho más transparente para el evaluado una evaluación numérica que una evaluación más cualitativa como la que hace el BCU.

14. ¿Qué medidas se toman luego de aplicar la metodología CERT en función del cumplimiento o no de los estándares mínimos? ¿Se le han aplicado sanciones a la institución en caso de no cumplirlos en alguna oportunidad?

Básicamente para la planificación del Banco se toman en cuenta las observaciones que hizo el BCU, se incluyen los temas que se tengan que incluir en el plan de negocios del Banco para trabajar, es uno de los insumos para la formulación del plan de negocios del banco. Por lo menos en el caso nuestro, en la medida en que la evaluación no contuvo obligación de corregir determinadas observaciones con fecha y con plazo es imposible que establezcan sanciones.

¿No les controlaron el cumplimiento del plan de acción?

La evolución del Banco en muchos temas ha sido ir en el camino de lo que planteó en la respuesta a la evaluación, en ese sentido al BCU le consta el cumplimiento. Si la pregunta es si han vuelto a realizar evaluaciones presenciales para controlar el cumplimiento del plan de acción, eso no se llevó a cabo, pero tampoco creo que la SSF pueda hacerlo en todas las instituciones.

Capaz que lo controlan con el próximo CERT.

El tema es que la mayoría de los plazos que pusimos para hacer las correcciones son de uno o dos años, y creo que el CERT se toma plazos más largos para repetirlo.

15. ¿Cuáles son los usuarios, dentro y fuera de la entidad, de la información recabada por esta metodología?

Dentro del Banco es el área de riesgos y el Directorio básicamente, y fuera del Banco que yo sepa solo el propio regulador, después para el resto del mercado el tema es opaco.

¿Y los auditores?

Sé que los auditores recibieron la documentación, pero no me consta cuánto de eso hubieron tomado o no.

16. ¿Esta entidad se adaptó correctamente a esta metodología? ¿Colaboran en el proceso de evaluación llevado a cabo por la SSF? ¿Cumplen con los plazos requeridos para entregar la información? ¿Qué ocurre si no cumplen?

Adaptarse como era la primera vez es difícil hablar de adaptación cuando no hay contra qué comparar, colaboramos porque además fue casi todo a distancia, cumplimos con los plazos si.

17. ¿Esta metodología ha ayudado a las instituciones supervisadas a encontrar y solucionar fallas en sus sistemas de control interno y Gestión de Riesgos?

No se si a solucionar, pero a encontrar sin duda. A solucionar no tanto porque en realidad las respuestas que vinieron del BCU no contenían tanto la solución, sí sirvieron para detectar varios temas y nosotros mismos en las respuestas proponer soluciones. Es más un tema de encontrar que detectar la solución. Sobre todo para mí que hacía un año que estaba en el Banco cuando vinieron, y no había una evaluación anterior que pudiera leer para conocer algunas cosas, si hubiera tenido eso en la mano cuando llegué al Banco me hubiera servido mucho más que arrancando de cero.

¿Y a partir de ese CERT cambiaron los procedimientos, estrategias, planes de acción?

Si, en algunas cosas si, y en otras no se cambiaron pero básicamente porque el Banco no tiene la estructura para hacerlo, pero básicamente en el tema de planes de acción el insumo más importante que tenemos es el CERT. Y de las cosas que propusimos al BCU el grueso si no se terminaron al menos están en proceso o forman parte de los planes.

ANEXO G: ENTREVISTA A BANCO PRIVADO

Entrevistado: Auditor Interno

1. ¿Hace cuánto está trabajando en el área de Auditoría Interna del banco?

En el año 1992 comencé a trabajar en auditoría de este banco. Al principio como independiente.

Antes se auditaba al banco en función del balance y ahora se audita en base a un modelo riesgos, el banco es una gran matriz de riesgo el cual se audita en base a riesgos. El banco tiene un montón de riesgos y a los que se definen como críticos se debe llevar un control que mitigue ese riesgo, mejor dicho que se administre ese riesgo porque el mismo no se mitiga totalmente.

2. ¿Cuál es su función dentro de esta institución?

Ahora, la función del auditor interno es decir que los riesgos están bien administrados, probar que los controles están operando bien.

La auditoría externa tiene un enfoque de control de balance.

3. ¿Cuánta gente trabaja en el área de auditoría interna?

Quedamos como segundo Banco privado del país luego de la fusión que hubo. Somos siete recursos en esta área los cuales se dividen en una unidad que es auditoría de red de oficina y vinculadas que audita haciendo los trabajos que realizan en esa oficina, instalándose en ella para controlar en riesgo operacional. Otro capítulo es el de prevención de lavado de dinero, fuerte trabajo para nosotros que es apertura de cuenta y monitoreo de cuenta, apoyado en la auditoría de informativa que generan las alertas para analizar los movimientos. Se hacen seguimiento de las debilidades de la visita anterior para ver el grado de mejora que tienen, se hace comparación de balance si hubo variaciones.

También realizamos análisis de cartera de riesgo de crédito para varias sucursales de nuestro Banco, calificando cada sucursal con una nota distinta según su desempeño. La calificación es aceptable, satisfactorio, deficiente.

Otra unidad es la parte de procesos o auditoría financiera que son las unidades de tarjeta de créditos, pasivos. Son todas las unidades centralizadas del Banco.

Una tercera unidad es la auditoria a distancia que son una serie de alertas que tenemos que monitoreamos de forma diaria, por ejemplo movimientos que se realizan después de las 6 de la tarde, cuentas que sobregira. Aquí para pedir explicaciones aplicamos auditoría a distancia o si creemos necesario realizamos visitas al lugar donde se están generando estas alertas.

Finalmente hay auditoría de sistemas.

4. ¿Cuál es la metodología de supervisión aplicada por el BCU? ¿Cuál es el perfil de riesgo otorgado?

La metodología aplicada es el CERT.

5. ¿La entidad supervisada conoce la forma en que el perfil de riesgos le es asignado por el BCU?

Si claro, el BCU en su momento nos entregó un memorándum con la metodología que aplican para que la entidad supervisada entienda cómo el BCU evalúa. El BCU envía la calificación y mandan el modelo de supervisión aplicado para que se entienda que evalúan en cada apartado, y además dan recomendaciones. Estaría bueno que además de decir las fallas te digan las recomendaciones y cómo se puede superar esas fallas para fortalecer esos puntos. Cuando viene el BCU la entidad sabe qué es lo que evalúan, qué miran y qué cosas son las que tienen en cuenta para la evaluación final.

6. ¿Según usted, qué consecuencias puede tener una calificación muy negativa para la entidad supervisada?

Hay un requerimiento de patrimonio en base a la calificación que tenés y esto está en un plan que se va a consolidar en un futuro. Están las exigencias de las cosas

que el BCU determina y que te ponen un plazo riguroso para que se regularice la situación. Conozco casos en que entidades supervisadas no han podido cumplir con los plazos por lo que el BCU le ha aplicado multas. Nosotros no hemos llegado a esa situación. A nuestra casa matriz no le gusta en un país como Uruguay tener un banco con mala calificación del BCU. La casa matriz presiona para que la sucursal tenga buena calificación.

Una pregunta: cuando se le presenta al BCU el plan de acción ¿éste controla las fechas?

Sí, claro. En general no te exige que las cosas se regularicen en un plazo bastante breve, seguramente sean de un año. Una vez que se ponen los plazos, el BCU va monitoreando. Inclusive le pide a Auditoría Interna que vaya monitoreando los grados de avance. Nosotros tenemos un módulo de seguimiento de debilidades donde se cargan las debilidades de todos los trabajos que hacemos y tenemos un apartado donde se cargan las debilidades detectadas por el regulador y a través de ahí se hace seguimiento de antemano para informar a la alta gerencia del Banco de cosas, que sepa la situación real del banco frente al BCU.

El tema de la calificación... la calificación no es pública por lo que afectaría negativamente la parte interna de Banco y tu relación con BCU. Hay un grupo de control del BCU que monitorea a distancia. Una visita del BCU al Banco genera un costo importante porque implica que ocho o más personas se instalan en la entidad y además genera un costo de tiempos para atenderlos. En la medida que la calificación sea mala el BCU visita más frecuentemente a la entidad. En cuanto al tema de la imagen las señales de alerta mensuales a distancia se van a incrementar en la medida que empiecen a haber debilidades, hay un deterioro de imagen que no es bueno que los bancos tengan mala calificación sumado a la presión de la casa matriz de arreglar la situación. El Banco tiene un compromiso de querer estar siempre bien con regulador, si éste te marca puntos de mejora nosotros los atendemos y le damos prioridad y salimos a trabajar para mejorarlo.

7. ¿Qué modificaciones en su accionar le implicó al BHU el cambio de la metodología de supervisión PADUL por el CERT? ¿Qué beneficios trajo este cambio?

El CERT tiene una periodicidad que el PADUL no tenía. Desde el año 1992 hasta el 2002 el BCU venía por un tema puntual, solo recuerdo un PADUL y con un enfoque muy distinto al del CERT. Pero no tengo mucho conocimiento del PADUL. El CERT definió mejor la tipología de riesgo, tanto que el BCU en los

primeros años del CERT no daba la calificación pero daban observaciones y recomendaciones. Ellos decían que estaban probando la metodología para ver en qué situación se encontraba cada banco para ver que calificación dan. El BCU dice que la calificación 1 no se la dan a nadie.

El gran avance es a partir del CERT porque el gobierno corporativo no estaba contemplado en el PADUL. Para mí el PADUL era un examen económico financiero, evaluaban la capacidad patrimonial del Banco y el riesgo operativo del Banco en función de los pasivos. La idea del PADUL era proteger el patrimonio del Banco en respuesta a los pasivos generados por el Banco.

Claramente el CERT es otra cosa totalmente distinta...

Nosotras no sabíamos que se hicieran tan pocos PADUL. Sí sabíamos que luego de la crisis se aumentó la intensidad de la supervisión por parte del BCU...

Y el mismo gerente del BCU nos dijo que la idea era hacer hincapié en el gobierno corporativo.

Exacto, eso es así. Cuando salen los estándares del BCU (ustedes los han visto que son un masacote...), nosotros ya veníamos trabajando el tema del gobierno corporativo desde hacía un año y pico o más porque el grupo nos lo exigía. Nosotros en la parte de gobierno corporativo fue donde anduvimos mejor, nos costó poco tiempo implementar lo que faltaba, pero hubo bancos que arrancaron de cero, e implantar todo eso es trabajoso...

8. ¿Qué papel juega la metodología CERT dentro del proceso de supervisión de la entidad supervisada?

Hubo mucho más exigencias por parte nuestra en cuanto a cumplir con determinados controles que antes de alguna forma lo podríamos estar haciendo o no, pero por ejemplo la parte de sistemas, en tres auditorías que nosotros veníamos haciéndolo porque entendíamos que se tenía que hacer, pero en el CERT claramente en la parte de sistemas marca definiciones más concretas para realizar la auditoría. En general claramente define más las cosas, la definición de los comités, el gobierno corporativo...

En el caso nuestro justamente como tenemos un modelo muy corporativo de auditoría que se aplica en todo el mundo, una vez definido el procedimiento el programa de auditoría que se hace acá, es el mismo para una auditoría en el resto del mundo, y el informe es exactamente el mismo modelo. Por tanto a nosotros

nos reforzó muchas cosas, no arrancamos de cero, pero evidentemente incluyó algunas exigencias más.

Y en realidad la supervisión que ejerce el Banco es en función de corregir siempre las fallas encontradas por el BCU?

Si, por un lado sí. Se toma la evaluación CERT como una auditoría que podemos hacer nosotros, es lo mismo. Yo hago mañana una auditoría del pasivo y genero un plan de acción igual que el del BCU, le envío al auditado y le digo los hallazgos que encontré y le pido que me diga que va a hacer para arreglarlo, le digo si estoy de acuerdo o no, lo revisa, etc... Es en teoría lo mismo que hace el BCU, que va incluido como una auditoría, como un plan de acción más que hay que atenderlo con mayor prioridad que otros pero va incluido dentro de todos los planes de mejora del Banco.

9. ¿En qué consisten las evaluaciones CERT, qué tipo de inspecciones realiza el BCU en la entidad supervisada? ¿Se ha mantenido la supervisión a lo largo del tiempo?

Claramente, las inspecciones que realiza el BCU normalmente se hacen cada dos años. Se hacen un año, al año siguiente se hace un seguimiento y al año se vuelve a hacer. Nosotros tuvimos 2008 (la primera), 2009 seguimiento, 2010 tocaba hacerla de vuelta pero no se hizo porque nosotros estábamos preparando todo el proceso de integración con otra entidad o sea que era imposible e iba a servir para poco... estábamos trabajando con dos bancos separados, ¿qué hacían, un CERT para esta institución y otro para la otra entidad? Pero la metodología general es cada dos años con seguimiento al año. El grupo de trabajo viene al Banco a los dos años, y al año en el seguimiento también, pero con un alcance mucho menor, más bien vienen con el plan de acción a buscar evidencias de que las cosas estén implementadas, a hacer un seguimiento de los hallazgos y se van. Luego te mandan una carta y te dicen de las debilidades cuántas están bien corregidas y cuáles no.

Un punto importante, cuando te dan la calificación con los hallazgos, ahí vos tenés chances de pelearles la calificación. A veces no te dan bolilla y a veces nosotros hemos logrado cambiar alguna, cosas que ellos no han mirado muy profundamente, o cosas que dicen que no están y fue porque no han visto bien o no hablaron con la persona que tenían que hablar.

La calificación que nos dan es la de cada componente, no la global.

Una consulta, tenemos entendido que se les dan unas preguntas para que respondan y entreguen al BCU, ¿esas preguntas qué es lo que buscan?

El cuestionario es para conocer la situación del cliente. Ellos a través del cuestionario tienen que conocer cosas para después venir con una base, aunque después vienen acá y te preguntan cosas que ya te habían preguntado en el cuestionario y te das cuenta que no leyeron nada... Lo que pasa que en total pueden ser como cuatrocientas preguntas, aparte me piden que mande todos los informes que pueden llegar a ser veinte o treinta informes de siete o ocho hojas cada uno. O sea que hay que sentarse a leer, para venir con una comprensión clara del tema, y no los leen!! Esa es la idea del cuestionario.

10. ¿Existe personal dedicado específicamente a verificar el cumplimiento de los estándares mínimos dispuestos por el BCU?

No. Está distribuido, cada unidad sabe qué estándares le afectan a su área, pero no hay nadie que ande supervisando exclusivamente ese tema

11. ¿Sabe si esta metodología controla solamente el cumplimiento de los estándares o también los medios adoptados por las entidades para tomarlos?

Si claro, los medios también, sobre todo en la parte del gobierno corporativo está todo el tema de la integridad, no cumplir con los estándares “a costa de...”

12. ¿Según su conocimiento, el BCU le otorga mayor importancia a algún estándar en particular?

Yo creo que tú misma lo dijiste, el gobierno corporativo. Básicamente porque ahí hay un tema metido que es la prevención del lavado de dinero. Eso por lo que yo veo es un punto para ellos crítico, aunque la evaluación económico-financiera yo creo que para ellos también es importante porque ahí de alguna forma están evaluando la tranquilidad y transparencia del sistema, aparte importa que los bancos sean bastante sólidos. Pero claramente el gobierno corporativo creo que es el más importante.

13. ¿Se verifica la consistencia de la calificación surgida del CERT con la otorgada por las calificadoras internacionales?

En el caso nuestro no. No hemos encontrado elementos para comparar con calificaciones internacionales, yo creo que los enfoques son bastante distintos.

14. ¿Qué medidas se toman luego de aplicar la metodología CERT en función del cumplimiento o no de los estándares mínimos? ¿Se le han aplicado sanciones a esta entidad en caso de no cumplirlos en alguna oportunidad?

Es lo que ya hablamos, mandamos todo el plan de acción y hay un cronograma de seguimiento que se lo dan a Auditoría.

¿El tema de las multas...?

Nunca nos han aplicado multas a nosotros, pero yo creo que si hay un caso en que el BCU te empieza a decir y decir y vos no le hacés caso te va a empezar a buscar y aplicar una multa. De hecho yo conozco casos en que eso pasó. Lo hacen de una forma muy especial, si vos estás débil en algún punto, empiezan a monitorearte más fuertemente ese punto hasta que un día te encuentran algo y te multan. Concretamente conozco el caso de un banco que tenía problemas con lavado de dinero y tenía que corregir unas cosas que el banco no las arreglaba, un día se lo empezaron a monitorear hasta que le encontraron una venta en colonia sospechosa y se le aplicó una multa de USD 50.000. Pero no creo que ningún banco, ante los hallazgos, diga “no, yo no lo voy a hacer esto”.

15. ¿Cuáles son los usuarios, dentro y fuera de esta entidad, de la información recabada por esta metodología?

Solamente el Banco y el grupo, más nadie. El auditor externo puede llegar a conocerlo, puede pedir la calificación. Dentro del Banco el auditor interno, comité directivo, y el grupo directivo en España.

16. ¿La entidad supervisada se adaptó correctamente a esta metodología?
¿Colaboran en el proceso de evaluación llevado a cabo por la SSF?

¿Cumplen con los plazos requeridos para entregar la información? ¿Qué ocurre si no cumplen?

Si si claro. Te diré que nosotros, como te dije hoy, ya veníamos trabajando a nivel de grupo cuando se implementaron los estándares, nosotros ya estábamos bastante adelantados con eso, eso por un lado. Y por otro lado por supuesto que cuando vienen acá colaboramos y tratamos de darles absolutamente todo, la idea es facilitarle al regulador las cosas. En eso somos abiertos, además porque es política del grupo, que para el regulador sea todo transparente, no ocultamos nada.

17. ¿Esta metodología ha ayudado a las instituciones supervisadas a encontrar y solucionar fallas en sus sistemas de control interno y Gestión de Riesgos?

Sí, claramente. Ha servido para solucionar fallas y reforzar algunas que sabíamos que no estaban muy bien. Es como un ida y vuelta, y el grupo de esta institución en general lo ve como algo positivo, para nosotros es una tranquilidad, con el enfoque que le están dando ahora por supuesto. Puede haber aspectos que son bastante exigentes obviamente, pero bueno, yo creo que ayuda a mejorar y llegar a la excelencia. Pero en todos los aspectos nos ha dado opciones de mejora, y ha reforzado las cosas que hacemos bien.

ANEXO H: ENTREVISTA A BANCO PRIVADO

Entrevistado: Gerente de Riesgos

1. ¿Hace cuánto está trabajando en el área de riesgos del banco?

Hace 2 años y medio.

2. ¿Cuál es su función dentro de esta institución?

En el área de riesgos, administración de los riesgos reputacional, los financieros que son de mercado y los intereses de tipo de cambio, liquidez cumplimiento de lavado de activos que eso lo hace otra persona que es independiente, riesgo país y crédito que es el más importante en este Banco.

3. ¿Cuánta gente trabaja en el área de riesgos?

Este un banco chico, somos veintisiete personas en total, no tenemos capacidad de estructura somos de los más chicos en plaza.

El área más grande es el área de riesgo de crédito que esta el analista de balance, después estoy yo, esta la persona de lavado de activos que es independiente pero yo interactúo con todos, somos muy chiquitos.

4. ¿Cuál es la metodología de supervisión aplicada por el BCU? ¿Cuál es el perfil de riesgo otorgado?

La metodología que aplica es la metodología de evaluación CERT que se empezó a partir del año 2007, el BCU a evaluar por lo menos a este Banco.

5. ¿La entidad supervisada conoce la forma en que el perfil de riesgos le es asignado por el BCU?

Asignan una calificación, no un perfil. Cada banco obtiene una calificación que es uno de los factores que afecta la prima de riesgo que grava el SPAB. Todos los depósitos de un banco están gravados. El SPAB es la COPAB que es el seguro de depósitos, hay un dos por mil que en el caso de dólares es fijo para todos los bancos después hay una prima según la calificación en base a esa metodología, por lo que es muy importante desde el punto de vista porque es un costo alto para el Banco.

6. ¿Según usted, qué consecuencias puede tener una calificación muy negativa para la entidad supervisada?

Desde el punto de vista de costos, costos directos. Después costos de consultoría, costos de mejora desde todo punto de vista que depende del perfil de la institución y de la gestión de negocio varia, éste es un Banco chico, de repente el perfil de riesgos si bien es bajo pero el BCU no hace mucho la descripción, si bien los estándares mínimos de gestión te dice de acuerdo al tamaño y demás de cada institución pero en definitiva las reglas terminan parejas para todos.

7. ¿Qué modificaciones en su accionar le implicó a la entidad el cambio de la metodología de supervisión PADUL por el CERT? ¿Qué beneficios trajo este cambio?

Cambio muchísimo. Primero el PADUL es el viejo CAMEL en ingles. El PADUL no se hacía prácticamente antes del 2002. Yo antes trabajaba en otro banco offshore, trabaje siete años y solo una vez el BCU fue a evaluar si bien este PADUL tenía un régimen de dos años. Pero no había un seguimiento estricto de la metodología. A partir de la crisis el banco central cambio muchísimo su perfil, mismo el perfil de gestión que antes no existía. Sé que el cambio fue muy importante para este Banco.

8. ¿Qué papel juega la metodología CERT dentro del proceso de supervisión de la entidad supervisada?

Para nosotros juega muy importante porque a este Banco lo ayudo a mejorar muchísimo en cosas y a plasmar mucho más en políticas y procedimientos cosas que antes se hacían pero a nivel de controles internos y a cambiar la forma de ver de la gente respecto los riesgos. Si bien lo que hace un banco es administrar los riesgos, con esta nueva metodología de supervisión como que todos empiezan a comprender un poquito mejor lo que significa.

9. ¿En qué consisten las evaluaciones CERT, qué tipo de inspecciones realiza el BCU en la entidad supervisada? ¿Se ha mantenido la supervisión a lo largo del tiempo?

En el Banco se hicieron desde que yo estoy dos evaluaciones pero anterior a mí se hizo una anterior o dos. En este Banco en particular es especial porque el área de riesgos es nueva entonces ha habido un avance importante en el primer tiempo. El BCU tiene una metodología que te evalúa en función de riesgos, a mejor calificación el período de evaluación se amplía. De las dos inspecciones que estuve, el BCU envía un cuestionario para todas las áreas para todos los tipos de riesgos que se responden, se pide información, es un trabajo previo que realizan, vienen avanzados en su trabajo. Después vienen y revisan el tipo perfil de riesgos según las áreas, el área institucional, el área de lavados, el área de riesgo de mercado y el área de la inspección general que es el que lidera la inspección porque es el que tiene más contactos de la supervisión directa del Banco lo que es la parte de control financiero. La metodología se ha espaciado en el tiempo porque nosotros hemos mejorado. Después el BCU te deja recomendaciones según el banco en las cuales se debe definir un plan de acción para la mejora de este tipo de acciones. Lo importante de esta metodología CERT es que el BCU no te dice el defecto de Control Interno sino que te dice recomendaciones grandes asociadas a los estándares mínimos de gestión como para que el banco supervisado se guíe, no es una inspección que te busque errores, el supervisado debe estar en un marco en el cual ellos entienden cual es el mínimo para que un banco este saludablemente desde el punto de vista riesgos.

Nosotros hemos presentado planes de acción y ellos vienen después a efectos de realizar un seguimiento. El BCU envía una calificación que es otorgada y privada que es en base a la matriz que es la cantidad, calidad y riesgo acumulado.

En la entrevista del BCU nos dijeron q la matriz no es publica.

La matriz no la explicitan, pero te habla por tipo de riesgos y se basa en la cantidad, calidad y riesgo acumulado y riesgo total. También da un riesgo moderado y existen riesgos cuantificables o no.

En base a la metodología hay un informe donde se menciona un punto de atención prioritaria y otras debilidades y el BCU dice lo que ellos sugieren y entienden que no se está cumpliendo con los estándares, el supervisado presenta un plan de acción con plazos y responsables. Después el BCU en la próxima evaluación ve si persiste la observación, esto es un proceso. Hay bancos que ya lo tenían más avanzados porque ya tenían incorporado Basilea 2 y de repente tienen más experiencia en el tema.

El plazo de las evaluaciones depende. En nuestro caso es de un año y medio – dos.

10. ¿Existe personal dedicado específicamente a verificar el cumplimiento de los estándares mínimos dispuestos por el BCU?

Si, nosotros somos chiquitos. El informe va directo al Presidente del Banco que es el responsable del gobierno corporativo. De ese informe se hace un seguimiento mensual, hay gente que se dedica específicamente a hacer seguimiento de las auditorías incluida la del BCU. Viene a ver que se está cumpliendo o no.

11. ¿Según su conocimiento, el BCU le otorga mayor importancia a algún estándar en particular?

El BCU le otorga mucha importancia al gobierno corporativo. Son todos importante pero ese lo es más.

12. ¿Se verifica la consistencia de la calificación surgida del CERT con la otorgada por las calificadoras internacionales?

No son comparables porque la calificación internacional evalúan a nivel económico-financiero. El CERT es más completo y complejo que considera la estructura y gestión además de la evaluación económica-financiera.

13. ¿Qué medidas se toman luego de aplicar la metodología CERT en función del cumplimiento o no de los estándares mínimos? ¿Se le han aplicado sanciones a esta entidad en caso de no cumplirlos en alguna oportunidad?

No.

14. ¿Cuáles son los usuarios, dentro y fuera de esta entidad, de la información recabada por esta metodología?

Los miembros del Banco, la casa matriz y la sucursal, el auditor interno y el auditor externo también la ve, porque tienen que hacer un informe trienal. Por el momento no es pública.

15. ¿La entidad supervisada se adaptó correctamente a esta metodología? ¿Colaboran en el proceso de evaluación llevado a cabo por la SSF? ¿Cumplen con los plazos requeridos para entregar la información? ¿Qué ocurre si no cumplen?

Si, se cumple todo en término de cada área, las respuestas se envían a la casa central para que la auditoría de la misma la apruebe. Todos los responsables de las respuestas deben en tiempo y forma realizar el plan de acción el cual es aprobado por la casa matriz y el comité de auditoría y luego se envía al BCU.

16. ¿Esta metodología ha ayudado a las instituciones supervisadas a encontrar y solucionar fallas en sus sistemas de control interno y Gestión de Riesgos?

A nosotros si, esta bueno desde el punto de vista de control pero genera costo y más en una institución chica.

ANEXO I: ENTREVISTA A AUDITORÍA EXTERNA

Entrevistado: Gerente de Auditoría

1. ¿Cuál es su cargo dentro de la empresa auditora?

Gerente

2. ¿La empresa en la cual usted trabaja ha auditado instituciones financieras?
¿Qué tipo de trabajos ofrece su empresa a estas instituciones?

Si, hemos auditado y actualmente auditamos. Los trabajos que estamos realizando actualmente refieren a la emisión de los informes de auditores requeridos por la RNRCFSF en su art. 319.4. Adicionalmente, también hemos realizado Procedimientos de Auditoría Puntualmente Acordados con algunas instituciones financieras del sistema.

3. ¿Usted ha intervenido en este tipo de auditorías?

Si, como encargada de varios equipos en distintas instituciones.

4. Con respecto a los bancos auditados ¿qué opinión le merece la metodología CERT aplicada por el BCU?

La misma trata de abordar un monitoreo más integral de la Gestión de Riesgos de las Instituciones. Creo que la metodología es apropiada a los efectos de evaluar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de dichas instituciones en los aspectos allí definidos. Sin perjuicio de ello, la gestión de la empresa también debe ser evaluada a través de los otros informes emitidos por el auditor.

5. ¿Ha notado cambios sustanciales en las instituciones producto de la aplicación de esta metodología? ¿Qué tipo de cambios?

Si bien aún se observa una constante adaptación a los requerimientos regulatorios por parte de algunas instituciones, hemos observado que han tratado de implementar un enfoque más integral en el monitoreo de sus riesgos, trabajando sobre la elaboración de matrices de riesgo integrales. Sin perjuicio de ello, aun se observan debilidades en varios aspectos, muchos de los cuales están asociados a las particularidades de cada institución.

6. Con respecto a la metodología CERT, ¿qué procedimientos realiza su empresa para verificar su cumplimiento?

BCU ha impartido instrucciones específicas acerca del procedimiento a aplicar para emitir el informe trienal referido a la gestión integral de riesgos, en su comunicación número 2011/101. En la misma se establece que el auditor externo deberá completar el Anexo II y III adjuntos. En particular en el Anexo II se establecen los artículos y estándares que deberán evaluarse, aplicando la metodología y procedimientos de control que a criterio del auditor sean apropiados. En este sentido se realizan pruebas de cumplimiento sobre muestras, indagaciones corroborativas sobre las declaraciones realizadas por la Institución, verificación de cumplimiento de normativa de la documentación elaborada por la Institución, entre otras.

7. ¿El BCU se apoya en la actividad de la auditora a la hora de ejercer el CERT?

A mi entender, si. Todos los informes emitidos por el auditor externo son input fundamental para el BCU a la hora de monitorear la gestión de las instituciones reguladas. Asimismo, en varias instancias hemos tenido reuniones con equipos de BCU a los efectos de intercambiar opiniones acerca de dichas instituciones.

8. ¿La empresa auditora realiza algún tipo de seguimiento al plan de acción presentado al BCU por parte de la entidad?

Si bien la emisión del informe es anual, el monitoreo y seguimiento de los planes de acción definidos por la institución se realizan a lo largo de todo el ejercicio manteniendo reuniones con la alta gerencia de las mismas.

9. ¿Comentarios adicionales?

El primer informe trienal a ser emitido por los auditores externos con el nuevo enfoque integral será el de Mayo de 2012, por lo que aún no hemos culminado con los trabajos de campo para el completamiento de los Anexos definidos en la Comunicación 2011/101.